



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

**ACTA NÚM. 6/2018 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID,
CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2018.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Grupo Municipal Popular: D^a Mercedes Piera Rojo
D. José Luis Álvarez de Francisco
D. Gustavo Adolfo Rico Pérez
D^a Bárbara Fernández Álvarez-Robles
D. José Cabrera Fernández
D^a Paula Gómez-Angulo Amorós
D. José María Villalón Fornés
D^a Natalia Rey Riveiro
D. David Santos Baeza
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo

Grupo Municipal Ciudadanos: D^a Verónica Priego Álvarez
D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal
D^a Mylai Lima González

Grupo Municipal
Contigo por Las Rozas: D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado
D^a Patricia García Cruz
D. Valentín Villarroel Ortega

Grupo Municipal Socialista: D. Miguel Ángel Ferrero Andrés
D. Cesar Javier Pavón Iglesias

Grupo Municipal UPyD: D. Cristiano Brown Sansevero
D. Tomás Aparicio Ordoñez

Concejales no Adscritos: D^a Patricia Arenas Llorente
D. Carlos Gómez Valenzuela

Sra. Secretaria General: D^a Yolanda Martínez Swoboda

Sr. Interventor General: D. Fernando Álvarez Rodríguez

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las 12:04 horas del día veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por la Sra. Secretaria General y por el Sr. Interventor General, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, excepto D^a María Reyes Matos y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión y el Sr. Presidente declara abierta la sesión y da inicio a este Pleno.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 28 de febrero y 9 de marzo de 2018. (Ac. 36/2018-PL).

Toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente**, diciendo: este punto del Orden del Día lo dejo sobre la mesa puesto que no ha sido posible para algunos Concejales el poder verlo por no haber sido distribuido.

El Ayuntamiento Pleno, por asentimiento, acuerda dejar sobre la mesa la aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 28 de febrero y 9 de marzo de 2018.

2º.- Control y fiscalización de los Órganos de Gobierno. (Ac. 37/2018-PL).

Se da cuenta de las actas de las Junta de Gobierno Local celebradas los días 2, 9, 16, 26 y 28 de febrero y 2, 6 y 9 de marzo de 2018.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidentencia. (Ac. 38/2018-PL).

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidentencia con números de registro del 615 al 1.159 de 2018, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido de los Decretos de los que se ha dado cuenta en esta sesión.

4º.- Concesión del título de Hijo Adoptivo del municipio de Las Rozas de Madrid al Padre D. Carlos Juárez Setián. (Ac. 39/2018-PL).

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente** para decir: a raíz de la propuesta vecinal, concretamente de D. Félix López aquí presente, de nombramiento como hijo adoptivo del municipio de Las Rozas de Madrid al Padre D. Carlos Juárez Setián, el Equipo de Gobierno, a través del Concejal de Presidencia y Portavocía del Gobierno, asumiendo esa petición, tramitó el expediente siendo considerados los méritos que concurren en una persona a la que muchísimos de ustedes conocen, una persona que vino en los



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

años 60 a Las Rozas, a la que se ha dedicado en cuerpo y alma a través de la cultura, del deporte, de las fiestas, cuidando y acompañando a los vecinos que habían en aquella época. Sin duda fue un referente porque a partir de ese momento la cultura y el deporte se han convertido en exponentes de nuestra ciudad. Como recordarán ustedes ya se acordó a través de una propuesta de Unión, Progreso y Democracia poner su nombre al Campo de Fútbol de El Abajón, haciéndole un homenaje. Tras su reciente fallecimiento, y con los méritos que ahora paso a relatar, propongo a este Pleno su aprobación como Hijo Adoptivo de este municipio.

El Padre Carlos, sacerdote y fraile dominico, llegó al municipio de Las Rozas de Madrid en el año 1969. Desde su llegada fue promotor y partícipe de las actividades culturales y deportivas que comenzaron a llevarse a cabo en el municipio. En el ámbito de la cultura, una de sus primeras actuaciones al llegar al municipio fue solicitar al párroco D. Gerónimo la utilización del Salón Parroquial para fundar un Club, cuya finalidad sería impulsar todo tipo de actividades e iniciativas de índole recreativo-cultural, el Club 70, estrenándose en el año 1972 en el local "El Baile" la primera obra: "El Señor Adrián, el primo (o qué malo es ser bueno)", sainete de D. Carlos Arniches, preludio de las que seguirían después.

A partir de ese momento dirigió con éxito y plena dedicación la compañía teatral que ha participado en numerosos certámenes y ha sido embajadora cultural de Las Rozas en otros municipios.

Además del teatro, promovió y fue partícipe de numerosas actividades culturales, como la gymkana humorística, actividad que persiste en la actualidad; las excursiones culturales a otras ciudades; la creación de la revista Club 70 de contenido histórico-cultural que aglomeró a la juventud y sirvió para despertar la vocación periodística de muchos jóvenes, alguno de ellos aquí presente; o la participación y colaboración con la prensa y radio local. En el ámbito deportivo se inició en el Club Deportivo de Las Rozas entorno al año 1980, siendo creador y entrenador del primer equipo infantil, así como del equipo femenino del Club de Fútbol, del que también fue entrenador. En el año 1986 se incorporó a la Escuela Municipal de Fútbol, dando clase a los niños entre 6 y 12 años, participando en la formación de los futuros equipos que participarían en la Liga Municipal, representando a la Escuela y entrenando a equipos infantiles y juveniles del Club Deportivo Las Rozas. Participó activamente en las actividades deportivas que se organizaban en los campamentos de verano.

El Padre Carlos Juárez Setién ha sido homenajeado por su labor en diversas ocasiones por este municipio hace ya más de veinte años: se le otorgó el premio "Cigüeña María", y en octubre de 2017 se otorgó su nombre al campo de fútbol conocido como "El Abajón". En este último homenaje sus palabras confirmaron su dedicación y cariño a este municipio: *"Por lo que yo haya podido hacer de positivo no se merece estas muestras de agradecimiento, yo solo he hecho lo que tenía que hacer, aportar lo mejor de mi mismo, que es muy poco, en favor de proyectos en los que participaron otras muchas personas. Todo lo que yo haya podido hacer no es nada comparado con el cariño que me habéis expresado siempre. Allí donde yo esté, estará también Las Rozas porque os llevo a todos muy dentro de mi corazón"*.

A continuación lo somete a votación.

Visto el expediente de referencia, consta de los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Copia del escrito presentado por D. Félix López Arnaz, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 5.482 de cinco de marzo de dos mil dieciocho, solicitando que *"en base a los méritos que concurren en la persona del Padre Carlos, vecino de este municipio recientemente fallecido, sea propuesto por su ilustrísima para la concesión del título de Hijo Adoptivo del Municipio a título póstumo..."*.

2º.- Decreto núm. 1037/2018 del Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, D. Gustavo A. Rico Pérez, de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, iniciando expediente para la concesión de dicho título al Padre Carlos Juárez Setién.

3º.- Memoria suscrita por el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, D. Gustavo A. Rico Pérez, con fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, en la que se exponen los méritos y cualidades que justifican el otorgamiento del título.

4º.- Informe jurídico emitido por la Jefa de Unidad de la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, D^a Lisa Martín-Aragón Baudel, con fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, con el conforme del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, del tenor literal siguiente:

"Asunto: Concesión del Título de Hijo Adoptivo del municipio de Las Rozas de Madrid al Padre don Carlos Juárez Setién.

1. Antecedentes:

Primero.- Con fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, el Pleno de la Corporación realizó declaración institucional para que, atendiendo a los méritos y cualidades del Padre Carlos Juárez Setién un espacio público de Las Rozas de Madrid llevara su nombre. En la citada declaración institucional, se señalaban los méritos y cualidades del Padre Carlos. "Buena voluntad., diálogo, cultura entorno al teatro y espíritu deportivo f...) son cualidades que han sido sobradamente acreditadas por el Padre Carlos durante toda su vida. (...) asimismo y de forma resumida se indicaba en dicha declaración institucional que el Padre Carlos fundó la compañía de teatro Club 70, promovió numerosas actividades culturales, la Gymkhana humorística que se celebra durante las fiestas, fue el creador y fundador del primer equipo de infantiles del Club de Fútbol Las Rozas, activo participante en la prensa local, promotor de excursiones culturales y de la Revista del Club 70, entre otros.

Segundo.- Posteriormente y al amparo de la citada declaración institucional se procedió a conceder el nombre del Padre Carlos Juárez Setién al campo de fútbol situado en la zona conocida como El Abajón, en virtud de acuerdo de Pleno de la Corporación en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete.

Tercero.- Con fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, y número de Registro de Entrada 5482, se presenta solicitud por D Félix López Arnaz. vecino del municipio de Las Rozas, por la que solicita que: "En base a los méritos que concurren en la persona de Padre



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Carlos vecino de este municipio recientemente fallecido sea propuesto para la concesión del Título de Hijo Adoptivo del municipio a título póstumo, por entender que en él concurren méritos suficientes para esta distinción.(...)"

Cuarto.- Con fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho se ha inielado mediante resolución del Concejal-delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocia de Gobierno, expediente para la concesión de dicho honor al Padre don Carlos Juárez Setién.

Quinto.- Consta asimismo memoria suscrita por el concejal-delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocia de Gobierno, don Gustavo Rico Pérez, en la que se exponen los méritos y cualidades que justifican el otorgamiento del título, en fecha quince de marzo de dos mil dieciocho.

Fundamentos jurídicos:

Primero.- La normativa aplicable viene dada por los artículos 190 y 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de diciembre, así como el Reglamento del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid por el que se regulan la concesión de Honores y distinciones a personas e instituciones (B.O.C.M.nº128 de 31 de mayo de 2017).

Segundo.- El procedimiento para la concesión de honores y distinciones, viene regulado en el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid por el que se regulan la concesión de Honores y distinciones a personas e instituciones, exigiéndose para su aprobación la Iniciación mediante resolución de Alcaldía, y la adopción de acuerdo por mayoría simple de Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, tal y como Indica el apartado 6 del citado precepto.

Tercero.- Respecto de la concesión del Título de Hijo Adoptivo, dispone el artículo 10 del Reglamento "El nombramiento de Hijo/a Adoptivo/a recaerá en la persona que, sin haber nacido en Las Rozas de Madrid y sea cual sea su lugar de origen, reúna las cualidades y méritos que se recogen en el artículo anterior", esto es, según el artículo 9 de la misma norma: "una persona cuyas cualidades, méritos o prestigio destaquen de forma relevante e indiscutible en cualquier ámbito o disciplina, y/o cuyos especiales servicios en beneficio de los ciudadanos del municipio aconsejen la concesión de este título, en señal de merecido reconocimiento y como excepcional honor ante sus conciudadanos."

El artículo 11, por su parte prevé expresamente la posibilidad de la concesión a título póstumo del título, en cuyo caso el mismo deberá ser entregado a aquella persona, ya sea cónyuge o pareja de igual condición afectiva, descendiente directo o ascendiente más próximo, o heredero legal, que acrediten dicha condición de forma fehaciente. Todo ello en el correspondiente acto protocolario en el cual se hará entrega a los designados de una placa, con el escudo de la ciudad y la inscripción de "Hijo/a Predilecto/a" o "Hijo/a Adoptivo/a" y de un diploma de honor en el que se incluyan, resumidos, los merecimientos que justifican la concesión.

Con base en los antecedentes que obran en el expediente, y de conformidad con todos ellos, Informo favorablemente que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad eleve al Pleno de la Corporación, el siguiente dictamen.

1º -Conceder a título póstumo al Padre Carlos Juárez Setién, el título de Hijo Adoptivo de Las Rozas de Madrid.

No obstante lo dispuesto en este informe jurídico queda supeditado al mejor y superior criterio del Director del Servicio de Coordinación Jurídica y la Secretaría General del Ayuntamiento, sin perjuicio de cuantos otros informes o dictámenes puedan obraren el expediente."

5º.- Propuesta de Dictamen suscrita por el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, D. Gustavo A. Rico Pérez, con fecha quince de marzo de dos mil dieciocho.

6º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad en sesión celebrada el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó conceder a título póstumo al Padre D. Carlos Juárez Setién, el título de Hijo Adoptivo de Las Rozas de Madrid.

Tras una ovación unánime por parte de todos los asistentes, incluido el público, interviene nuevamente el **Sr. Alcalde-Presidente** para manifestar: vamos a organizar entre todos desde el Ayuntamiento, en compañía de sus amigos, familiares, el Club 70... un homenaje en el que lógicamente os haremos entrega de esta distinción cuando lo consideremos con vosotros, haciendo algo de la categoría que él merece.

Agradezco vuestra presencia y Las Rozas reunida en Pleno devuelve la parte que podemos a lo que él ha contribuido al desarrollo de nuestro municipio, que es muchísimo.

5º.- Prórroga del contrato de servicio de "Conservación de vías y espacios públicos (lote 3), expte. 2012072SER. (Ac. 40/2018-PL).

En el turno de intervenciones lo hace en primer lugar la **Sra. Rey Riveiro**, Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, diciendo: como saben, en diciembre de 2017 se inició el expediente de contratación con la aprobación de los pliegos en este Pleno, del contrato del servicio de "Conservación de vías y espacios públicos". Dichos pliegos fueron publicados y se inició el procedimiento de contratación. Debido a que el mismo no ha sido concluido y que la prórroga vigente finaliza el uno de abril, es necesario prorrogarlo hasta el 1 de julio de 2018, fecha que calculamos que es aproximada a la entrada en vigor del nuevo contrato.

Seguidamente toma la palabra la **Sra. Arenas Llorente**, Concejal no Adscrita, para manifestar: antes de nada me gustaría agradecer a D^a M^a Isabel Tirado Gómez el trabajo que ha realizado en este Pleno y el trato exquisito que siempre ha tenido conmigo.

Habiéndose informado favorablemente por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica y fiscalizado por la Intervención, y dado que la duración de la prórroga que se solicita es tan sólo de unos meses, lo que presupongo que tiene un objetivo estratégico, votaré favorablemente en este punto.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

A continuación interviene el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal no Adscrito, diciendo: creo que hay poco que añadir. Tenemos que recoger las basuras y que mantener los jardines y no tenemos un contrato, por lo que tenemos que prorrogarlo, por lo que votaré a favor.

Acto seguido hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, diciendo: también quiero agradecer la labor realizada por Maribel durante todos estos años, y desear mucha suerte a Natalia que se incorpora hoy a hacer esa labor de acompañarnos en los Plenos que suelen durar muchísimas horas en este Ayuntamiento, como va a poder comprobarlo en el día de hoy, esperando que el Sr. Alcalde esté un poco más afortunado a la hora de medir los tiempos.

Respecto a este contrato, ya en su día dijimos la importancia que tiene. Decir que han pasado cien días desde que aprobamos el pliego de condiciones del nuevo contrato en el Pleno de diciembre de 2017. Este Ayuntamiento ha demostrado una vez más lo ágil que es para poder conseguir adjudicar un contrato en este municipio. Han pasado cien días y tenemos que venir hoy a prorrogar un contrato de los más importantes. En su día le dije al Equipo de Gobierno que este contrato es fundamental porque necesita que exista una planificación detallada de las calles y aceras que se van a arreglar en Las Rozas de aquí a final de la legislatura. Dicha planificación sigue sin existir. Hemos constatado que no existe una planificación detallada tal y como a nosotros nos hubiera gustado, y seguimos pidiendo al Equipo de Gobierno que trabaje en esa dirección, esperando que esté pronto adjudicado el nuevo contrato. Por supuesto, no nos vamos a oponer a prorrogar este contrato.

Toma la palabra acto seguido el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**: nos traen otra vez un contrato a este Pleno cuyos lotes 1 y 2 fueron discutidos el 14 de febrero en esta misma sede. Allí tuvimos ocasión de comentar lo mismo que vamos a decir ahora para el lote 3. Este contrato forma parte de un todo, como es la limpieza del municipio siendo el más importante que tenemos en este municipio.

Les tenemos que decir lo mismo que les dijimos en la anterior ocasión porque no han cambiado las circunstancias. Les ha vuelto a pillar el toro con la adjudicación y tenemos que prorrogarlo. Ya saben que nosotros pensamos que las prórrogas no son buenas porque nos hacen seguir en la misma línea que estábamos hace cinco años, y las circunstancias han cambiado.

Este contrato, que consideramos que es una de las competencias esenciales para este municipio, debería estar en marcha el nuevo. Sabemos que han tenido dificultades, que han preparado otro contrato, pero los resultados son los que estoy expresando aquí. Podíamos entrar en el por qué ustedes no han podido presentar un nuevo contrato, supongo que nos lo explicarán, pero por culpa nuestra desde luego que no es.

No podemos estar de acuerdo al igual que no lo estuvimos el 14 de febrero.

El Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, interviene a continuación diciendo: agradecer su trabajo a Maribel durante años en este Pleno y, por supuesto, dar la bienvenida a la nueva trabajadora que asumirá sus funciones, que como ha dicho el Sr. Brown no son funciones fáciles porque muchas veces tendemos a alargar los Plenos de forma innecesaria todos.

En este caso estamos hablando de una prórroga de una prórroga, es decir, estamos hablando de un contrato que ya fue prorrogado hace un año a principios de 2017. Esta tónica de la prórroga de la prórroga va siendo habitual en este Ayuntamiento para los principales contratos de los principales servicios que ofrecemos a los ciudadanos. Está pasando con este de conservación de vías públicas y está pasando sobre todo con su contrato hermano porque forma parte del mismo conjunto del contrato todavía vigente de residuos y limpieza viaria, que hay que recordar que es el principal contrato de la legislatura, y que ahora mismo se encuentra en una situación que tampoco se nos da mucha información. Está en una situación de limbo político-administrativa. Estamos en un problema puramente de gestión; hay un Gobierno que no hace los deberes y que no prevé que los contratos se acaban y hay que renovarlos durante más de un año.

También hay un problema de falta de proyecto. Es una pena que no estemos hablando en este Pleno de cómo mejoramos estos servicios a las necesidades de Las Rozas. Estamos hablando sencillamente de procedimientos administrativos y legales, lo cual nos quita nuestro derecho a pensar cómo se deben recoger los residuos en Las Rozas, cómo se deben limpiar las calles o cómo se deben conservar y mejorar. No estamos hablando de esto por la imprevisión administrativa del Partido Popular.

Nosotros hemos defendido siempre que estos servicios deben ser de gestión municipal directa, como sucede en cientos de Ayuntamientos de España. La municipalización no sólo nos permitiría dar un servicio mejor por un precio más barato, sino que además nos ahorraría este camino tortuoso como suponen que son las adjudicaciones para el Gobierno del Partido Popular. Con la municipalización nos podríamos centrar en lo principal, que es qué tendríamos que hacer para que estos servicios se den de la mejor forma posible para los ciudadanos.

A continuación toma la palabra el **Sr. Pérez-Juste Abascal**, Concejal del Grupo Ciudadanos, para decir: de los creadores del Retorno del Rey y el Imperio Contraataca, llega el PP te renueva otra vez.

El pliego de condiciones fue aprobado hace más de tres meses para que se pudiera hacer la adjudicación. Esto ya es una tónica en el Partido Popular de Las Rozas que ya estamos cansados de verla. Ya no nos sorprende este mito de buena gestión que nos intentan vender y que luego vemos que no es real. Pónganse a trabajar la Sra. Rey y el Gobierno del Partido Popular. Tienen todo lo necesario: los técnicos y una oposición colaboradora. No sé qué más necesitan. Si necesitan colaboración o ayuda, pídanosla porque nosotros con buena intención vamos a seguir ayudando para que puedan hacer su labor de gobierno, pero no sigan renovando contratos que no están a la altura de los roceños.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Cierra el turno de intervenciones la **Sra. Rey Riveiro**, Concejala-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, diciendo: Sr. Pérez-Juste no sé si se leen ustedes lo que se trae al Pleno y, en general, todos los grupos. Llegan aquí y sueltan su discurso con independencia de que tenga que ver o no con el asunto.

A trabajar ya nos hemos puesto. De hecho, esto está en un procedimiento de contratación, por eso es el motivo de la prórroga hasta la nueva adjudicación.

El Sr. Brown habla de lo que se tarda en licitar un procedimiento. La propuesta de inicio del expediente fue con fecha 1 de diciembre; el informe técnico de los Servicios Técnicos es de fecha 1 de diciembre de 2017; la fecha de redacción del Pliego, 5 de diciembre de 2017; la aprobación del expediente en Pleno, 19 de diciembre de 2017; publicación, el 30 de diciembre de 2017 y 9 de enero de 2018; presentación de ofertas hasta el 26 de enero; apertura del sobre 1, 7 de febrero; requerimientos de subsanaciones; mesa de contratación de valoración de los requerimientos de subsanaciones, 14 de febrero; mesa de contratación de apertura del sobre 2 de la misma fecha; requerimiento de justificación de baja desproporcionada, 22 de febrero dando un plazo hasta el 26 de febrero para justificar; informe sobre la baja de 1 de marzo; informe de valoración de ofertas, 8 de marzo... y le puede seguir diciendo hasta llegar al día de hoy. Con lo cual ese es el procedimiento que lleva cualquier expediente de contratación y no creo que la administración se haya parado en ningún momento. Entiendo que al Sr. Pérez-Juste le sorprenda porque para saber en qué consiste y como se tramita un procedimiento de contratación, lo que hay que hacer es gobernar y echar menos discursos.

Me sorprende el discurso del Sr. Ferrero porque no se ha leído ni el expediente. Nos ha echado un discurso sobre el expediente de contratación del pliego de residuos y limpieza viaria, que nada tiene que ver con la prórroga que traemos hoy al Pleno. Lo que se trae hoy aquí es la prórroga del contrato de mantenimiento de vías públicas, que no tiene nada que ver con la limpieza viaria ni con la recogida de residuos.

Acto seguido el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Contrato administrativo para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos (lote 3)", suscrito con Velasco, Obras y Servicios, S.A., con fecha dos de abril de dos mil trece, estableciéndose en la cláusula tercera que la duración del contrato es de 4 años, a contar desde el dos de abril de dos mil trece hasta el uno de abril de dos mil diecisiete, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima, incluida prórrogas, de seis años.

2º.- Informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, D. Jorge Sepúlveda González, con fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, del tenor literal siguiente:

“ASUNTO: PROPUESTA DE PRÓRROGA DE CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el contrato del servicio de “Conservación de Vías y Espacios Públicos (lote 3)” suscrito con la mercantil Velasco Grupo Empresarial, S.L. el 2 de abril de 2013, el plazo de ejecución del mismo se extiende hasta el 1 de abril de 2018, existiendo posibilidad de prorrogar el mismo hasta alcanzar una duración máxima, incluida prórrogas, de 6 años.

Considerando que es necesario continuar con la prestación del referido servicio y que se mantienen vigentes las necesidades que se pretendían cubrir a través de dicha contratación, se propone la prórroga del citado contrato hasta el día 1 de julio de 2018, fecha aproximada de la entrada en vigor del nuevo contrato”.

3º.- Propuesta de inicio del expediente de prórroga del contrato suscrita por la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, D^a Natalia Rey Riveiro, de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho.

4º.- Documento de reserva de crédito RC, con operación definitiva núm. 220180006616, por importe de 538.359,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 103153022711 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, firmado por el Interventor General con fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho.

5º.- Informe 127/2018 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, del tenor literal siguiente:

“Asunto: Prórroga del contrato de servicio de “Conservación de vías y espacios públicos (lote 3)”.

Antecedentes:

1º.- Con fecha 2 de abril de 2013 fue suscrito contrato administrativo con Velasco, Obras y Servicios S.A., actualmente, Grupo Velasco Empresarial S.L., para la prestación del citado servicio. Dichos contratos tienen una duración de cuatro años, siendo posible su prórroga hasta alcanzar un máximo de seis años, de conformidad con el contenido de la cláusula tercera del citado contrato. Actualmente, la prórroga vigente finaliza el día 1 de abril de 2018.

2º.- Con fecha 6 de marzo de 2018, la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, ha efectuado propuesta de prórroga del citado contrato, hasta el día 1 de julio de 2018.

3º.- Consta unido documento de reserva de crédito por importe de 538.359,25 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1530.22711 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

Fundamentos jurídicos:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- En cuanto a la competencia radica en el Pleno de la Corporación, por superar el importe del contrato la cantidad de seis millones de euros, por lo que, con carácter previo habrá de ser dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad.
- En cuanto al fondo es de aplicación lo dispuesto en el artículo 303 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, vigente al momento de adjudicarse el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Con base en los anteriores antecedentes y propuestas, así como a los fundamentos jurídicos aplicables, y una vez que sea fiscalizado favorablemente por la Intervención General el contenido de la siguiente propuesta, se informa favorablemente que la Concejala-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, proponga la aprobación del siguiente dictamen, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad.

1º.- Autorizar y disponer (D) las cantidad de 538.359,25 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1530.22711 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Velasco Grupo Empresarial S.L. para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 3", hasta el 1 de julio de 2018.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados, con expresión de los recursos que caben contra el mismo."

6º.- Informe 13/2018 emitido por la Secretaria General con fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, del tenor literal siguiente:

"De conformidad con la Disposición Adicional II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, se procede al análisis del expediente "Prórroga del contrato de servicio de "Conservación de vías públicas (lote 3)", remitido por el Servicio de Coordinación Jurídica, con Registro de Entrada en esta Secretaría General núm. 201801276, y fecha de doce de marzo de los corrientes. Con base en el mismo se emite el siguiente

INFORME

Desde el punto de vista formal:

1º. Consta informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras de fecha de seis de marzo de los corrientes, justificando la necesidad de la prórroga propuesta.

2º. Consta propuesta en el mismo sentido de la Concejala Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior de seis de marzo de los corrientes por la que se insta la duración de la prórroga desde el 2 de abril de 2018 hasta el 1 de julio del mismo año. En ella se señala que, importe trimestral asciende a 538.359,25 € (incluido el 21% IVA)

3º. Consta documento RC suscrito por el Interventor General, de conformidad con lo previsto en el artículo 173.5 TRLHL.

Importe	Nº Op. Definitiva	Aplicación presupuestaria 2018	Fecha de suscripción RC
538.359,25 €	220180006616	103 1530 22711	08/03/2018

4º. Consta informe favorable del Director del Servicio de Coordinación Jurídica de fecha de nueve de marzo de los corrientes.

Desde el punto de vista material o de fondo:

1º. De los antecedentes obrantes en el expediente se desprende el cumplimiento de lo previsto en el artículo 303 TRLCSP por cuanto la fecha de suscripción del contrato es de dos de abril de dos mil trece, siendo su duración de cuatro años, advertida la posibilidad de prórroga en los PCAP (cláusula IX) hasta alcanzar un máximo de seis años.

2º. En la propuesta de acuerdo que contempla el informe del Director del Servicio de Coordinación Jurídica se incluye las fases de ejecución del gasto que corresponden.

3º. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, el órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde efectuado por Decreto núm. 303/2016 de veintiocho de enero de dos mil dieciséis.

4º. No obstante el expediente debe remitirse para su fiscalización por la Intervención General en cumplimiento de lo previsto en el art. 4.1 a) RD 1174/1987, de 18 de septiembre antes de la adopción del correspondiente acuerdo.

Por lo anterior se informa favorablemente el expediente arriba referenciado sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho, al que someto, gustosamente, mi parecer.”

7º.- Informe de fiscalización emitido por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez y la TAG de Fiscalización, Dª Mercedes Bueno Vico, de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, del tenor literal siguiente:

“Asunto: Prórroga del contrato de Conservación de vías y espacios públicos, Lote 3.

Recibido el expediente por el que la Concejala delegada de Servicios a la Ciudad, Medioambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, Dª Natalia Rey Riveiro, propone la aprobación de la prórroga del contrato de conservación de vías y espacios públicos, Lote 3, y de acuerdo con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.
- ✓ Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.
- ✓ Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la Entidades Locales.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ✓ Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- ✓ Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ✓ RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- ✓ Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214¹ del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

Con fecha 2 de abril de 2013, se firmó contrato administrativo con VELASCO, Obras y Servicios, S.A. (actualmente Grupo Velasco Empresarial, S.L.) para la prestación del servicio de conservación de vías y espacios públicos, Lote 3. El contrato tiene una duración de cuatro años, con una posible prórroga de dos años más; hasta alcanzar una duración máxima de 6 años. Actualmente la prórroga vigente finaliza el día 1 de abril de 2018 (aprobado mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2017, y según acredita el Certificado Nº 325 de 2 de marzo de 2017, emitido por el Secretario Accidental, D. Andrés Jaramillo Martín).

Esta Intervención General ha comprobado la existencia de crédito en la aplicación 103 1530 22711 del Presupuesto Municipal Prorrogado 2018, sobre las que se ha practicado la operación de retención de crédito, incorpora en el expedientes administrativo, y con Nº de operación definitiva 22018 0006616.

El pasado 9 de marzo se ha emitido por parte del Director del Servicio de Coordinación Jurídica Informe favorable a la propuesta de prórroga del contrato suscrito con VELASCO, Obras y Servicios, S.A. (actualmente Grupo Velasco Empresarial, S.L.), hasta el 1 de julio de 2018. Asimismo ha sido informado favorablemente por la Secretaria General, D^a Yolanda Martínez Swoboda, con fecha 15 de marzo.

El expediente, por tanto, se fiscaliza de conformidad.

¹ Artículo 214. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

El órgano competente para aprobar este expediente administrativo es el Pleno Corporativo, por lo que con carácter previo deberá ser dictaminado por la Comisión Informativa respectiva”.

8º.- Propuesta de dictamen suscrita por la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, D^a Natalia Rey Riveiro, de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.

9º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad en sesión celebrada el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con **13 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 2 a los Sres. Concejales no Adscritos; **2 votos en contra** de los Sres. Concejales asistentes del Grupo Socialista y **9 abstenciones**, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acordó:

1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 538.359,25 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1530.22711 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Velasco Grupo Empresarial, S.L. para la prestación del servicio de “Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 3”, hasta el 1 de julio de 2018.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.

6º.- Aprobación de Precios Públicos para los Campamentos Juveniles de Verano 2018. (Ac. 41/2018-PL).

Toma la palabra en primer lugar el **Sr. Villalón Fornés**, Concejal-Delegado de Juventud y Distrito Sur, para decir: como saben se han previsto cuatro campamentos de verano para este año: un campamento de aventuras, un campamento de inmersión lingüística en inglés, un campamento náutico y un campamento de multiaventura y playa. Todos ellos abarcan alguna de las dos quincenas de julio y están dirigidos a jóvenes entre los 10 y 18 años. A tal fin se han ofertado 225 plazas, cuyo plazo de preinscripción es abierto entre el 5 y el 23 de marzo, que ha dejado una cifra de 508 preinscritos.

Dado que estas actividades suponen la promoción de valores de diversa índole, que estimamos que deben promocionarse desde esta Administración, es nuestro deber favorecer la asistencia a estos campamentos de todos aquellos jóvenes que puedan beneficiarse de ellos. Es por ello y porque somos conscientes de que el precio puede suponer un inconveniente para muchas familias, es por lo que hemos propuesto la creación de un precio público. De esta manera la propuesta quedaría como sigue:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Campamento multiaventura juvenil: 425 € por participante.
Campamento de inmersión lingüística: 330 € por participante.
Campamento náutico: 515 € por participante.
Campamento multiaventura y playa: 440 € por participante.

A continuación toma la palabra la **Sra. Arenas Llorente**, Concejala no Adscrita, diciendo: en general, los precios de los campamentos de verano son excesivos. Muchas familias de nuestro municipio, con mayor incidencia en las monoparentales y numerosas, no pueden hacer frente a su coste. Aproximadamente 15 días de campamento de verano tras la reducción del 50%, van desde los 330 € hasta más de 500 € por cada niño. Creo que esta reducción para resultar verdaderamente eficaz se debería haber propuesto de forma discriminada. Dado que estos campamentos se ofrecen desde el Ayuntamiento tendrían que tener por objetivo acoger a niñas y niños que pertenecen a familias en situaciones sociales y económicas delicadas por falta de recursos.

No se trata en mi opinión de subvencionar la totalidad de las plazas, que colocaría a este Ayuntamiento en competencia directa con la iniciativa privada, sino que trabajando en favor de la familia y la infancia les procuremos una calidad de vida digna, dentro de las posibilidades de este Ayuntamiento, que son muchas, acordando las medidas más justas y equitativas, que les garanticen el acceso a ciertas actividades.

Creo que esa sí es su obligación; asegurarse dentro de lo posible que todos los niños accedan a la sociedad en igualdad de condiciones.

Me gustaría proponer al Concejal que para las siguientes convocatorias valore el estudio de un modelo más inclusivo, que garantice al menos la reserva para ciertos grupos de población y que estos campamentos se planteen como una forma de atender a menores de familias con necesidades socio-económicas.

A continuación tiene la palabra el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejala no Adscrito, para decir: quiero comenzar mi intervención a este respecto felicitando al Concejal y a su equipo. Han evitado ustedes con un cálculo más realista del coste de los campamentos, que haya habido una gran existencia de empresas y que no haya ocurrido como otros años, quedándose vacante por un cálculo mal hecho.

La única duda que se me plantea es la subvención del 50%. Me parece bien pero creo que se tiene que afinar un poco más. Un punto de partida del 50% me parece perfecto pero hay ciertos colectivos que quizás merezcan un esfuerzo superior. Creo que debería valorar para otros años el poder meter algunos baremos de corrección para casos muy concretos como puedan ser familias numerosas, familias monoparentales, etc.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, diciendo: es verdad que el expediente es mejor que el del año pasado, pero también es verdad que no voy a felicitar al Equipo de Gobierno como

acaba de hacer el Sr. Gómez porque hay muchas tareas pendientes. Por ejemplo, es verdad que ustedes han mejorado al imputar los costes indirectos, pero mi Grupo echa en falta un histórico de la situación. Hemos tenido que recuperar el expediente del año pasado porque ustedes no hacen ningún análisis de lo ocurrido el año pasado, en el que había una serie de campamentos que han desaparecido, como el campamento tecnológico, el de playa y montaña, el multiaventura infantil... Este año habrá una razón justificada de por qué el Ayuntamiento nos lo va a dar. Tampoco nos explican por qué el año pasado sacaron un concurso de inmersión lingüística con 13 días y este año son 12. Es verdad que es una buena oferta pero ustedes no nos han explicado por qué han adoptado cambios con respecto al año pasado. Es verdad que el expediente está mejor que el del año pasado, y esperemos que los vecinos de Las Rozas puedan disfrutar de estos campamentos, que espero y confío que estén bien preparados y, que además, por la documentación presentada, parecen interesantes.

Tiene la palabra acto seguido el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Socialista, para manifestar: estos precios no me parecen bien porque no tienen en cuenta la Renta. Me parece que son unos precios que subvencionan a todo el mundo por igual, por lo que la hija de Botín tiene la misma subvención que una persona desempleada. Ya saben que nosotros en eso no creemos, ya que la subvención pública no puede estar para los que más tienen. El dinero público, es decir, el dinero de todos debe estar dirigido a las personas que más lo necesitan.

En todo caso, los campamentos educativos deben ser para todo el mundo, por lo que la otra opción que nos cabría, es que sean gratuitos para todos y sino es así debería introducirse la Renta. Y ustedes por fax o por nefax, ni lo uno ni lo otro, y por eso es por lo que no nos gustan.

Nos parece bien que hayan incluido en este caso los costes indirectos, pero tampoco les veo mucha sustancia, aunque sea un paso hacia adelante. ¿Saben lo que tendrían que hacer? Decir que no están subvencionando el 50% porque están metiendo los costes indirectos, que ya están pagados por el Ayuntamiento. Cuando la empresa cobra 480 € por el campamento de inglés se está cobrando al ciudadano 330 €, es decir, la diferencia no es del 50% precisamente por esos costes indirectos, aunque nos parece bien que los introduzcan.

A continuación interviene el **Sr. Villarroel Ortega**, Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, diciendo: el verano pasado, una persona de una asociación de Las Rozas me comentaba que estaba poniendo en marcha una actividad para que una decena de niños y niñas adolescentes en riesgo de vulnerabilidad social tuviesen algo que hacer en verano como ir a la piscina, ya que sus casas no la tenían, para evitar que estuviesen demasiado tiempo en la calle. Eran solamente 10 niños y necesitaba solamente 240 €, consiguiendo finalmente el apoyo de una persona. Me gusta ponerlo como ejemplo de cómo las actividades que están planteadas para adolescentes, no tienen en cuenta precisamente estas necesidades de adolescentes en riesgo de vulnerabilidad social. Son seguramente pocos en el municipio pero también es verdad que necesitan poco, pero el beneficio sería muy grande, ya que este tipo de medidas son las que realmente contribuyen a una mayor integración social.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Le pido al Equipo de Gobierno que identifiquen mejor esas necesidades y las cubra de la mejor forma. Tenemos que volver a recordarles que Las Rozas es el séptimo municipio de España con mayor desigualdad, aunque a ustedes también les gusta presumir que tiene superávit.

Una vez me dijo un compañero en una reunión que no éramos los únicos que nos preocupábamos por la desigualdad, pero precisamente este tipo de medidas pueden demostrar que ustedes desde el Partido Popular realmente hacen lo posible para evitarlo.

En cuanto al precio de los campamentos pensamos que no son baratos. Han hecho un 25% de rebaja respecto al coste que supondría para las empresas, y un 50% sobre el total. Si lo rebajasen otro 25% serían unos 48.000 € más, que supondrían un 3% del Presupuesto de Juventud y solamente sería un 0,5% de ese famoso superávit del que les gusta hablar, y además haría que esos precios estarían en un nivel similar al precio por día que tiene Alcobendas, municipio con el que a veces les gusta compararse ya que también está gobernado por el Partido Popular, y que tiene aproximadamente de media un 25% menos de coste en los campamentos juveniles.

Si no hacen esto, lo que podrían hacer es tener precios que tuviesen en cuenta el nivel de Renta o descuentos para segundos o terceros hijos, como ocurre en otro tipo de actividades.

Volvemos a reiterar una cosa que en otros años hemos dicho, y es que así como en los campamentos para menores de 14 años dependientes principalmente de la Concejalía de Deportes, si que se suele indicar que en caso de necesidad económica se podrá hablar con la Concejalía de Servicios Sociales, en este caso no sabemos si se va a reseñar.

En todo caso, para que no se queden con un mal sabor de boca, le voy a felicitar a usted y a su equipo y también a la Concejalía de Hacienda porque como ya se ha dicho, el cálculo de los precios ha mejorado mucho con respecto a otras ocasiones, y es en esa línea en la que creo que todos estamos de acuerdo en la que se debe seguir.

Seguidamente toma la palabra la **Sra. Lima González**, Concejala del Grupo Ciudadanos: vemos con preocupación que en años anteriores la participación en estos campamentos ha ido bajando. Quizás no cumplían con las expectativas de los jóvenes, puede ser el precio, no hubo suficiente información sobre la oferta, etc., pero lo cierto es que, por ejemplo, la participación el año pasado fue de un 58% de asistencia de la media de todas las ofertas que se hicieron. Este año la oferta a los jóvenes será de cuatro campamentos, con una reducción con respecto al año anterior que se ofertaron siete, con lo que evidencia que se baja la oferta porque no se han cubierto todas las plazas en los últimos campamentos. Si no se cubren las plazas hay que pagar el total del lote, esto para que lo sepan los vecinos.

El año anterior los precios públicos subvencionaron el 25%, que con la baja asistencia final que hubo, casi se duplicó. Este año proponen una subvención de casi

el 50%, por lo que hemos doblado. Los asistentes pagarán cantidades similares a la del año pasado, aunque hayan contratado este año campamentos más altos de precio. Esperemos que sean mucho mejores y que esto haga que se cubra la oferta en su totalidad. Esperemos que también la gente los pueda pagar.

Ciudadanos siempre apuesta por los jóvenes y por ayudar a que utilicen de forma positiva su tiempo libre en actividades que sean buenas para su desarrollo psicosocial, pero creemos que ustedes deberían analizar los motivos de esa baja participación y adoptar todas las medidas necesarias para que no ocurra lo mismo este año por dos motivos:

1º.- Porque creemos que estas actividades son beneficiosas para nuestros jóvenes y, por tanto, cuantos más vengan mejor.

2º.- Porque como gestores del dinero público deberíamos rentabilizar las inversiones que realizamos.

Por otro lado, como ya hemos dicho en Comisiones Informativas pasadas, creemos que sería conveniente incluir descuentos para las familias numerosas y con niños con diversidad funcional. Nos gustaría que se aplicasen las mismas políticas de ayuda a los diferentes colectivos en todas las Concejalías. No se entiende el motivo por el que en algunas actividades se hace y en otras no.

Cierra el turno de intervenciones el Concejal-Delegado de Juventud y Distrito Sur, **Sr. Villalón Fornés**, diciendo: varios de ustedes me han hablado de que no hacemos hincapié en el histórico, creo que el debate de este punto no ha de ir por aquí. Han tenido la oportunidad de preguntarme en Comisiones Informativas y se les ha contestado, pero veo que aun así siguen en un mar de dudas. Oportunidades han tenido y no entiendo el motivo por el que siguen preguntándonos por qué se hacen 4 campamentos en vez de 7. Creo que ahora no es el momento de hablar de eso, sino de hablar de estos Precios Públicos.

Como habrán visto en el informe justificativo de estos Precios, se han tomado los costes totales de cada uno de los campamentos, procedentes del coste que suponen para el Ayuntamiento la contratación de cada uno de ellos conforme a las mejores ofertas que se presentaron a la licitación.

Por cierto, Sra. Lima, nosotros no pagamos la totalidad del campamento a la empresa, vamos a pagar en función de las personas que vayan. Si de 55 van 50, se pagan las 50, hasta un número mínimo que figura en el pliego de condiciones técnicas, que a partir del cual si el número es inferior se cancela el campamento por falta de participantes.

A estos costes directos, como costes de contratación de la actividad, les hemos añadido una aproximación del coste que ha implicado en recursos municipales el trabajo que desde la Concejalía de Juventud hemos destinado a su consecución. Para ello, y basándonos en la estimación del peso de la Concejalía de Juventud sobre el global del Ayuntamiento, hemos obtenido de la cuenta del gasto general del Ayuntamiento un porcentaje de los recursos presupuestarios que se destinan a



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Juventud por cada actividad que realizamos. En este caso, aproximadamente un 25% sobre cada una de ellas.

Es aquí donde no entiendo su intervención Sr. Ferrero porque el año pasado la oposición nos hablaba de meter los costes indirectos y este año me pregunta por qué metemos los costes indirectos.

En cada una de las actividades que realizamos hay que encarecer este porcentaje en concepto de recursos municipales encauzados a través de la Concejalía de Juventud para obtener realmente lo que está costando el servicio prestado. Teniendo en cuenta ambos costes, directos e indirectos, se obtiene un coste total unitario por participante, que se decide rebajar en un 50% por los motivos anteriormente descritos, asumiendo esta diferencia el Ayuntamiento, por el interés que tiene esta Administración en facilitar el acceso a este servicio a todas las familias que puedan beneficiarse.

Tendremos en cuenta en la confección de cara al año que viene, todas aquellas iniciativas de las que han hablado ustedes, como familias numerosas o colectivos en riesgo de vulneración social, etc..

A día de hoy estos son los Precios que les traemos, nosotros desde luego no los vemos tan elevados como varios de ustedes piensan y esto es lo que les proponemos.

Acto seguido el **Sr. Alcalde-Presidente** los somete a votación.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Propuesta de creación de Precio Público para Campamentos de Verano 2018, suscrita por el Técnico de Juventud y Distrito Sur, D. Adolfo Alonso Gómez, con fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE CREACIÓN DE PRECIO PÚBLICO PARA CAMPAMENTOS DE VERANO 2018

1. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, desde la Concejalía de Juventud y Distrito Sur, está elaborando el programa de campamentos de verano juveniles del presente año 2018.

El objetivo principal de la Concejalía es satisfacer las necesidades y demandas de los jóvenes del municipio. La consecución del referido objeto procura llevarse a cabo a través de la realización de proyectos, programas y actividades en campos tan diversos como la formación no reglada, el empleo, actividades socioculturales, de ocio y tiempo libre, la participación y el asociacionismo juvenil y el asesoramiento en los aspectos más relevantes en la vida cotidiana de cualquier joven.

El desarrollo de campamentos que engloben este tipo de actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a la población juvenil e infantil se fundamenta en favorecer espacios de encuentro y convivencia entre jóvenes donde el apartado lúdico y de participación en espacios creativos sea una parte fundamental de la actividad, además de perseguir que esta tenga los contenidos culturales, sociales y educativos que demandan los jóvenes por sus propias aficiones e intereses, procurando con todo en ayudarles a formarse como personas.

Los campamentos de verano de la Concejalía de Juventud son una de las actividades que tienen mejor acogida entre los adolescentes y jóvenes del municipio, y así lo ponen de manifiesto los más de 1.800 participantes que durante los últimos siete años han asistido a los campamentos de verano ofertados por esta la Concejalía.

Por todo lo expuesto anteriormente y por el interés social que suscitan este tipo de actividades, tanto para los propios participantes como a sus padres, vemos la necesidad de favorecer la participación, para lo cual se propone la subvención de una parte del precio atendiendo a los criterios que a continuación se van a explicar.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

Fruto de la licitación pública destinada a recabar ofertas para dar cumplimiento al servicio de campamentos de verano de la Concejalía de Juventud, y tras su publicación en el BOE con fecha de 24 de enero de 2018, se presentaron una serie de ofertas a los distintos lotes.

Actualmente el expediente de Campamentos de Verano de la Concejalía de Juventud, después de analizar las ofertas presentadas a los distintos 4 lotes, realizada su valoración y selección técnica, y aprobada ésta en mesa de contratación con fecha de 8 de marzo 2018, se encuentra en proceso de aprobación de la oferta más ventajosa por la Junta de Gobierno Local.

Que en base a las ofertas seleccionadas como más ventajosas los ofertantes proponen unos precios por persona en cada uno de los distintos campamentos.

Dichos precios ofertados, presentados por las empresas cuya oferta fue seleccionada como la más ventajosa, y en los que basamos nuestra propuesta de precio público son los siguientes:

Lote	Nº pax	Nº días	Oferta/Pax	Pax*Of./Pax	Con IVA (10 %)
1. EDUCACIÓN, NATURALEZA Y ANIMACIÓN, S.L.U.	55	12	620,00 €	34.100,00 €	37.510,00 €
2. CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L.	55	12	480,36 €	26.419,80 €	29.061,78 €
3. ASOC. SONRISAS CENTRO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, INFANTIL Y JUVENIL	60	15	750,00 €	45.000,00 €	49.500,00 €
4. EDUCACIÓN, NATURALEZA Y ANIMACIÓN, S.L.U.	55	14	640,62 €	35.234,10 €	38.757,51 €

A continuación se enumeran los lotes que salieron a concurso:

- **LOTE 1: CAMPAMENTO MULTI AVENTURA JUVENIL**
Características generales: mínimo de 12 días durante la primera quincena de julio, para un máximo de 55 participantes nacidos entre los años 2003 y 2009.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- **LOTE 2: CAMPAMENTO INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS**
Características generales: mínimo de 12 días durante la primera quincena de julio, para un máximo de 55 participantes nacidos entre los años 2003 y 2009.
- **LOTE 3: CAMPAMENTO NÁUTICO**
Características generales: 15 días, primera quincena de julio para un máximo de 60 participantes nacidos entre los años 2000 y 2004.
- **LOTE 4: CAMPAMENTO MULTIAVENTURA Y PLAYA**
Características generales: 14 días durante la segunda quincena de julio, para un máximo de 55 participantes nacidos entre los años 2003 y 2009.

Dado que es intención de este Ayuntamiento el facilitar a los jóvenes del municipio el acceso a las citadas actividades, pasamos a realizar un análisis de costes en virtud del cual se realizará la propuesta de precios públicos. Para ello vamos a considerar los costes directos que implica para esta área la contratación de estos servicios, así como los costes indirectos inherentes al funcionamiento de la propia Concejalía y repercutidos a la actividad de campamentos juveniles.

A. COSTES DIRECTOS

Se obtiene de las ofertas presentadas en la licitación, consideradas en su conjunto como las más ventajosas. Son los siguientes:

Lote	Nº participantes	Nº días	Precio/participante	Precio total participantes	Con IVA (10 %)
1	55	12	620,00 €	34.100,00 €	37.510,00 €
2	55	12	480,36 €	26.419,80 €	29.061,78 €
3	60	15	750,00 €	45.000,00 €	49.500,00 €
4	55	14	640,62 €	35.234,10 €	38.757,51 €

B. COSTES INDIRECTOS

La imputación de los costes indirectos del Área de Juventud, estimada por la Concejalía de Hacienda con base en el estudio de rendimientos de la Cuenta de Gastos Generales es de un 24,61% sobre los gastos directos. Aplicado este porcentaje sobre los gastos directos nos da como resultado el siguiente cuadro de costes:

Lote	Coste directo empresa, IVA incluido	Aplicado el 24,61% sobre coste total directo
1	37.510,00 €	9.231,21 €
2	29.061,78 €	7.152,10 €
3	49.500,00 €	12.181,95 €
4	38.757,51 €	9.538,22 €

C. COSTE TOTAL= DIRECTO + INDIRECTO

Para el supuesto de que cubriésemos todas las plazas en cada uno de los lotes, la estimación del coste real para el Ayuntamiento de Las Rozas será la siguiente:

Lote	Coste total directo, IVA incluido	Aplicado el 24,61% sobre coste total directo	Coste Total
1	37.510,00 €	9.231,21 €	46.741,21 €
2	29.061,78 €	7.152,10 €	36.213,88 €
3	49.500,00 €	12.181,95 €	61.681,95 €
4	38.757,51 €	9.538,22 €	48.295,73 €
Totales	154.829,29 €	38.103,48 €	192.932,77 €

D. COSTE UNITARIO POR PARTICIPANTE

En base al coste real obtenido por cada uno de los lotes, se procede a estimar el coste unitario por participante en cada uno de ellos.

Lote	Coste Total	Nº Participantes	Coste por participante
1	46.741,21 €	55	849,84 €
2	36.213,88 €	55	658,44 €
3	61.681,95 €	60	1.028,03 €
4	48.295,73 €	55	878,10 €

3. PRECIOS PÚBLICOS

Dado que es intención de esta Administración el facilitar lo máximo posible el acceso de los jóvenes a este tipo de actividades, y siendo conscientes de que el precio puede suponer un inconveniente:

Se propone que sobre los costes calculados según cuadro anterior se aplique un 50 % de descuento, quedando el siguiente cuadro de precios por participante en cada lote.

Lote	Nº pax	Nº días	Coste total/nº pax	Aplicada la subvención del 50%	Precio público propuesto por participante por redondeo	Ingresos
1	55	12	849,84 €	424,92 €	425,00 €	23.375,00 €
2	55	12	658,44 €	329,21 €	330,00 €	18.150,00 €
3	60	15	1.028,03 €	514,01 €	515,00 €	30.900,00 €
4	55	14	878,10 €	439,05 €	440,00 €	24.200,00 €
					Total	96.625,00 €

De esta manera los precios propuestos son los siguientes:

- LOTE 1 CAMPAMENTO MULTIAVENTURA JUVENIL: 425,00 € por participante
- LOTE 2 CAMPAMENTO INVERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS: 330,00 € por participante
- LOTE 3: CAMPAMENTO NÁUTICO: 515,00 € por participante
- LOTE 4: CAMPAMENTO MULTIAVENTURA Y PLAYA: 440,00 € por participante

CUADRO RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS:

GASTOS	192.932,77 €
INGRESOS	96.625,00 €
ASUME AYUNTAMIENTO	96.307,77 €



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Conforme a este estudio de costes, deducidos los ingresos previstos por la realización de esta actividad, y teniendo en cuenta el redondeo efectuado, el Ayuntamiento está asumiendo el 49,91 % del coste."

2º.- Propuesta de inicio de expediente de aprobación de Precios Públicos para Campamentos Juveniles de Verano 2018, suscrita por el Concejal-Delegado de Juventud, Fiestas y Distrito Sur, D. José María Villalón Fornés, con fecha trece de marzo de dos mil dieciocho.

3º.- Informe 146/2018 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, del tenor literal siguiente:

"ASUNTO: INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LOS CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO 2018.

Antecedentes:

1º.- Informe técnico suscrito por el Técnico de Juventud y Distrito Sur, D. Adolfo Alonso Gómez, con fecha 13 de marzo de 2018, en el que consta:

- a) Justificación de la necesidad.
- b) Estudio económico de cada uno de los cuatro campamentos programados.
- c) Justificación del precio.
- d) Determinación del precio público para cada uno de los campamentos.

2º.- Propuesta suscrita por el Concejal-Delegado de Juventud y Distrito Sur, D. José María Villalón Fornés de aprobación de los mismos, de fecha 13 de marzo de 2018.

3º.- Informe de fiscalización emitido por el Interventor General y la TAG de Fiscalización, con fecha 16 de marzo de 2018.

Legislación aplicable:

- Artículos 2, 41, 43, 44 y 47 del Real Decreto-legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

- Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 8/1989 de tasas y precios públicos, modificados por la Ley 25/1998, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.

- Artículo 25.2, letra l) Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- Artículos 39 y 45 de la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fundamentos de derecho:

El artículo 41 TRLRHL prescribe que "las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local", siempre que no concurra ninguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- 2.- Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Por consiguiente, en función de lo indicado en este precepto, y deduciéndose del mismo que todo precio público es exigible por la Entidad Local en el ámbito de la prestación de un servicio público o la realización de una actividad de la competencia de ésta en régimen de Derecho público, el artículo 25.2, letra l) de la LRBRL, atribuye al Municipio competencia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de "ocupación del tiempo libre", también puede englobar la actividad de los campamentos propuestos. Esto último, unido a la premisa de la no concurrencia en este supuesto de las circunstancias previstas en el artículo 20.1, letra b) TRLRHL, antes expuestas, habilitan legalmente a este Ayuntamiento para la exigencia a todos los ciudadanos que decidan asistir a tales campamentos de un precio público para sufragar los gastos derivados de su mantenimiento.

Respecto a la concreta cuantía de los precios públicos, si bien el artículo 44 TRLRHL por un puro sentido de equilibrio matiza que el importe de los mismos "deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada", su apartado 2º suaviza tales términos, manteniendo que "cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior", invocándose por tanto para esta excepción conceptos jurídicos indeterminados, constanding justificación en el informe técnico suscrito por el Técnico de Juventud y Distrito Sur, D. Adolfo Alonso Gómez, sobre la determinación de los citados precios.

En cuanto al órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLRHL:

"El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local".

Una vez adoptado el Acuerdo por el órgano municipal competente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento [sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional], no como requisito de validez, sino como "condición sine qua non" para que el acto administrativo sea plenamente eficaz, considerando lo dispuesto en los artículos 39 y 45 de la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sólo la publicación oficial del acuerdo garantiza su conocimiento general por parte de los vecinos, convirtiéndose entonces tal publicidad en condición esencial para la ejecutividad de los nuevos precios públicos aprobados.

Conclusión:

A nivel jurídico, el Pleno de la Corporación puede aprobar precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de esta Entidad local, tales como las dirigidas a la ocupación del tiempo libre, como anteriormente se ha expuesto, considerándose a este respecto que el expediente administrativo presentado está completo, pues a la propuesta de la Concejalía correspondiente se ha acompañado una memoria económica justificativa del coste del servicio o de la actividad realizada, habiendo sido objeto de fiscalización previa por la Intervención Municipal, la cual consta incorporada al expediente.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Por ello, se informa favorablemente la aprobación de precios públicos para los campamentos juveniles de verano, con arreglo al siguiente detalle:

Denominación del campamento	Precio público
Multiaventura juvenil	425,00 €
Inmersión lingüística en inglés	330,00 €
Náutico	515,00 €
Multiaventura y playa	440,00 €

4º.- Informe de fiscalización emitido por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez y la TAG de Fiscalización, D^a Mercedes Bueno Vico, con fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, del tenor literal siguiente:

Asunto: Precios Públicos para los campamentos juveniles de verano, ejercicio 2018

Mediante escrito suscrito por el Concejal delegado de Juventud, Fiestas y Distrito Sur, D. José María Villalón Fornés, se propone el establecimiento de los precios públicos para los campamentos juveniles de verano del año 2018, y de acuerdo con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.
- ✓ Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.
- ✓ Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la Entidades Locales.
- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ✓ Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- ✓ Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ✓ RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- ✓ Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.
- ✓ Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214² del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las AAPP, tiene a bien emitir el siguiente,

² Artículo 214. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.

INFORME

La propuesta para el establecimiento de los precios públicos se acompaña de un Informe suscrito por D. Adolfo Alonso Gómez, Técnico de la Concejalía de Juventud y Distrito Sur, en el que se incluye un estudio económico justificativo de los precios públicos. La propuesta se concreta en el establecimiento de los precios públicos para los cuatro lotes de campamentos juveniles de verano:

- LOTE 1: Campamento multiaventura juvenil: 425,00 € por participante.
- LOTE 2: Campamento inversión lingüística en inglés: 330,00 € por participante.
- LOTE 3. Campamento náutico. 550,00 € por participante.
- LOTE 4. Campamento multiaventura y playa: 440,00 € por participante

Para la determinación del coste del servicio se toman en consideración los costes directos, y los costes indirectos, y se calculan en función del nº de participantes previstos. Se propone la aplicación de un 50% de descuento sobre los mismos "dado que es intención de esta Administración el facilitar lo máximo posible el acceso de los jóvenes a este tipo de actividades, y siendo conscientes de que el precio puede suponer un inconveniente"

Esta reducción propuesta sobre el precio público, provoca que los mismos sean deficitarios; al respecto el art 25 de la ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios, redactado por el artículo 2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, establece:

"2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada."

El Técnico de la Concejalía lo justifica en el sentido anteriormente referenciado.

En todo lo no previsto en el presente expediente y relativo a las normas de gestión de estos Precios Públicos se estará a lo establecido en la Ordenanza General Municipal de Precios Públicos de prestación de servicios.

El establecimiento de estos precios públicos es conforme con lo dispuesto en el art 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, al ser un servicio en el que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.

La propuesta ha sido informada favorablemente por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jimenez Andrés, con fecha 16 de marzo.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno mediante mayoría simple; es preciso el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo y se deberá publicar en el BOCM, en la Web municipal y en el Tablón de Anuncios en los términos del Art. 59.6 de la LRJPAC."

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5º.- Propuesta de dictamen suscrita por el Concejal-Delegado de Juventud y Distrito Sur, D. José María Villalón Fornés, con fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.

6º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos en sesión celebrada el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con **11 votos a favor** de los Sres. Concejales del Grupo Popular; **6 votos en contra**, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Socialista y 1 a la Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente y **7 abstenciones** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 2 a los Sres. Concejales de Unión, Progreso y Democracia y 1 al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela, acordó:

1º.- Aprobar los Precios Públicos para los Campamentos Juveniles de Verano 2018 con arreglo al siguiente detalle:

Denominación del campamento	Precio público
Multiaventura juvenil	425,00 €
Inmersión lingüística en inglés	330,00 €
Náutico	515,00 €
Multiaventura y playa	440,00 €

2º.- Publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7º.- Aprobación del expte. 3/2018 de modificación de crédito por créditos extraordinarios y suplementos de créditos. (Ac. 42/2018-PL).

Toma la palabra en primer lugar el **Sr. Alcalde-Presidente** exponiendo: los puntos 7º y 8º del Orden del Día van a ser debatidos conjuntamente.

El Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, manifiesta: voy a hacer la presentación de estas dos modificaciones que ya hemos tenido ocasión de dictaminar en la Comisión Informativa de Hacienda.

Empiezo por la que es más sencillo de explicar que es la número 4. Es una modificación de crédito presupuestaria que lo que hace es complementar el Presupuesto que tenemos, para pagar al Consorcio la parte que nos toca por transporte urbano.

Ya lo comentamos en el Pleno de 29 de noviembre de 2017, y trae cuenta a raíz de una revisión que efectuó la Cámara de Cuentas al Consorcio, estimando que

tenía que pasar el Consorcio a ciertos municipios el coste correspondiente del 50% del transporte urbano, y que no lo estaba haciendo.

Este acuerdo fue comunicado y recurrido por el Ayuntamiento, que ganamos en primera instancia, recurriéndolo posteriormente el Consorcio y finalmente el Tribunal Superior de Justicia de Madrid dio la razón al Consorcio, con lo cual teníamos que pagar los últimos cuatro años ya que no había caducado, y que asciende a la cifra entorno a los 800.000 €.

Aquello que fue aprobado en noviembre, salió publicado en el Boletín el 7 de diciembre, no cumpliendo los días suficientes de exposición al público antes del 31 de diciembre, por lo que cumplieron en enero, y en esa fecha la validez de los Presupuestos de 2017 había vencido, con lo cual no se pudo efectuar el pago. Para dar cumplimiento a la resolución judicial del TSJ, es por lo que se trae nuevamente la modificación, que es exactamente igual a la aprobada en noviembre.

Con respecto a la modificación número 3, es más política nuestra y tiene que ver más con los servicios que prestamos como Ayuntamiento a los vecinos. Viene a causa del acuerdo existente entre el Partido Popular y el Partido de Unión, Progreso y Democracia, que el año pasado posibilitó por un lado la aprobación de los Presupuestos para el año 2017 y junto con ello aprobar un plan plurianual de inversiones que se elevaba a 18 millones de euros, y que se iban a realizar las obras en diferentes años. Se acordó destinar en los años siguientes de validez de ese plan plurianual más dinero para realizar obras necesarias en Deportes, puesto que no había habido más capacidad de financiación en el acuerdo que firmamos el año pasado.

Lo que aquí traemos es una modificación de crédito que se produce ante la baja producida en las obras de la calle Real, que lo que hace es modificar el plan plurianual y ese dinero se destina a realizar las obras en Deportes, que con esto podríamos sacarlas a concurso y realizarlas lo más pronto posible.

En vez de esperar a unos nuevos Presupuestos para 2018, la idea que tiene la Concejalía de Deportes, con toda la lógica del mundo, es si una de las principales obras es la del cambio del césped artificial del Campo de Fútbol, del Campo de Rugby más el Campo de Las Matas, si se hacen en verano los clubes, asociaciones, equipos, escuelas municipales, etc. que utilizan estas instalaciones no hay que cerrarles su actividad por las obras. De ahí la urgencia que tenemos de no esperar a los Presupuestos y como tenemos esa capacidad económica generada por la baja producida por las obras de la calle Real, es por lo que lo traemos a votación su posible aprobación y así poder hacer estas obras de remodelación de los campos citados este verano.

A continuación tiene la palabra la **Sra. Arenas Llorente**, Concejal no Adscrita, para decir: con respecto a la modificación de créditos destinada a cumplir lo contenido en la sentencia por la que se condena a este Ayuntamiento, habiendo vencido el plazo de exposición pública el viernes día 29 de diciembre, si no he calculado mal, efectivamente hizo imposible que se cumpliese lo acordado por este Pleno dentro del mismo ejercicio, por tanto creo que está razonada y justificada la propuesta.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con respecto al expediente 3/2018 entiendo que la urgencia existía hace varios meses, no ha ocurrido ahora, y que a escasos meses de haber sido aprobado un nuevo Presupuesto tengamos que modificarlo de nuevo para atender asuntos que podrían haber sido contemplados en la redacción del mismo.

Creo que esto es, cuanto menos, una forma muy ineficaz de gestionarlos y podía entender que estas obras sean necesarias, pero no que no estuviesen contempladas en el mismo, mostrando una falta muy grave de previsión y un tanto caótica.

Han aprobado un Presupuesto sobre el que estamos constantemente debatiendo dadas las continuas modificaciones y dado que me inquieta bastante que no se ajusten a su propio Presupuesto y que pretendan realizar modificaciones de sumas tan altas como la que nos traen hoy, en concreto este expediente alcanza casi los 850.000 €, me voy a abstener en la votación.

El Sr. Gómez Valenzuela, Concejal no Adscrito, interviene diciendo: en cuanto a la modificación de crédito relativo al pago de deuda con el Consorcio no tengo nada que decir. Evidentemente tenemos que pagar y ya se habló de este asunto en Pleno.

Con respecto a la modificación de crédito 3/2018 intenté en la Comisión Informativa entender la argumentación que el Sr. Concejal de Hacienda nos dio. Le he comprendido pero sigo sin entenderlo. Hoy vamos a ver que explicación nos da el Sr. Brown, estoy deseando escucharla, porque el gran problema de envejecimiento que están sufriendo los equipamientos deportivos debido a su gran uso, no entiendo por qué no se creó una partida "ad hoc" en su momento en el Presupuesto.

Bien es verdad que el historial de los Presupuestos en este Ayuntamiento tiene nota, porque entre que si se prorrogan o no; hay un acuerdo de gobierno y luego no lo hay y que vamos a trasmano de lo que sería lo lógico, como sería aprobarlos a finales de año o, por lo menos, intentarlo.

Voy a votar a favor porque creo que hay que hacerlo, pero sinceramente la explicación que usted nos da del sobrante de la calle Real me parece muy bien, pero no puedo entender por qué no se hizo antes o por qué no se previó. Creo que para los próximos Presupuestos tendremos que tener unas partidas ex profeso.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, diciendo: como bien ha explicado el Concejal de Hacienda, esta modificación tiene como su punto de origen el acuerdo que firmó el Equipo de Gobierno con nuestro grupo municipal para, básicamente, intentar aprovechar algo lo que quedaba de legislatura. Es decir, la legislatura 2015-2019, gracias a los continuos desencuentros entre el Partido Popular y Ciudadanos y a las propias broncas internas de los grupos, parecía que iba a pasar sin pena ni gloria, y nosotros dimos un paso al frente para llegar a un acuerdo y poner sobre la mesa una serie de inversiones. Aunque alguno no se lo crea, pusimos sobre la mesa inversiones pensando en el interés general de los ciudadanos y no en nuestros intereses personales o nuestros

intereses como partido político. Esta modificación es un ejemplo de todas esas conversaciones que hemos tenido en diferentes reuniones de seguimiento con el Equipo de Gobierno. Aunque dijimos que era muy complicado apoyar unos Presupuestos para el año 2018, dado los pocos avances que vemos en las obras ya acordadas, también dijimos claramente al Sr. Alcalde que cualquier modificación de créditos orientada a ampliar el Presupuesto en Deportes, nosotros la apoyaríamos porque estamos de acuerdo con el Equipo de Gobierno en que Las Rozas tiene muy buenas instalaciones pero necesitan mejoras. De hecho, desde Unión, Progreso y Democracia lo dijimos en aquel primer pacto donde pretendíamos acordar un millón y medio de euros donde a través de esta modificación estamos inyectando dinero en Deportes para lograr mejoras.

Hoy nuestro voto favorable a esta modificación es responsable y preocupado. Preocupado por un municipio que necesita muchos proyectos, que tenemos en trámite para este 2018 la pasarela del Camino del Tomillarón, la movilidad del Parque Empresarial, el aislamiento acústico de la M-505, la reforma de la calle Real, incrementar la inversión en calles y aceras, el punto limpio y soterrar contenedores en Las Matas, además de iluminar el puente de Las Matas o el soterramiento de la línea de alta tensión en La Marazuela. Proyectos que hemos acordado y puesto sobre la mesa y que espero hoy respalden votando a favor de esta modificación de crédito los demás grupos de la oposición que no supieron respaldarlo en su día. Tienen hoy una oportunidad de reconocer que estos proyectos son beneficios para Las Rozas y votar a favor esta modificación de crédito.

Respecto a la otra modificación de crédito que vamos a debatir, llevamos desde finales de noviembre de 2017 con ese tema. Desde enero sabían perfectamente que iban que tener que volverlo a traer a este Pleno. Tienen la obligación de pagar casi 900.000 € al Consorcio por una sentencia. Usted ha intentado explicar más o menos la situación, pero yo tengo otra visión del asunto. El Consorcio de Transportes habla tan poco con el Ayuntamiento de Las Rozas, que nos está dando una serie de servicios que ni siquiera nosotros sabíamos que teníamos que pagar. Posteriormente nos presentaron una factura, que ustedes recurrieron, pareciendo en un primer momento que nos iban a dar la razón pero luego hubo un cambio de jugada y al final nos toca pagar 900.000 €, sin que ustedes hayan intentado recurrirlo.

La situación es que ustedes y el Consorcio de Transportes hablan poco o nada. El máximo exponente de esa situación lo vimos cuando eliminaron las paradas de la A-6, enterándose el propio Concejal a través de los vecinos, siendo una auténtica vergüenza la gestión del transporte en este municipio. Una gestión que ustedes no se han dado cuenta que era una prioridad para los vecinos de Las Rozas hasta el tercer año de legislatura y ahora nos dicen que quieren consultar a los vecinos para saber su opinión. ¡Ustedes han perdido el tiempo de una forma descarada!. Uno de los principales problemas de Las Rozas no lo han sabido ver a principios de la legislatura, pese a que algunos grupos se lo decíamos una y otra vez.

Nosotros con la modificación que sí que estamos de acuerdo es con la que es fruto del diálogo y del acuerdo con partidos políticos preocupados por hacer inversiones en el municipio. Sinceramente, lo del Consorcio de Transportes y ustedes es de vergüenza.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

A continuación tiene la palabra el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Socialista: estas dos propuestas de modificación de crédito son el inicio de muchas más porque no tienen unos Presupuestos aprobados, que es lo que nos tendrían que traer al Pleno. Tráigannos unos Presupuestos y sobre ellos discutiremos y veremos si son acordes o no, eso es lo que ustedes tienen que hacer, no trayéndonos este aluvión de modificaciones que nos esperan.

Esto van a ser remiendos y pegatinas que no conducen a nada. Van a ir modificando el Presupuesto según la necesidad, sin un proyecto político que determine lo que se necesita para el municipio.

Lo que no nos dicen en la cara B de su propuesta, es que están sacando el dinero de otras partidas presupuestarias, en este caso de personal que tendría que estar al servicio de este Ayuntamiento. Lo que no están diciendo que cada euro que modifican se está dejando de cubrir otra necesidad, al menos en una de las dos propuestas de modificación de crédito que ustedes nos traen hoy.

Si se deja sin satisfacer ese personal necesario que precisa el Ayuntamiento, entonces quiere decirse que ese Presupuesto que tenían aprobado no lo hicieron bien o que ustedes piensan que este Ayuntamiento no necesita personal para prestar los servicios.

Utilizan el dinero para otros fines distintos, que alguno será bueno, ¿pero es que los otros no lo son? Esta pregunta tienen ustedes que hacerse cada vez que se modifica el Presupuesto y eso cabe en un proyecto global, que son los Presupuestos, y eso es lo que hoy les estamos diciendo que están ustedes haciendo mal.

Necesitan también dinero para pagar al Consorcio el maltrecho transporte local fruto de una sentencia. Digo maltrecho porque realmente tenemos dos líneas de transporte interno. Les diría que deberían modificar su plan de transportes para hacerlo acorde con lo que necesita este municipio. Si trajeran una propuesta interesante y favorable para los vecinos y crean un transporte mucho más efectivo y eficiente, a lo mejor estaríamos de acuerdo. Simplemente nos traen un problema y nos dicen que tenemos que pagar, pues yo se la devuelvo y les digo que traigan los Presupuestos Generales, sométanlos a este Pleno y entonces hablaremos.

Seguidamente interviene el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, diciendo: a este Pleno viene una modificación de crédito de 845.000 € para mejora de instalaciones deportivas y otra de 526.000 € para pagar una deuda con el Consorcio de Transportes y a esto hay que sumar otras modificaciones que no vienen a Pleno, pero que vimos en la Comisión Informativa, que suman 610.000 €. Es decir, estamos viendo que en marzo, nada más empezar el año, ustedes ya han tenido que modificar dos millones de euros del Presupuesto Municipal. Esto revela, como se ha dicho, una situación anómala por mucho que ustedes se empeñen en decir que es lo más normal del mundo. Una situación anómala de que este Ayuntamiento no tiene Presupuesto para el año 2018, y no solamente no lo tiene, sino que ustedes ni siquiera nos han presentado un borrador a los grupos, no ya a

nosotros que sabemos que somos los proscritos y que con nosotros no van a hablar nunca del Presupuesto ya que no nos han llamado ni una sola vez en toda la legislatura, pero parece que tampoco lo han hecho con ningún grupo.

En toda esta legislatura del diálogo y del consenso del que presume el Sr. de la Uz no hemos tenido, y probablemente no vayamos a tener, un Presupuesto normal. Un Presupuesto normal es aquél que se presenta en septiembre-octubre, se negocia, se aprueba con las cesiones que pueda haber con los distintos grupos en diciembre y en enero comienza el año con unos Presupuestos. Esto no ha pasado ni en 2016, ni en 2017, ni en 2018 y ni probablemente ocurra en 2019, viendo como ustedes gestionan los Presupuestos.

Cuando se habla aquí o en Comisión Informativa de esta situación anómala de no tener Presupuestos, ustedes nos dicen que "no es tan grave". El propio hecho de que hoy estemos discutiendo estas modificaciones revela que desde luego si es una cuestión importante.

En segundo lugar ustedes nos sacan sus problemas de alcoba con Ciudadanos y con UPyD, sus celos, sus infidelidades, esa especie de riña infantil que tienen ustedes entre las derechas de este Ayuntamiento, pero detrás de todo eso lo que realmente está es la incapacidad del gobierno del Partido Popular y del Sr. Alcalde, D. José de la Uz, de definir un modelo de ciudad y de llegar a un acuerdo estable con nadie entorno a ese modelo. A nosotros ni nos han llamado, con lo cual allá ustedes.

La tercera excusa que últimamente está diciendo el Equipo de Gobierno para no aprobar los Presupuestos es que estamos pendientes de los Presupuestos Generales del Estado, que no se han aprobado. Según ese razonamiento, ningún Ayuntamiento y ninguna Comunidad Autónoma de España debería tener Presupuesto de 2018. Saben que hay miles de Administraciones Públicas afortunadamente, pese al Sr. Montoro, que si han aprobado sus Presupuestos y están realizando proyectos. Con lo cual esa excusa, D. José Luis, no nos deja muy tranquilos, porque además no hay más que ver las noticias para darse cuenta de que tampoco tiene el Sr. Rajoy mayoría suficiente para aprobar los Presupuestos Generales del Estado. La cosa depende hasta de que se forme gobierno en Cataluña y se elimine la aplicación del artículo 155 para que el PNV se sienta a negociar. Francamente, que no tengamos Presupuesto en Las Rozas hasta que pase todo eso no es para quedarse muy tranquilo y, sobre todo, no revela mucha responsabilidad por su parte.

Además hay que recordar que ustedes han hecho depender de la aprobación del Presupuesto, en el cual no están haciendo sus deberes, uno de los procesos políticos más importantes e interesantes que se están dando en este Ayuntamiento en esta legislatura, que son los Presupuestos participativos. Ahora mismo tenemos colgados, desde el mes de diciembre, a más de 700 vecinos que han presentado propuestas y a los que les hemos prometido finalizar el proceso con un debate y una votación. Les tenemos colgados porque ustedes ni siquiera, al día de hoy, han empezado a tramitar los Presupuestos de 2018.

Creemos que la altura política que hemos demostrado todos los grupos en el proceso de los Presupuestos participativos debe mantenerse y debemos mantener el



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

compromiso de finalizar ese proceso, y que por fin, por primera vez en la historia de este municipio, los vecinos puedan decidir una parte del Presupuesto Municipal. Para esto hay una vía, que es exactamente lo mismo que están haciendo ustedes hoy aquí, y es trayendo una modificación de crédito con el resultado de los Presupuestos participativos. Desde luego que mi grupo votaría a favor y creo que todos los demás.

Sobre las modificaciones en sí, se ha hablado sobre las cuestiones de Deportes, por supuesto que vemos razonable mejorar nuestros polideportivos. Hemos dicho en ocasiones que en este municipio están saltando las costuras de los equipamientos de los años 90, y que necesitamos mejoras, ampliaciones e incluso nuevos edificios. Para esto hace falta planificación. Esto de la planificación es lo que nos genera dudas porque realmente no tenemos elementos de juicio para saber si estas propuestas de actuaciones que nos traen de inversiones en Deportes son ahora mismo o no las más necesarias. Creemos que se debería haber realizado un análisis más amplio y un análisis, anticipando la moción que trae mi grupo municipal posteriormente, también debería tener en cuenta cuestiones de transversalización de género. Hay aprobadas mociones en este Pleno para favorecer la conciliación en las instalaciones deportivas, siendo una cuestión que no está incluida en la modificación que nos traen hoy aquí.

Sobre el Consorcio de Transportes consideramos bastante vergonzoso tener que estar aprobando una cosa que ya estuvo aprobada, porque ustedes no calcularon bien y no se llegó a publicar en el Boletín a tiempo. Además nos preocupa que en enero y en febrero también podían haber traído esta modificación, y no lo han hecho. Cada mes que pasa hay más riesgo de que se nos pongan intereses de demora, lo cual añadiría más gastos a una gestión bastante pésima e histórica del Partido Popular en relación a esta deuda.

Acto seguido toma la palabra el Portavoz del Grupo Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, para decir: el día 28 de marzo de 2018, ya han pasado tres meses desde que se inició este año, seguimos sin saber ni una sola palabra sobre el Presupuesto de este Ayuntamiento. Lo de este año desgraciadamente no es nada nuevo. En el año 2016 tuvieron que ser prorrogados los Presupuestos del año 2015 y el único Presupuesto que se ha aprobado en lo que va de legislatura se aprobó a mitad del año 2017. Esa es la forma de gobernar de este Alcalde: la improvisación permanente, la falta de previsión, la falta de estrategia, la falta de planes de actuación, la falta de diálogo con los vecinos y los partidos de la oposición, la falta de interés en llegar a acuerdos que representen de verdad la mayoría de los roceños no su mayoría, la ausencia de un mínimo de espíritu de consenso por el bien de los vecinos a los que representamos... Un gobierno que mal gobierna a salto de mata, siempre desbordado, arrastrado por la oposición y, lo peor de todo, siempre por detrás de los acontecimientos. ¡Y ustedes eran los buenos gestores!

Los expedientes que nos traen hoy aquí para aprobación son un ejemplo más de esa forma de gobernar. A tres meses del comienzo del año ya vamos por la cuarta modificación de crédito. Las dos últimas nos las traen hoy a este Pleno, pero hay otras dos que ya han sido aprobadas. La primera de ellas por la insignificante cantidad de 17 millones de euros que fue aprobada en el pasado Pleno del mes de febrero, y la

segunda de 70.000 € que ha aprobado el Equipo de Gobierno directamente. Hoy nos traen otra modificación por más de 800.000 € y una segunda por más de 500.000 €. Vamos ya por casi 20 millones de euros. Si siguen así, un par de ellas más, y ya no hace falta que ustedes formulen los Presupuestos porque ya los tendrían hechos.

Con respecto a la modificación número 3, la propuesta que nos hacen es absolutamente insostenible. ¿De verdad se creen ustedes que en este año, ya casi en el mes de abril, vamos a ingresar 5 millones de euros del Plan de Inversión Regional? ¿Qué Cristina Cifuentes les va a ingresar a ustedes, de aquí a nueve meses, 5 millones de euros?

Lo primero es saber si estará Cristina Cifuentes y segundo, que no se lo creen ni ustedes mismos, ¿de verdad se creen ustedes que van a ser capaces de ejecutar 12 millones de euros de inversiones en este año, cuando en el año pasado apenas superaron los 5 y en el anterior poco más de 6 millones?.

Todo esto, si no fuera porque estamos jugando con el dinero de los roceños, algo muy serio, suena como a chiste. Nosotros ya les anunciamos que no vamos a apoyar ni estas ni ninguna de las modificaciones de crédito que nos traigan a este Pleno, a no ser que estén plenamente justificadas por razones sobrevenidas y urgentes, pero en ningún caso vamos a apoyar modificaciones que sirvan para tapar su desastrosa gestión, su falta de planificación y su permanente improvisación.

Hagan ustedes su trabajo, aprueben unos Presupuestos realistas, ejecuten esos Presupuestos como es su obligación, y ya verán como no será necesario traer estas chapuzas a este Pleno.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Álvarez de Francisco**, Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, manifestando: voy a empezar respondiendo al grupo más mayoritario, Ciudadanos. Me ha gustado mucho su intervención porque, algunas veces hablando con amigos de cuestiones políticas, ha hecho un reflejo de lo que son ustedes cuando se han referido a nosotros. Cuando habla de improvisación, de cambio de estrategia, de no llegar a ningún acuerdo para cubrir las necesidades de los vecinos... ¡es fantástico!. Es la definición que usted me da para decir que es Ciudadanos aquél grupo que es incapaz de mantener el grupo, quedan cuatro de diez, es aquél grupo que es capaz de no llegar a ningún acuerdo con nadie. A petición unánime de los cuatro Concejales del Grupo Ciudadanos, aclaro a los que nos estén viendo por streaming, que sacaron seis Concejales y su buena gestión llevó a que dimitieran cuatro, por lo que han llegado hasta el número diez de la lista, pero no siguen estando seis, solamente están cuatro porque han perdido a dos. Este es el claro ejemplo de gestión.

Contigo por Las Rozas les dicen que son un grupo de derechas. ¿Un grupo de derechas apoyando al Grupo Socialista a capa y espada, pase lo que pase, haya corrupción o no en Andalucía? ¿Son de izquierdas, de derechas, de centro? Tienen clara una cosa, el síndrome del general coreano. Si ven ustedes el uniforme del general coreano parece un señor de Ciudadanos, que tiene medallas desde la gorra hasta las botas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El problema de la gobernabilidad en este Ayuntamiento en gran parte ha sido por ustedes, que firmaron un acuerdo de investidura y han sido incapaces de llegar a acuerdos ni con nosotros ni con otros grupos. Su grupo ha demostrado su irresponsabilidad, su falta de lealtad institucional y su incapacidad de acuerdo con ningún grupo. Aún así, gracias al trabajo del Equipo de Gobierno y al resto de grupos que son capaces de negociar, el municipio va adelante. El resto de grupos saben hacer oposición pero también saben dialogar y llegar a acuerdos en beneficio de los ciudadanos de Las Rozas.

Gracias D. Miguel Ángel por su intervención porque me ha dejado claro que su única preocupación era hacerse eco de su portavoz en la Asamblea para meterse con la Presidenta Regional. Ya lo ha conseguido, por lo que póngase otra medalla.

Hablando de temas serios, que son los que normalmente plantean el resto de grupos, en cuanto a lo manifestado por Contigo por Las Rozas de que son los proscritos, no lo son. Puede ser que haya más diferencia ideológica, pero siempre estamos dispuestos al diálogo, y cuando los Presupuestos los presentemos próximamente, también nos sentaremos con ustedes para explicárselos.

Es verdad que los podríamos haber presentado antes, pero aunque usted considere que no pasa nada por aprobarlos previamente a conocer la intención del Estado, hay variantes importantes en lo económico. Me preocupaba que teníamos que tener en cuenta un posible acuerdo entre sindicatos y la Administración Central. De hecho, el acuerdo supone un 1,5%, que puede ser hasta de un 1,75%, de subida en las remuneraciones de los empleados públicos. Estaba también pendiente la nueva Ley de coordinación de las policías locales, que se ha publicado aproximadamente hace veinte días, que afecta a las titulaciones, a las categorías y a los emolumentos, que en el caso de Las Rozas es el mayor colectivo de funcionarios.

Estas cuestiones que ya han quedado claras, estimábamos que era bueno tenerlo en cuenta para el proyecto de Presupuestos del año 2018. Una vez que esto ha quedado resuelto, lo presentaremos en breve para debatirlo con todos ustedes.

Con respecto a lo manifestado por el Grupo Socialista, hace un discurso que es falaz, que quiere decir falso. Como diría usted: falso de toda falsedad y no es nimio, ni mucho menos, lo que usted dice. Intenta que se oiga que no hay personal en el Ayuntamiento y no contratamos personal, destinando ese dinero a otro tipo de gastos. Usted sabe que no es así. Sabe que hay unas tasas de reposición, pudiéndose cubrir solamente aquellas plazas que vayan por tasa de reposición. Sabe también que hay que tener las plazas vacantes dotadas presupuestariamente. Una vez que tenemos una serie de vacantes que no podemos cubrir por imperativo legal pero las tenemos dotadas presupuestariamente pero ese dinero no se va a poder gastar porque no se van a poder convocar las plazas en un tiempo prudencial, ¿usted considera más adecuado para el beneficio de los roceños que ese dinero se quede sin gastar para incrementar un superávit, que luego nos va a criticar o que el Partido Popular saque dinero para invertir en cuestiones que son buenas para el municipio? Yo creo que es mejor lo segundo.

Decir a UPyD que preocupados estamos todos, pero que estamos intentando hacer todo lo más rápidamente posible.

Tanto a D^a Patricia como a D. Carlos, comentarles que sí podíamos haber hecho el año pasado en vez de un Plan Plurianual de Inversiones de 18 millones de euros un plan de 23 millones. Esto hubiera llevado a un mayor endeudamiento y teniendo en cuenta que siempre suele haber en las obras bajas, hemos pensado que es más adecuado ajustarlo a los 18 millones y con las bajas que se vayan produciendo ir reinvertiendo esa cifra. Es un criterio como otro cualquiera. Con la primera baja vamos a hacer tres obras más. El criterio es que según se vayan adjudicando obras y haya sobrante, se traerá al Pleno y si hay acuerdo en la modificación correspondiente, aprobar una nueva obra. Esa era la razón de esta modificación.

A continuación el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Propuesta de modificación de crédito suscrita por el Técnico Superior de Servicios, D. Nicolás Santafé Casanueva y la Coordinadora General, D^a Elena Paredes García, con fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, del tenor literal siguiente:

“A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos.

La causa de la solicitud de Suplementos de créditos para el pleno de este mes, se deriva de la necesidad urgente de atender diversos gastos de las instalaciones Deportivas que son necesarios acometer en verano de 2018 ya que se encuentran en una situación deteriorada y que no se pueden demorar para el ejercicio siguiente, derivados de distintas actividades y compromisos dentro de la Política de Gastos de Deportes ya que la única forma de actuar sobre los campos de hierba artificial es en los meses de menor utilización.

Las aplicaciones de gastos afectadas son las que se detallan en el siguiente resumen:

<i>Remodelación de campos de fútbol y rugby</i>	<i>Varios</i>	<i>Varias</i>	<i>684.687,38 €</i>
<i>Instalación de ascensor</i>	<i>Alfredo Espiniella</i>		<i>46.948,00 €</i>
<i>Adecuación cubierta y cerramiento</i>	<i>Las Matas</i>	<i>Piscina</i>	<i>113.703,70 €</i>

Total 845.339,08 €”

2º.- Informe emitido por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez, con fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, del tenor literal siguiente:

ASUNTO: Expte. Modificación de Créditos nº 03/2018. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto citado, emite el siguiente informe:

La legislación aplicable al expediente es la siguiente:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- ✓ Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- ✓ Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- ✓ El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- ✓ Base 12ª de ejecución del Presupuesto General.

Se ha examinado la propuesta la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, mediante la que se tramita el expediente de Modificación del Presupuesto mediante Créditos extraordinarios y suplementos de créditos siguientes:

Aplicación	Descripción	Préstamo	PRISMA	Suplementos / Extraordinarios	
102 4590 60903	Pasarela Camino del Tomillarón	230.000,00 €	46.000,00 €	184.000,00 €	supl
102 4590 61901	Reforma Calle Real	2.154.660,92 €	2.154.660,92 €		supl
102 4590 61903	Plan Integral Polígono Europolis	2.500.000,00 €	500.000,00 €	2.000.000,00 €	supl
102 4590 63300	Eficiencia energética edificios	2.500.000,00 €	500.000,00 €	2.000.000,00 €	supl
103 1650 63301	Alumbrado Urb. Golf. CM1, 6, 7, 8, 10, 11	500.000,00 €	500.000,00 €		ext
103 1530 60900	Nuevo acceso y parque lineal Monte Rozas	25.000,00 €	25.000,00 €		ext
103 1530 60902	Movilidad y aparcamientos Parque Empresarial	100.000,00 €	100.000,00 €		ext
102 1530 60903	Aislamiento acústico M-505	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €		ext
103 1532 61902	Plan aceras y calles	400.000,00 €	400.000,00 €		ext
103 1621 62901	Soterramiento contenedores y S.P. Limpio Las Matas	250.000,00 €	250.000,00 €		ext
103 1650 60901	Soterramiento de la L.A.A.T. 45 KV de ADIF, Las Rozas de Madrid	500.000,00 €	500.000,00 €		ext
103 1650 60903	Instalación de alumbrado en el puente de Las Matas, Las Rozas de Madrid	250.000,00 €	250.000,00 €		ext
102 9202 62200	Remodelación Casa Consistorial	900.000,00 €	180.000,00 €	720.000,00 €	ext
107 3420 63200	Remodelación en Edificios y otras construcciones	845.339,08 €	845.339,02 €		supl
TOTALES...		12.155.000,00 €	7.251.000,00 €	4.904.000,00 €	

En el expediente figuran los documentos requeridos por la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que entre otras cuestiones dispone:

Estos expedientes se podrán financiar:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.
- Con recursos procedentes de operaciones de crédito para los gastos de inversión.
- Mediante bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del Servicio.

- *Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito que expirarán durante el mandato legislativo en el que se concierten, cumpliendo lo establecido en el punto 5 del artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.*

Examinado el expediente, cabe realizar las siguientes consideraciones:

Los expedientes de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito están regulados en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 y 38 del R.D. 500/1990, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación, por mayoría simple, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y de conformidad con lo dispuesto por ese mismo artículo son de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esa Ley: publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones durante quince días, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara alguna; y publicación de un resumen por capítulos tras la aprobación definitiva.

La financiación del expediente se realiza con cargo a nuevos ingresos no previstos inicialmente, toda vez que no se llegó a aprobar el Presupuesto General de 2018 y en la prórroga del inicial del año pasado no se incluyeron los proyectos que debieron terminar en aquel ejercicio, incluyendo créditos prorrogados para inversión en tan solo las financiadas con ingresos corrientes, o recursos generales. Estos nuevos ingresos son los derivados del compromiso firme concertado el año pasado mediante el préstamo para inversiones autorizado y adjudicado por el Pleno de la Corporación y el compromiso de aportación de la C. Madrid a través del Plan de Inversiones Regional (PIR) para tres proyectos que ya están iniciados en la C. Madrid.

Por todo lo cual cabe concluir que el expediente respeta las limitaciones legales y dispone de adecuada financiación mediante nuevos ingresos, por lo que se informa favorablemente."



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Presupuesto General 2017

Plan Plurianual de Inversiones y financiación																
org	progr.	secco	Inicio	Fin	Proyecto	DENOMINACIÓN PROYECTO	TOTAL (2017-19)	2017	Prórata	PRISMA	2018	Prórata	PRISMA	2019	Prórata	PRISMA
102	4590	60903	2017	2018	2017/2/4590/1	Paseo Camino del Tomillarón	330.000,00 €	100.000,00 €	20.000,00 €	80.000,00 €	230.000,00 €	46.000,00 €	184.000,00 €			
102	4590	61901	2017	2019	2017/2/4590/2	Reforma Calle Real	5.136.798,78 €	660.000,00 €	419.845,92 €		2.154.660,92 €	2.154.660,92 €		2.400.000,00 €	2.400.000,00 €	
102	4590	61903	2017	2019	2017/2/4590/3	Plan Integral Polígono Europolis	4.000.000,00 €	500.000,00 €	100.000,00 €	400.000,00 €	2.500.000,00 €	500.000,00 €	2.000.000,00 €	1.000.000,00 €	200.000,00 €	800.000,00 €
102	4590	63300	2017	2018	2017/2/4590/4	Eficiencia energética edificios	3.000.000,00 €	500.000,00 €	100.000,00 €	400.000,00 €	2.500.000,00 €	500.000,00 €	2.000.000,00 €			
103	1650	63301	2017	2018	2017/2/1650/1	Alumbrado Urb. Golf. C.M.I. 6, 7, 8, 10, 11	650.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €		500.000,00 €	500.000,00 €				
103	1530	60900	2018	2019	2018/2/1530/1	Nuevo acceso y parque lineal Monte Rozas	325.000,00 €				25.000,00 €	25.000,00 €		300.000,00 €	300.000,00 €	
103	1530	60902	2018	2019	2018/2/1530/2	Movilidad y aparcamientos Parque Empresarial	200.000,00 €				100.000,00 €	100.000,00 €		100.000,00 €	100.000,00 €	
102	1530	60903	2018	2019	2018/2/1530/3	Aislamiento acústico M-505	2.000.000,00 €				1.000.000,00 €	1.000.000,00 €		1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	
103	1532	61902	2018	2019	2018/2/1532/1	Plan aceras y calles	800.000,00 €				400.000,00 €	400.000,00 €		400.000,00 €	400.000,00 €	
103	1621	62901	2018	2019	2018/2/1621/1	Soterramiento contenedores y S.P. Limpio Las Matas	500.000,00 €				250.000,00 €	250.000,00 €		250.000,00 €	250.000,00 €	
103	1650	60901	2018	2019	2018/2/1650/1	Soterramiento de la L.A.A.T. 45 KV de ADF, Las Rozas de Madrid	900.000,00 €				500.000,00 €	500.000,00 €		400.000,00 €	400.000,00 €	
103	1650	60903	2018	2018	2018/2/1650/2	Instalación de alumbrado en el puente de Las Matas, Las Rozas de Madrid	250.000,00 €				250.000,00 €	250.000,00 €				
102	9202	62900	2018	2019	2018/2/9202/1	Remodelación Casa Consistorial	1.000.000,00 €				900.000,00 €	180.000,00 €	720.000,00 €	100.000,00 €	20.000,00 €	80.000,00 €
107	3420	63200	2018	2018	2018/2/3420/1	Remodelación en Edificios y otras construcciones	863.201,22 €				845.339,08 €	845.339,08 €				
RESTO DE INVERSIONES								13.179.252,00	5.129.640,95							
TOTALES							19.955.000,00 €	25.029.252,00 €	5.919.486,87 €	880.000,00 €	12.155.000,00 €	7.251.000,00 €	4.904.000,00 €	5.950.000,00 €	5.070.000,00 €	880.000,00 €

3º.- Informe emitido por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez, con fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, del tenor literal siguiente:

“ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Modificación de crédito Nº 3 (créditos extraordinarios y suplemento de créditos) del Presupuesto General para el año 2018.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse, también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- LOEP: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- RLGEF: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

En aplicación de la prevención del Art. 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, se emite el presente informe con carácter independiente y para incorporar al previsto por el Art. 177.2 de la LHL.

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEP exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre del año 2016, en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2016-19.

Este objetivo de estabilidad se mide en términos de “capacidad de financiación” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el

Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2018, prórroga de los créditos iniciales de 2017 con los "ajustes de la prórroga" decretados por la Alcaldía-Presidencia, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son inferiores a los gastos de igual naturaleza económica en 2.655.000,07€, cifra que se ha de ajustar al alza en términos SEC'10 por los ajustes resultando una capacidad de financiación del Presupuesto de 12.667.742,97€. En esta modificación presupuestaria, al financiarse mediante nuevos ingresos, el compromiso concertado del préstamo para inversiones suscrito el año pasado y la aportación del PIR de la C. Madrid a tres inversiones (ya remitidas y abierto el expediente en la Comunidad), se vería disminuida la capacidad de financiación en tan solo 7.251.000,00€.

No obstante, si durante la ejecución del Presupuesto, en los informes trimestrales de seguimiento, se detectara que podría incumplirse alguno de los objetivos de estabilidad o regla de gasto al cierre del ejercicio, esta Intervención formulará la advertencia requerida por la LOEPySF para que por la Corporación se declaren créditos no disponibles y se retrase la ejecución de algún proyecto al año siguiente."

4º.- Informe jurídico 155/2018 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho, del tenor literal siguiente:

"ASUNTO: Modificación de créditos 2/2018. Suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con los nuevos ingresos no incluidos en las previsiones iniciales del Presupuesto 2018.

A.- ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Informe técnico suscrito por el Técnico Superior de Servicios, D. Nicolás Santafé Casanueva y la Coordinadora General, Dª Elena Paredes García, de 16 de marzo de 2018, en el que se pone de manifiesto la necesidad de acometer diversas obras que no se pueden demorar

II.- Informe del Interventor Municipal, firmado electrónicamente el día 19 de marzo de 2018.

III.- Informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del Interventor Municipal, firmado electrónicamente el día 19 de marzo de 2018.

IV.- Plan Plurianual de Inversiones actualizado, firmado por el Interventor Municipal, electrónicamente, el día 19 de marzo de 2018.

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL)
- Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Base de ejecución duodécima del Presupuesto de la Corporación.

C.- FONDO DEL ASUNTO Y CONCLUSIÓN.

El presente informe, de naturaleza procedimental, se concreta en señalar que el órgano



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

competente para la adopción del mismo es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, debiendo ser sometido a información pública durante quince días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, considerándose aprobado definitivamente en el caso de que no se presente reclamación alguna, por lo que, jurídicamente, se informa de modo favorable el expediente instruido”.

5º.- Propuesta memoria razonada suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, D. José Luis Álvarez de Francisco, con fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho.

6º.- Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, D. José Luis Álvarez de Francisco, con fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho.

7º.- Propuesta de dictamen suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, D. José Luis Álvarez de Francisco, con fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho.

8º.- Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos en sesión celebrada el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con **14 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 2 a los Sres. Concejales de Unión, Progreso y Democracia y 1 al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela; **6 votos en contra**, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de Ciudadanos y 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Socialista y **4 abstenciones**, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales de Contigo por Las Rozas y 1 a la Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente, acordó:

1º.- Conceder suplementos de créditos extraordinarios, financiados con los nuevos ingresos no incluidos en las previsiones iniciales del Presupuesto 2018 que se indican en el cuadro anexo:

Aplicación	Descripción	Préstamo	PRISMA	Suplementos / Extraordinarios	
102 4590 60903	Pasarela Camino del Tomillarón	230.000,00 €	46.000,00 €	184.000,00 €	supl
102 4590 61901	Reforma Calle Real	2.154.660,92 €	2.154.660,92 €		supl
102 4590 61903	Plan Integral Polígono Europolis	2.500.000,00 €	500.000,00 €	2.000.000,00 €	supl
102 4590 63300	Eficiencia energética edificios	2.500.000,00 €	500.000,00 €	2.000.000,00 €	supl
103 1650 63301	Alumbrado Urb. Golf. CM1, 6, 7, 8, 10, 11	500.000,00 €	500.000,00 €		ext
103 1530 60900	Nuevo acceso y parque lineal Monte Rozas	25.000,00 €	25.000,00 €		ext
103 1530 60902	Movilidad y aparcamientos Parque Empresarial	100.000,00 €	100.000,00 €		ext
102 1530 60903	Aislamiento acústico M-505	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €		ext
103 1532 61902	Plan aceras y calles	400.000,00 €	400.000,00 €		ext

Aplicación			Descripción	Préstamo	PRISMA	Suple- mentos / Extraor- dinarios	
103	1621	62901	Soterramiento contenedores y S.P. Limpio Las Matas	250.000,00 €	250.000,00 €	ext	
103	1650	60901	Soterramiento de la L.A.A.T. 45 KV de ADIF, Las Rozas de Madrid	500.000,00 €	500.000,00 €	ext	
103	1650	60903	Instalación de alumbrado en el puente de Las Matas, Las Rozas de Madrid	250.000,00 €	250.000,00 €	ext	
102	9202	62200	Remodelación Casa Consistorial	900.000,00 €	180.000,00 €	720.000,00 €	ext
107	3420	63200	Remodelación en Edificios y otras construcciones	845.339,08 €	845.339,02 €	supl	
TOTALES...				12.155.000,00 €	7.251.000,00 €	4.904.000,00 €	

2º.- Que exponga al público el expediente durante quince días hábiles durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el Tablón de Anuncios y su publicación en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

8º.- Aprobación del expte. 4/2018 de modificación de crédito por transferencias de crédito. (Ac. 43/2018-PL).

Visto el expediente de referencia, consta de los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Informe emitido por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez, con fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, con fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, del tenor literal siguiente:

ASUNTO: Expte. Modificación nº 04/2018. Transferencias de créditos

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto citado, emite el siguiente informe:

Examinada la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, mediante la que se tramita el expediente de modificación de créditos nº 04/2018, mediante transferencias de crédito entre aplicaciones de distinto Área de Gasto, con el siguiente contenido:

APLICACIÓN DE GASTOS QUE AMPLÍA IMPORTE

APLICACION			DENOMINACION	IMPORTE
113	4411	46700	CONVENIO CONSORCIO T.C.U.	526.515,19 €
TOTAL.....				526.515,19 €

MEDIOS Y RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACION:

La presente modificación de crédito se financia íntegramente con cargo a transferencias de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

APLICACIONES DE GASTOS QUE MINORAN IMPORTES

APLICACIÓN			DENOMINACIÓN	IMPORTE
107	3410	13100	LABORAL TEMPORAL	100.000,00 €
100	9200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	200.000,00 €
112	9204	13100	LABORAL TEMPORAL	50.000,00 €
100	9205	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	76.515,19 €
100	9200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	60.000,00 €
104	9201	13100	LABORAL TEMPORAL	40.000,00 €
TOTAL.....				526.515,19 €

En el expediente obran los documentos requeridos por la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, propuesta razonada y estadillo de modificación de ingresos y gastos.

Examinado el expediente, cabe realizar las siguientes consideraciones:

Los expedientes de modificación de créditos mediante transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, están regulados en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 a 42 del R.D. 500/1990.

La financiación del expediente se realiza con cargo a transferencias de aplicaciones de distinta Área de Gasto.

Existe crédito disponible en dichas aplicaciones, como se certifica en las retenciones de crédito con número de relación E/2018/20 que se unen al presente expediente.

Por otro lado, no se da ninguna de las limitaciones contenidas en el artículo 180 del Real Decreto citado y artículo 41 del R. D. 500/1990. En particular, el gasto resulta inaplazable ya que deviene de una sentencia judicial firme.

El régimen establecido para las transferencias de crédito que, por imperativo del Art. 179 del R.D. Legislativo 2/2004, se regula en las Bases de Ejecución del Presupuesto, establece que la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno municipal y se tramitará con los mismo requisitos forales que los del Presupuesto General.

El expediente tramitado respeta todas las limitaciones legales.”

2º.- Propuesta de modificación de crédito suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, D. José Luis Álvarez de Francisco, con fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.

3º.- Informe emitido por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, del tenor literal siguiente:

ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Modificación de crédito Nº 04/2018 (Transferencias de Créditos de distintas Áreas de Gasto) del Presupuesto General para el año 2018.

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse, también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- * LOEP: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- * RLGEP: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

En aplicación de la prevención del Art. 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, se emite el presente informe con carácter independiente y para incorporar al previsto por el Art. 177.2 de la LHL.

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEP exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre del año 2016, en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2016-19.

Este objetivo de estabilidad se mide en términos de "capacidad de financiación" conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2018, prórroga de los créditos iniciales de 2017 con los "ajustes de la prórroga" decretados por la Alcaldía-Presidencia, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son inferiores a los gastos de igual naturaleza económica en 2.655.000,07€, cifra que se ha de ajustar al alza en términos SEC'10 por los ajustes resultando una capacidad de financiación del Presupuesto de 12.667.742,97€.

En esta modificación presupuestaria, al financiarse mediante transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos no financieros no habría alteración del resultado descrito.

No obstante, si durante la ejecución del Presupuesto, en los informes trimestrales de seguimiento, se detectara que podría incumplirse alguno de los objetivos de estabilidad o regla de gasto al cierre del ejercicio, esta Intervención formulará la advertencia requerida por la LOEPySF para que por la Corporación se declaren créditos no disponibles y se retrase la ejecución de algún proyecto al año siguiente."

4º.- Propuesta de dictamen suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, D. José Luis Álvarez de Francisco, con fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.

5º.- Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, D. José Luis Álvarez de Francisco, de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.

6º.- Informe jurídico 151/2018 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, del tenor literal siguiente:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

“ASUNTO: *Modificación de créditos 4/2018. Transferencia de créditos.*”

A.- ANTECEDENTES DE HECHO.

I.- Propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, firmada el día 16 de marzo de 2018, de inicio de expediente de modificación para que se habiliten los créditos necesarios para atender los gastos derivados del cumplimiento de la sentencia dictada en recurso de apelación referida al Consorcio Regional de Transportes.

II.- Informe del Interventor Municipal firmado electrónicamente el día 16 de marzo de 2018.

III.- Informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del Interventor Municipal, firmado electrónicamente el día 16 de marzo de 2018.

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)*
- *Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia de presupuestos.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Base de ejecución duodécima del Presupuesto de la Corporación.*

C.- FONDO DEL ASUNTO Y CONCLUSIÓN.

El presente informe, de naturaleza procedimental, se concreta en señalar que el órgano competente para la adopción del mismo es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, debiendo ser sometido a información pública durante quince días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, considerándose aprobado definitivamente en el caso de que no se presente reclamación alguna, por lo que, jurídicamente, se informa de modo favorable el expediente instruido”.

7º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos en sesión celebrada el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con **12 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Partido Popular y 1 al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela; **6 votos en contra**, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y 2 de los Sres. Concejales asistentes del Grupo Socialista y **6 abstenciones**, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente, acordó:

1º.- Autorizar las transferencias de crédito entre distintas Áreas de Gasto, de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN DE GASTOS QUE AMPLÍA IMPORTE

APLICACIÓN			DENOMINACIÓN	IMPORTE
113	4411	46700	CONVENIO CONSORCIO T.C.U.	526.515,19 €
TOTAL.....				526.515,19 €

APLICACIONES DE GASTOS QUE MINORAN IMPORTES

APLICACIÓN			DENOMINACIÓN	IMPORTE
107	3410	13100	LABORAL TEMPORAL	100.000,00 €
100	9200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	200.000,00 €
112	9204	13100	LABORAL TEMPORAL	50.000,00 €
100	9205	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	76.515,19 €
100	9200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	60.000,00 €
104	9201	13100	LABORAL TEMPORAL	40.000,00 €
TOTAL.....				526.515,19 €

2º.- Que exponga al público el expediente durante quince días hábiles durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el Tablón de anuncios y su publicación en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 117.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

9º.- Aprobación provisional de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, relativa al Uso de Equipamiento, Categoría de Servicio Infraestructurales. (Ac. 44/2018-PL).

Toma la palabra en primer lugar el **Sr. Rico Pérez**, Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, para decir: en el Pleno Municipal del 27 de octubre de 2016, ante la alarma generada por una posible implantación de una instalación de suministro de combustible al por menor en las cercanías de un centro educativo, aprobó por unanimidad una moción en la que se manifestó claramente la necesidad de regular la situación de los negocios de gasolineras en este municipio, en los lugares que lindan en las cercanías con colegios, institutos, viviendas, centros de salud y todos aquellos que por su uso habitual parezca necesario restringir.

De conformidad con dicho acuerdo se instó a los técnicos municipales a la redacción de oficio del documento correspondiente, los cuales, una vez valoradas las diferentes soluciones y realizadas las gestiones oportunas con los técnicos de la Comunidad de Madrid, elaboraron el documento de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, que fue sometido a trámite de información pública, se formuló una alegación y ha sido objeto de los informes sectoriales correspondientes.

El documento que ahora se pretende aprobar provisionalmente y remitir a la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva, básicamente es el mismo que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal y sometido al trámite de información al



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

público. Si bien se han introducido algunos cambios, en ningún caso son sustanciales según dicen los técnicos, y que consisten en lo siguiente:

- La actualización de las referencias a la normativa sectorial vigente en materia de instalación de suministros de combustible al por menor.
- Se ha producido en este ínterin algún cambio normativo que ha motivado la consideración de estimar parcialmente la alegación formulada.
- Concreción de la medición de las distancias que deben guardar las instalaciones de gasolineras respecto a las parcelas destinadas a vivienda, equipamiento y zonas verdes, que si bien no varían, éstas se establecen desde el área del suministro delimitadas las alineaciones de parcelas colindantes.
- Inclusión de un anexo sobre impacto normativo de legislación de carácter transversal.
- Corrección de la memoria eliminando la referencia que se hacía a que las gasolineras existentes son más que suficientes para prestar los servicios a los vecinos.

Indicarles también que esto supone prórroga de la supresión de licencias de este tipo de instalaciones en los ámbitos afectados por la modificación, por tanto sometemos a aprobación esta modificación puntual del Plan General.

Seguidamente la **Sra. Arenas Llorente**, Concejala no Adscrita, interviene diciendo: este punto, como ha comentado el Concejala, es de mero trámite, que se hace en cumplimiento de una moción. Yo no he apreciado ninguna contradicción en el expediente y habiendo informado favorablemente los técnicos, votaré a favor.

A continuación tiene la palabra el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejala no Adscrito, para decir: se me planteaba una duda con este tema. Comprendo perfectamente la alarma que se creó cuando saltó la noticia de que se podía montar una gasolinera cerca de un colegio. No voy a entrar en temas técnicos, creo que el expediente es impecable pero creo que al final se ha tomado la medida de que se va a medir desde el surtidor en vez desde el borde de la parcela, lo cual significa que en algunos casos se puede montar alguna nueva gasolinera. Va a ser difícil, pero puede ser.

Creo que realmente no necesitamos más gasolineras en nuestro municipio. Me parece muy bien lo del libre comercio y que las empresas tengan posibilidades de hacer negocio, pero creo que ya tenemos suficientes gasolineras.

Por muy pequeño que sea el surtidor, si está cerca de viviendas o colegios, creo que no es necesario. No estamos hablando de comprar pan o leche, sino de que un señor tenga que hacer tres kilómetros más con su coche para ir a una gasolinera. Tenemos gracias a Dios una zona industrial que dispone de gasolineras. Me hubiera gustado que hubiese sido un poco más restrictivo, si cabe todavía, dentro de la legislación vigente, para haber dicho literalmente "no" a ninguna gasolinera más.

Votaré a favor.

Acto seguido toma la palabra el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, diciendo: como bien ha relatado el Sr. Concejál este expediente empezó hace muchísimo tiempo, en octubre de 2016. Hay que reconocer la labor de movilización que tuvo el AMPA del Instituto García Lorca para hacernos a todos los partidos políticos llegar a un acuerdo y sacar adelante medidas para conseguir que no haya gasolineras cerca de colegios e institutos en nuestro municipio, y lo lograron. La movilización vecinal logró frenar la instalación de esa gasolinera enfrente de ese Instituto.

La tramitación ha sido compleja como bien han dicho anteriormente. Es verdad que los propios grupos políticos estuvimos debatiendo si fijar la distancia desde la linde de la parcela o desde el surtidor. Ha habido ese cambio normativo que ha mencionado el Sr. Concejál, publicado en el BOE en agosto del año 2017, que definía específicamente el área de instalación del suministro. Ese cambio legislativo nos ha permitido dejar a un lado el debate sobre la linde de la parcela o desde el surtidor, puesto que se ha definido mejor el área de suministro, pero a este grupo municipal nos sigue preocupando si el objetivo principal de esta ordenanza se va a cumplir. Si vamos a tener el día de mañana un problema similar al del Instituto García Lorca en algún otro colegio o centro de salud en nuestro municipio. Es la duda que tenemos y estaremos muy atentos a las explicaciones y a las posturas de los diferentes grupos, porque ya que esto se aprobó por unanimidad inicialmente, me gustaría que quedase claro que no va a haber gasolineras cerca de colegios, institutos o centros de salud, sabiendo que ya hay alguna propuesta de alguna persona que ha solicitado licencia, desconociendo si conseguiremos corregir el problema con la ordenanza actual.

El Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, manifiesta: en primer lugar agradecer a los técnicos del Ayuntamiento la generosidad que han tenido al poner la moción del Partido Socialista principiando el expediente, aunque esto no es lo importante, ya que lo primordial es que la nueva ordenanza venga bien a todos los vecinos, impidiéndose que cerca de lugares importantes para todos, como son los colegios, haya gasolineras.

Esto era lo que queríamos y me parece bien. Les felicitamos por el trabajo que han hecho al igual que lo han hecho los técnicos.

Nosotros vimos rápidamente este problema y nos pusimos a trabajar con las personas que se nos acercaron transmitiéndonos que esa gasolinera era un problema. Por ello, les apoyamos en esta nueva ordenanza que nos traen hoy al Pleno.

Permítame ponerle una cosa en el debe. Entre el haber y el debe tiene que haber algo más. No se nos puede olvidar que todo esto está aquí por una Ley del Partido Popular, que permite este tipo de situaciones y que han tenido que vérselas los técnicos del derecho y del revés para traerlo, de hecho han tardado más de un año. La Ley que hizo el Sr. Soria, que ya no es Ministro pero que en ese momento lo era, permitía estas cosas. Les rogaría, ya que gobiernan en España, aunque en el Ayuntamiento ya hemos hecho todos los deberes, insten a su gobierno a que cambien esa Ley y que promuevan una Ley que defienda los intereses de todo el vecindario y de todas las personas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Como lo vamos a votar a favor, si me apura y si usted me lo permite, les diría también que habiendo alguna gasolinera del municipio que está en el centro urbano, pues que vayan estudiando medidas. A lo mejor no se pueden hacer en el ámbito local, pero ya que ustedes gobiernan en España, en la Comunidad de Madrid y en Las Rozas tal vez se podrían poner algunos remiendos.

A continuación tiene la palabra la Concejala del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz**, para decir: queremos volver a insistir que este expediente que viene hoy al Pleno, tiene su origen en el año 2016, motivado por una movilización de vecinos, de docentes, de padres y madres, del AMPA y la dirección del centro del Instituto Federico García Lorca en Las Matas, porque en un momento dado, alarmados por el inicio de los trámites por parte de un promotor para obtener los permisos para instalar una gasolinera a 20 metros del Instituto, decidieron dar la voz de alarma viniendo al Ayuntamiento poniéndose en contacto con los grupos políticos y recoger firmas para denunciar la actuación y solicitar al Ayuntamiento que no se autorizara esta instalación. ¡La verdad es que era una barbaridad!

Esta problemática que se ha producido aquí no es exclusiva de este municipio, ya que se está produciendo en muchos municipios. Se produce porque en este momento con la normativa estatal, promovida y aprobada por el Partido Popular, en concreto la Ley 11/2013 de apoyo al emprendedor y estímulo del crecimiento y de creación de empleo, lo que ha hecho ha sido abrir la posibilidad sin límites a que prácticamente en cualquier punto de cualquier municipio se puedan instalar gasolineras, suponiendo una liberalización del sector en la práctica porque ha flexibilizado enormemente la instalación de este tipo de actividades y además se ha limitado la capacidad que tienen los Ayuntamientos para controlar a través de la ordenación urbanística la proliferación de gasolineras en zonas urbanas. Además, la nueva normativa reduce los trámites, los tiempos de las autorizaciones para estas instalaciones y permite la instalación de gasolineras en cualquier zona en la que el planeamiento permita actividades comerciales industriales.

Nosotros entendemos que lo que ha hecho esta Ley del Partido Popular en la práctica es poner los intereses comerciales por encima de la calidad de vida de los ciudadanos y de su seguridad, provocando una proliferación exponencial de gasolineras en zonas urbanas, que están provocando un rechazo social, como ha pasado en este municipio.

En este contexto, con esa situación normativa, la posibilidad de que el promotor que quería instalar una gasolinera a 20 metros de un Instituto era total. Desde el primer momento este grupo municipal estuvo en contacto con el AMPA del Instituto, con los padres y madres y vecinos afectados, denunciando también nosotros este asunto en el Ayuntamiento y como ya se ha dicho, en octubre de 2016, todos los grupos llegamos a un acuerdo en el Pleno para que se estableciera una regulación que implantara unas distancias mínimas para la instalación de gasolineras en el municipio en zonas de especial sensibilidad. También se aprobó establecer una moratoria hasta que estuviese aprobada esta nueva normativa para la instalación de gasolineras que propuso este grupo a través de una enmienda a la moción presentada en el Pleno.

Las gasolineras desde el punto de vista ambiental son actividades potencialmente contaminadoras, presentando también riesgo para la seguridad de las personas. Nos parece muy importante que se clarifique donde no se puede poner una gasolinera y también era importante que en este municipio se establezca una regulación que anteponga los intereses de los ciudadanos por encima de los intereses económicos, que es lo que no hace la Ley del Partido Popular.

En principio, la regulación que se propone a nosotros nos parece adecuada. Obviamente no tenemos un criterio técnico, pero si es verdad que las distancias que se proponen y los criterios que se establecen para limitar la instalación de estas actividades, están basados en cosas similares que se han hecho en otros municipios. Además las distancias que se han determinado en la propuesta de la nueva regulación están basadas en el estudio elaborado por la Universidad de Murcia sobre la contaminación de las gasolineras y los efectos sobre la salud, que es el único estudio que hasta ahora existe en España.

Felicitemos a todos los vecinos, AMPA, padres y madres de los alumnos del Instituto García Lorca y docentes que dieron la voz de alarma en su momento. Gracias a ellos estamos hoy aquí aprobando la regulación de este asunto en el municipio, que estamos seguros que redundará en mejorar la calidad de vida de todos los vecinos y vecinas de Las Rozas.

El Portavoz del Grupo Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, seguidamente manifiesta: la modificación puntual que nos traen hoy aquí para aprobación definitiva tiene como objetivo fundamental el definir y el regular las condiciones urbanísticas exigibles para la implantación de nuevas instalaciones de suministro de combustible al por menor. Para ello se han tenido que modificar y crear algunos artículos de nuestro Plan General, que les recuerdo que es del año 1994. Un proceso, que como hemos podido comprobar, lleva un trámite muy largo de más de 17 meses. En cualquier caso, este grupo municipal considera que los términos de la nueva redacción de los artículos que se modifican y se crean, regulan de un modo preciso las nuevas condiciones que se establecen y, además, están en consonancia con diversos trabajos de investigación documentados. Igualmente, están en línea con muchas de las regulaciones que sobre este tema han llevado a cabo otros Ayuntamientos del territorio nacional, nosotros como siempre vamos por detrás. Es cierto que bastante antes que nosotros las han aprobado, pero al final lo hacemos como siempre, arrastrados por los acontecimientos ante la posible construcción de una gasolinera frente a un instituto. En cualquier caso, más vale tarde que nunca.

Vamos a votar a favor, como ya lo hicimos en el Pleno de 22 de diciembre de 2016, donde se hizo la primera propuesta. No obstante, nos gustaría que el Sr. Concejil proponente nos informara sobre las posibles consecuencias que para nuestro Ayuntamiento podría tener esta aprobación, habida cuenta que según consta en el trámite de alegaciones del expediente, un empresario alega que afecta directamente a sus intereses empresariales y económicos por tener un expediente de solicitud de licencia sin resolver por este Ayuntamiento desde el año 2014 (estamos a 2018), y para el cual ya ha realizado inversiones que ahora se verían perjudicadas. Mi pregunta



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

es: ¿existen posibilidades de que nos veamos obligados a indemnizar por daños y perjuicios a este empresario?.

Cierra el turno de intervenciones el Concejal de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, **Sr. Rico Perez**: veo dos partes en las intervenciones. La primera es una modificación puntual del planeamiento encaminada a la seguridad de los vecinos y a dotar de mayor calidad de vida a los vecinos de Las Rozas. No olvidemos que una gasolinera es, al fin y al cabo, un servicio público, por lo que gasolineras tiene que haber pero procuraremos con esta modificación puntual que estén situadas en aquellas zonas que menos afecten a la seguridad de los vecinos, como decía, y a su calidad de vida.

Me preguntaban si podrían estar cerca de sitios no apropiados como colegios o centros de salud. Se trata de una modificación puntual para hacerlo mucho más restrictivo.

Todos han hablado de una gasolinera, pero lo cierto es que esa gasolinera que parecía que se iba a instalar, el empresario había solicitado una viabilidad de uso siendo negativo el informe, con lo cual, en ningún caso se hubiera llegado a establecer esa gasolinera. Lo han dado por hecho porque les viene bien para el discurso.

Se les olvida varias cosas. Lo primero: es una moción cumplida por el Partido Popular. Las mociones se votan, se aprueban y se cumplen. Nadie lo ha dicho. Llevan diciendo desde las 12 que no trabajamos, por lo que esta vez, al menos, dirán que hemos trabajado porque aquí no ha venido sola. Igualmente nos llevan diciendo que no sabemos gestionar, pero decirles que este expediente ha sido complejo.

Cumplimos las mociones que se aprueban en este Pleno, en este caso era una moción del Partido Socialista, como así obra en el expediente.

Se les ha olvidado felicitar al Gobierno, porque llevan todo el rato criticando, a excepción del Grupo Socialista que fue el grupo proponente de la moción. Hay que felicitar lógicamente a los técnicos que son los que de verdad lo han trabajado para que lo podamos aprobar hoy aquí.

El Grupo Ciudadanos debe saber que previo al Pleno existe una Comisión Informativa donde se puede llamar a cualquier técnico para que asista, porque una pregunta de esta enjundia entiendo que la debe contestar alguno de los técnicos, por lo que ahora mismo no les puedo contestar la pregunta formulada.

El **Sr. Alcalde-Presidente** a continuación lo somete a votación.

Visto el expediente de referencia, consta de los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Copia del acta del Pleno Corporativo en sesión celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, páginas 167 a 169, relativa al acuerdo por el que se

aprueba la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para impedir la construcción de gasolineras lindantes o en las cercanías de institutos, colegios, hospitales, centros de salud o viviendas en Las Rozas y, concretamente, con el IES Federico García Lorca, registrada en el General de este Ayuntamiento al número 19658 de veinte de octubre de dos mil dieciséis, con la enmienda conciliada por todos los Grupos que integran la Corporación.

2º.- Documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, relativa al Uso de Equipamiento, Categoría Servicios Infraestructurales, redactado por la Arquitecto Municipal, D^a Ana M^a Venegas Valladares y por el Técnico Urbanista, D. Tomás Puente Fuentes, con fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis.

3º.- Informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, D. Íñigo Álvarez Otero, con fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, del tenor literal siguiente:

"A la vista del documento de Modificación Puntual de PGOU indicado en el asunto, elaborado por los técnicos municipales Dña. Ana M^a Venegas Valladares, arquitecto, y D. Tomás Puente Fuentes, técnico-urbanista, en cuanto se refiere al área de licencias procede, desde un punto de vista técnico-urbanístico, emitir el siguiente INFORME TÉCNICO:

Con independencia del contenido y de los aspectos urbanísticos concretos que estructuran e integran el instrumento de planeamiento urbanístico de "Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, relativa al uso de Equipamiento, categoría de Servicios Infraestructurales", y que no corresponde entrar a valorar, se informa que quien suscribe considera que los artículos modificados 4.2.9., 4.3.20.bis y 4.3.21 de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente incorporan, a priori, una definición y regulación suficiente de las condiciones urbanísticas exigibles para la implantación de instalaciones de suministro de combustible al por menor, permitiendo poder llevar a cabo el análisis de las futuras licencias urbanísticas que se pudieran solicitar, y velar por el cumplimiento de los extremos que interesa al Pleno Municipal."

4º.- Informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente, D. Miguel Ángel Sánchez Mora, con fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:

«EL Ayuntamiento en el Pleno celebrado el 27 de octubre de 2016, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la moción para impedir la construcción de gasolineras lindantes con las cercanías de institutos, colegios, hospitales, centros de salud o viviendas en Las Rozas.

Con estas premisas y en cumplimiento de lo ordenado por la Concejal de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, por los Servicios Técnicos Municipales se procede a la redacción de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, relativa al uso de equipamiento, categoría servicios infraestructurales.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado 1, los mencionados en el apartado 1 que establezcan el uso, a nivel municipal, de reducida extensión y los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado 1 del artículo 6 de la Ley 21/2013, se someterán a evaluación ambiental estratégica simplificada.

Por otro lado, según el apartado 2 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, los planes especiales que establezcan el uso, a nivel municipal, de reducida extensión y los instrumentos de planeamiento que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado 1 del artículo 6 de la Ley 21/2013, se someterán a evaluación ambiental estratégica simplificada.

La Modificación Puntual que nos ocupa, por tanto, debe someterse a dicho procedimiento ambiental, para lo cual, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada.

Por lo que deberá remitirse al Área de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid la solicitud de inicio de la evaluación ambiental, junto con el borrador del plan y acompañado de un documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, la información recogida en el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, con el fin de que el órgano ambiental formule el preceptivo informe ambiental estratégico.

En el documento de Modificación Puntual se incluye en el Anexo nº 1, el Documento Ambiental Estratégico, para su resolución por el órgano ambiental».

5º.- Informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. José Casado Rodríguez, con fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:

“ANTECEDENTES

Se analiza en el presente informe el documento MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LAS ROZAS DE MADRID, RELATIVA AL USO DE EQUIPAMIENTO, CATEGORÍA SERVICIOS INFRAESTRUCTURALES.

El Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, ante la alarma generada por la posible implantación de una instalación de suministro de combustible al por menor en las cercanías de un centro educativo, aprobó por unanimidad, una moción mediante la cual se instaba a proceder a la regulación de los negocios de gasolineras en los lugares que lindan o en las cercanías de colegios, institutos, viviendas, centros de salud y todos aquellos que por su uso habitual parezca necesario restringir su instalación, procediendo a la redacción tramitación y aprobación urgente de un Plan Especial que regule la ordenación pormenorizada del uso de ese tipo de establecimientos, procediendo en su caso cuando corresponda a la suspensión del otorgamiento de licencias.

De conformidad con el citado acuerdo y en cumplimiento de lo ordenado por la Concejal de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen se procede por los Servicios Técnicos Municipales a la redacción de oficio de la presente Modificación Puntual, al objeto de regular la futura implantación de instalaciones de suministro de carburantes y similares, considerando este documento el que mejor responde a los fines pretendidos y que mayor seguridad jurídica puede proporcionar, dado que el Plan General no contiene normativa específica sobre este uso pormenorizado.

INFORME

La Modificación Puntual tiene por objeto completar las Normas del Plan General vigente, recogiendo de forma expresa el uso pormenorizado de instalación de suministro de combustible al por menor, así como la regulación de la implantación de estas instalaciones de forma que se minimice e incluso se eliminen las afecciones a las viviendas y dotaciones vulnerables del entorno.

En concreto se plantea la inclusión en las Normas Urbanísticas del Plan General de una referencia expresa al uso de instalación de suministro de combustible al por menor en la definición de la categoría de Servicios Infraestructurales del Uso de Equipamiento y de la condición para la implantación de estos usos de exigencia del cumplimiento de distancias mínimas a parcelas residenciales, de equipamiento donde se prevea la afluencia de personas y de áreas estanciales en zonas verdes públicas, consideradas como vulnerables desde un punto de vista ambiental.

Para ello, se propone la inclusión del Artículo 4.3.20.bis con el siguiente texto:

Art 4.3.20.bis. Condiciones de implantación de instalaciones de suministro de combustible.

Con independencia de la normativa técnica sectorial de aplicación, para este tipo de instalaciones se establecen de forma complementaria las siguientes condiciones urbanísticas:

1.- Las instalaciones de suministro de combustible al por menor de nueva implantación, sólo podrán emplazarse en parcelas que se encuentren situadas a la distancia mínima establecida en este artículo, la cual será medida desde las respectivas alineaciones o linderos, en el punto más desfavorable, sin que en ningún caso se produzcan afecciones al tráfico y movilidad del entorno.

Para las Estaciones de Servicio la distancia mínima será de 100 m a las parcelas calificadas como Residencial o como Equipamiento en las que se prevea estancia de personas, y a las áreas de juego o estanciales situadas en zonas verdes públicas.

Para las unidades de suministro se fijan distancias mínimas de 50 m a las parcelas calificadas como Residencial y de 100m a las parcelas calificadas como Equipamiento en las que se prevea estancia de personas, y a las áreas de juego o estanciales situadas en zonas verdes públicas.

2.- Para este tipo de instalaciones, siempre que no se establezcan condiciones más restrictivas en las ordenanzas zonales que en cualquier caso son de aplicación, se fija un parámetro de ocupación máxima para los elementos y construcciones, sobre y bajo rasante, del 25% de la superficie del área destinada a la instalación de suministro, definida como zona integrada por la totalidad de los espacios, tanto exteriores como interiores, e instalaciones adscritas a la misma. Esta área resultará delimitada y especificada en la documentación técnica que sea objeto de autorización municipal.

3.- Los elementos y construcciones ligados a este uso, sobre y bajo rasante, deberán respetar las distancias mínimas a retranqueos establecidas en las ordenanzas zonales de aplicación.

4.- A fin de no alterar el carácter de la parcela en el planeamiento, a los efectos del cómputo de la proporción máxima del 30% para usos compatibles establecida en el art.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4.1.4. en las instalaciones de suministro de combustible al por menor, que pueden no tener incidencia en la edificabilidad, se considerará la totalidad de la superficie del área específica destinada a dicha instalación, delimitada según el apartado 2 de este artículo.

CONCLUSIÓN

Una vez analizado el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LAS ROZAS DE MADRID, RELATIVA AL USO DE EQUIPAMIENTO, CATEGORÍA SERVICIOS INFRAESTRUCTURALES, por parte de este servicio de obras públicas se procede a informar lo siguiente:

1. La redacción del artículo 4.3.20.bis contiene los elementos suficientes para permitir evaluar las solicitudes para la concesión de licencia, en su caso, desde el punto de vista de afecciones a viario público (accesibilidad y movilidad del entorno) y acometidas a redes generales, estando enmarcado en la normativa técnica sectorial aplicable, una vez cumplidos los parámetros urbanísticos, según se indica el mismo artículo.

2, El presente informe no exime del cumplimiento de otros informes sectoriales que le sean de aplicación"

6º.- Informe Jurídico emitido por el Técnico Urbanista, D. Tomás Puente Fuentes, con fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, con el Conforme de la Secretaria General de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:

«Expediente: Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Las Rozas de Madrid(MADRID) relativa al Uso de Equipamiento. Categoría de Servicio Infraestructurales.

Trámite: Aprobación inicial.

INFORME JURÍDICO

El documento que se somete a informe se refiere a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación relativa al Uso de Equipamiento. Categoría de Servicio Infraestructurales. El encargo de la redacción del presente documento parte del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de Madrid y la elaboración y redacción del documento se ha realizado por los técnicos municipales.

El documento ha sido informado por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. José Casado Rodríguez y por el Técnico de Medio Ambiente, D. Miguel Angel Sánchez y por el Arquitecto Municipal D. Iñigo Alvarez Otero, en fecha dieciséis de diciembre de 2.016.

El expediente consta de los siguientes **ANTECEDENTES**:

1º.- La revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid se aprobó definitivamente mediante resolución del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1.994, publicado en el BOCM de fecha 21 de diciembre de 1.994.

2º.- A partir de la entrada en vigor de la Ley 11/2013, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, podría entenderse que se produce una cierta liberalización para la implantación de instalaciones de suministro de carburantes, al

considerarse que la actividad de suministro de combustible al por menor se encuentra implícita o subsumida en las actividades comerciales individuales o agrupadas, centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de ITV y zonas y polígonos industriales, de forma que puede interpretarse que con su aplicación directa quedaría parcialmente desplazado el control que desde el planeamiento urbanístico o la ordenación urbanística se venía aplicando.

Sin entrar a analizar las posibles contradicciones con el vigente planeamiento o las consecuencias que implicaría su aplicación directa, lo cierto es que podría suponer un cambio de la regulación de usos y la posibilidad de apertura de nuevas estaciones de servicio en ubicaciones en las que el planeamiento urbanístico no las prevé, pudiendo confundir a operadores públicos y privados y también a los propios vecinos con nuevas situaciones, que necesitarían de una mayor concreción en aras de la mayor seguridad jurídica posible ya que su implantación indiscriminada podría producir efectos difícilmente evaluables.

A este respecto, en lo que ahora interesa, su artículo 40 viene a establecer lo siguiente:

"1. Los establecimientos comerciales individuales o agrupados, centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos industriales podrán incorporar entre sus equipamientos, al menos, una instalación para suministro de productos petrolíferos a vehículos.

2. En los supuestos a que se refiere el apartado anterior, el otorgamiento de las licencias municipales requeridas por el establecimiento llevará implícita la concesión de las que fueran necesarias para la instalación de suministro de productos petrolíferos.

3. El órgano municipal no podrá denegar la instalación de estaciones de servicio o de unidades de suministro de carburantes a vehículos en los establecimientos y zonas anteriormente señalados por la mera ausencia de suelo cualificado específicamente para ello.

4. La superficie de la instalación de suministro de carburantes, no computará como superficie útil de exposición y venta al público del establecimiento comercial en el que se integre a efectos de la normativa sectorial comercial que rija para éstos".

3º.- El Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, ante cierta alarma generada por la posible implantación de una instalación de suministro de combustible al por menor en las cercanías de un centro educativo, aprobó por unanimidad, una moción mediante la cual se instaba a proceder a la regulación de los negocios de gasolineras en los lugares que lindan o en las cercanías de colegios, institutos, viviendas, centros de salud y todos aquellos que por su uso habitual parezca necesario restringir su instalación, procediendo a la redacción tramitación y aprobación urgente de un Plan Especial que regule la ordenación pormenorizada del uso de ese tipo de establecimientos, procediendo en su caso cuando corresponda a la suspensión del otorgamiento de licencias.

OBJETO.

La presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid tiene como principal objeto completar las condiciones urbanísticas a las que deben ajustarse las futuras implantaciones de instalaciones de suministro de combustible al por menor en el término municipal de Las Rozas de Madrid, en aras de la protección del interés general, la seguridad de los ciudadanos, de su salud, del medioambiente y también de la seguridad jurídica de los operadores privados y de los propios técnicos municipales, todo ello en consonancia con lo establecido en la legislación vigente.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

PROCEDENCIA Y JUSTIFICACIÓN.

Como cuestión previa señalar que la actividad de instalaciones de suministro de combustible, no aparece directamente regulada de forma detallada ni se define como un uso específico en la normativa urbanística del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid.

En el vigente planeamiento las instalaciones de suministro de combustible, en suelo urbano, tendrían encaje dentro de la Ordenanza Zonal 6 Equipamiento (Servicio Infraestructural o deservicios Urbano). Igualmente y con esa consideración de equipamiento, tendría encaje como uso compatible en las parcelas calificadas con las Ordenanzas Zonales 4 "terciario" y 5 "Industrial", en cuyo caso su presencia se limitaría a un máximo del 30% de su edificabilidad siempre y cuando acompañe al principal y no desvirtúe a este, tal y como se establece en la vigente normativa urbanística. En la actualidad en el término de Las Rozas de Madrid existen un total de nueve estaciones de servicio o gasolineras que, para la densidad de población actual, en principio satisfarían sus necesidades.

Con la normativa vigente, para su implantación, como uso compatible con el terciario o el industrial, no se prevén otras exigencias salvo las que se puedan imponer salvo el punto de vista ambiental; no se concretan distancias ni se precisan informes complementarios respecto, por ejemplo, de la incidencia de la instalación en el tráfico o en el entorno inmediato que pueda ser previsiblemente afectado o respecto de equipamientos que pudieran considerarse sensibles como los educativos, sanitarios, asistenciales o los espacios libres con zonas de juegos.

Con la entrada en vigor de la Ley 11/2013, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, podría entenderse que se produce una cierta liberalización para la implantación de instalaciones de suministro de carburantes, de forma que podría quedar parcialmente desplazado el control que desde el planeamiento urbanístico o la ordenación urbanística se venía aplicando, al considerarse que la actividad de suministro de combustible al por menor se encuentra implícita o subsumida en las actividades comerciales individuales o agrupadas, centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de ITV y zonas y polígonos industriales presentes o futuras.

En definitiva, podría entenderse que con la legislación estatal se ha abierto la posibilidad de su implantación, sin límites, en prácticamente cualquier lugar del término municipal en el que se permitan usos comerciales o industriales, presentes o futuros, en todo el término municipal. Todo ello fundamenta que sea necesaria, dentro de las competencias municipales, la reconsideración de las condiciones de implantación y ubicación de las instalaciones de suministro de combustible para vehículos, estableciendo de forma clara su regulación urbanística, por ello es preciso introducir las modificaciones pertinentes en el vigente planeamiento que determinen de forma ordenada las condiciones urbanísticas exigibles para la futura implantación de estaciones de suministro de combustible en el término municipal.

Tampoco habría que olvidar la cierta alarma social que se ha manifestado por parte de los vecinos al haber tenido conocimiento de la posible implantación de una estación de suministro en las inmediaciones de un Instituto de Educación, sensibilidad esta que motivó y quedó plasmada en la Moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

Como justificación jurídica de la de la propuesta recordar el contenido del artículo 3 del Texto Refundido de la Ley de Suelo 7/2015, relativo a "Principio de desarrollo territorial y urbano sostenible.

1. Las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo tienen como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible, sin perjuicio de los fines específicos que les atribuyan las Leyes.

2. En virtud del principio de desarrollo sostenible, las políticas a que se refiere el apartado anterior deben propiciar el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente, contribuyendo en particular (entre otras) a:

c) La prevención adecuada de riesgos y peligros para la seguridad y la salud públicas y la eliminación efectiva de las perturbaciones de ambas.

d) La prevención y minimización, en la mayor medida posible, de la contaminación del aire, el agua, el suelo y el subsuelo".

Igualmente, entre los finés de la ordenación urbanística, el Artículo 3.2 de la Ley del Suelo de Madrid 9/2001, exige...

"el aseguramiento, en el medio urbano, de la suficiencia y funcionalidad de los espacios, equipamientos, infraestructuras y servicios públicos y sociales en relación con las edificabilidades y los usos restantes; una densidad adecuada al bienestar individual y colectivo; una distribución territorial razonable de los usos y actividades, que permita un desarrollo armónico efectivo de las dimensiones de la vida humana relativas a la residencia, el trabajo, la educación, la cultura, la sanidad, el bienestar social, el ocio y el deporte y evite en todo caso las concentraciones que repercutan negativamente en la funcionalidad de los espacios, equipamientos, infraestructuras y servicios públicos y la fluida movilidad y comunicación".

En consecuencia y al objeto de preservar la salud, la posible contaminación acústica, del aire, en zonas residenciales y de gran vulnerabilidad por la presencia de niños, mayores o personas enfermas, las instalaciones de suministro de combustible no podrán situarse cercanas o en área de influencia de centros de salud, de enseñanza, de mayores, viviendas o espacios libres o de ocio en los que se prevea la concurrencia de personas.

Con base a todo lo anterior, no parece ofrecer duda que resulta necesario la elaboración del documento preciso para regular dentro de las competencias municipales las condiciones urbanísticas para la implantación de futuras instalaciones de suministro de combustible unidades de suministro en el Término Municipal de Las Rozas de Madrid.

CONTENIDO Y ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

La modificación que se propone se limita y circunscribe a la incorporación de determinados apartados y artículos en la normativa urbanística a fin de regular la implantación de estas unidades de suministro estableciéndose unas distancias mínimas a zonas residenciales, centros educativos, sanitarios y otras zonas especialmente sensibles por la presencia de niños, niñas, mayores como parques o zonas de juegos.

En la propuesta no se introducen alteraciones en los elementos de la ordenación estructurante, en consecuencia no supone variación alguna en el modelo territorial planteado por el vigente planeamiento.

Desde el punto de vista urbanístico, por los Servicios Técnicos Municipales se plantea la solución que considera adecuada por cuanto que, cumpliendo con su objetivo, se configura una



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

solución que, en base al interés general, posibilita la consecución de los objetivos pretendidos, mediante la Incorporación de un nuevo artículo y la complementación de otros dos de las vigentes norma urbanísticas. En la propuesta no se regulan aspectos técnicos de las instalaciones o ni se exige para estas una tecnología concreta.

Las modificaciones introducidas que, como se ha dicho, son meramente normativas, no suponen incremento de edificabilidad, no tendrían incidencia en el mantenimiento y conservación de las infraestructuras, servicios y dotaciones.

ARTÍCULOS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS QUE SE MODIFICAN Y SE CREAN.

Las modificaciones que se introducen en el Plan General se circunscriben a los siguientes artículos:

En el artículo 4.2.9 del Capítulo IV de las Normas de Plan General, se modifica el apartado referido a la categoría S.I. que quedaría redactado de la siguiente forma:

S.I. Servicios Infraestructurales: cuando la dotación se destina a la provisión de servicios vinculados a las infraestructuras tales como suministro de agua o energía, saneamiento, telefonía, etc. así como servicios adscritos a la red viaria y ferroviaria.

Se especifica que dentro de los servicios adscritos a la red viaria se encuentran las instalaciones de suministro de combustible al por menor, destinadas o la venta al público de gasolinas, gasóleos y lubricantes, distinguiéndose los siguientes clases:

- a) Estaciones de Servicio: instalación que distribuya tres o más productos diferentes de gasolinas y gasóleos de automoción.
- b) Unidades de Suministro: instalación que distribuya menos de tres productos diferentes de gasolinas y gasóleos de automoción.

Asimismo en el citado capítulo IV se incluye un nuevo artículo 4.3.20.bis. con el contenido siguiente:

Art. 4.3.20.bis. Condiciones de implantación de instalaciones de suministro de combustible.

Con independencia de la normativa técnica sectorial de aplicación, para este tipo de instalaciones se establecen de forma complementaria las siguientes condiciones urbanísticas:

1.- Las instalaciones de suministro de combustible al por menor de nueva implantación, sólo podrán emplazarse en parcelas que se encuentren situadas a la distancia mínima establecida en este artículo, la cual será medida desde las respectivas alineaciones o linderos, en el punto más desfavorable, sin que en ningún caso se produzcan afecciones al tráfico y movilidad del entorno.

Para las Estaciones de Servicio la distancia mínima será de 100m a las parcelas calificadas como Residencial o como Equipamiento en las que se prevea estancia de personas, y a las áreas de juego o estanciales situadas en zonas verdes públicas.

Para las unidades de suministro se fijan distancias mínimas de 50m a las parcelas calificadas como Residencial y de 100m a las parcelas calificadas como Equipamiento en las que se prevea estancia de personas, y a las áreas de juego o estanciales situadas en zonas verdes públicas.

2.- Para este tipo de instalaciones, siempre que no se establezcan condiciones más restrictivas en las ordenanzas zonales que en cualquier caso son de aplicación, se fija un parámetro de ocupación máxima para los elementos y construcciones, sobre y bajo rasante, del 25% de la superficie del área destinada a la instalación de suministro, definida como zona integrada por la totalidad de los espacios, tanto exteriores como interiores, e instalaciones adscritas a la misma. Esta área resultará delimitada y especificada en la documentación técnica que sea objeto de autorización municipal.

3.- Los elementos y construcciones ligados a este uso, sobre y bajo rasante, deberán respetar las distancias mínimas a retranqueos establecidas en las ordenanzas zonales de aplicación.

4.- A fin de no alterar el carácter de la parcela en el planeamiento, a los efectos del cómputo de la proporción máxima del 30% para usos compatibles establecida en el art. 4.1.4. en las instalaciones de suministro de combustible al por menor, que pueden no tener incidencia en la edificabilidad, se considerará la totalidad de la superficie del área específica destinada a dicha instalación, delimitada según el apartado 2 de este artículo.

Por último, se introduce un apartado 3 en el artículo 4.3.21. de dicho Capítulo IV, de forma que se incorporan condiciones relativas a la reserva de zona para la carga de combustible y de zona de espera en los puntos de suministro, quedando redactado de la siguiente forma:

3. Las instalaciones de suministro de combustible al por menor, reservarán una zona específica para la carga de combustible, así como una zona de espera de vehículos para cada punto de suministro, suficiente para no entorpecer la circulación dentro del área.

DOCUMENTACIÓN.-

En cumplimiento de las determinaciones de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid 9/2001, este proyecto de Modificación Puntual está integrado por los siguientes documentos:

MEMORIA

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Justificación: conveniencia y oportunidad de la Modificación
- 1.3. Contenido documental

2.- MEMORIA DE ORDENACIÓN

- 2.1. Objeto de la Modificación
- 2.2. Ámbito de la Modificación
- 2.3. Alcance y Justificación de la Modificación
- 2.4. Contenido sustantivo de la Modificación Propuesta
- 2.5. Suspensión de licencias

3.- RESUMEN EJECUTIVO

DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO VIGENTE
DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO MODIFICADO

ANEXOS:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- ANEXO Nº 1.- DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
ANEXO Nº 2.- PLANO DE USOS DEL SUELO CON SITUACIÓN DE GASOLINERAS
ANEXO Nº 3.- FICHAS DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA SOBRE LAS INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL POR MENOR ACTUALMENTE EXISTENTES.

Examinada la documentación completa se considerándose ajustada a la legalmente exigible y adecuada a los fines que persigue determinados en el punto 3 del artículo 35 de la Ley del Suelo de Madrid, ya que tienen el grado de precisión suficiente para permitir y legitimar la ejecución material del planeamiento.

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE EN SEDE MUNICIPAL.

El artículo 67 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su apartado primero, establece que "Cualquier alteración de las determinaciones de los Planes de Ordenación Urbanística deberá ser establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para su aprobación, por lo tanto la tramitación a la que ha de sujetarse la modificación puntual del Plan General es la misma que la establecida para la aprobación del planeamiento general, de acuerdo con el artículo 57 y concordantes de la Ley del Suelo 9/2001 citada.

Por otra parte, en el presente caso, tal y como dispone el artículo 56 de la Ley de Madrid, no es preceptiva la formalización y posterior aprobación del correspondiente Avance, ya que su ámbito superficial es inferior al 10 por 100 del Plan.

En otro orden de cosas señalar que la modificación no se encuentra en los supuestos a los que se refieren los artículos 67 y 69 por cuanto no se incrementa ni se introducen variaciones en las condiciones de edificabilidad y por tanto no es preciso contemplar medidas compensatorias para mantener la cantidad y calidad de las dotaciones previstas respecto del aprovechamiento urbanístico del suelo, ni se producen variaciones en las zonas verdes ni se desafectan suelos con destino público.

De acuerdo con los citados artículos 56 y 57 de la mencionada Ley, el procedimiento de modificación de los Planes Generales se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

- a) El procedimiento se iniciará mediante acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, de oficio y a iniciativa propia.*
- b) La aprobación inicial implicará el sometimiento de la documentación del Plan General a información pública por plazo no inferior a un mes y, simultáneamente, el requerimiento de los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.*

La información pública deberá llevarse a cabo en la forma y condiciones que propicien una mayor participación efectiva de los titulares de derechos afectados y de los ciudadanos en general. Los informes deberán ser emitidos en el mismo plazo de la información al público.

A este respecto señalar que el artículo 5 e.) del Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana dispone que todos los ciudadanos tienen derecho a participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio y de su evaluación ambiental mediante la formulación de alegaciones, observaciones, propuestas.

La información pública deberá llevarse a cabo en la forma y condiciones que propicien una mayor participación efectiva de los titulares de derechos afectados y de los ciudadanos en general.

Por otra parte su artículo 25 establece que todos los instrumentos de ordenación territorial deben ser sometidos al trámite de información pública, en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo.

El Quórum necesario, aun cuando pudiera considerarse como un acto de trámite incardinado en un procedimiento administrativo destinado a preparar ulteriores decisiones procedimentales, que culminará finalmente, en sede municipal, con el acto de Aprobación Provisional, debe ser el de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en interpretación del artículo 47.2.II de la citada Ley 7/85 de 2 de abril.

En cuanto a la tramitación ambiental del documento, la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014 de 22 de diciembre de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad de Madrid, dispone que hasta que no se aprueba una nueva legislación autonómica en materia de evaluación ambiental, se aplicará la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

La evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento previstos en el artículo 34 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el caso de las modificaciones menores de planeamiento general, como la que nos ocupa, se someterán a evaluación ambiental estratégica simplificada conforme a lo previsto en el artículo 29 y siguientes de la citada Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

Lo anterior con independencia de que, como norma general, las estaciones de servicio hayan de someterse a la autorización o informe ambiental autonómico con carácter previo a la obtención de la licencia municipal de obras y actividad.

En otro orden de cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a los efectos de elaboración, formación tramitación y aprobación de todo tipo de instrumentos de planeamiento urbanístico, podrá suspenderse la realización de actos de uso del suelo, construcción y edificación. La aprobación inicial comportará dicha suspensión por plazo de un año, considerándose que procedería acordarse la suspensión del otorgamiento de licencias relativas a estaciones de suministro de combustible en todo el término municipal. El expresado plazo será ampliable otro año cuando dentro de aquel se hubiere completado el periodo de información pública.

CONCLUSIÓN

El presente informe se emite con relación a la documentación relativa a los instrumentos de planeamiento, con independencia del concreto contenido de los estudios sectoriales obrantes al expediente.

Examinado el expediente administrativo así como el contenido material y formal-documental del Proyecto, el mismo se ajusta básicamente a las disposiciones contenidas en los artículos 42y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

A la vista de todos los antecedentes y fundamentos expuestos, no hay inconveniente en someter el expediente de Modificación Puntual del Plan General relativa al Uso de Equipamiento. Categoría de Servicio Infraestructurales, al trámite de aprobación inicial.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Por consiguiente, procedería que el Pleno del Ayuntamiento, órgano competente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se pronuncie sobre la procedencia de aprobar inicialmente el documento informado de modificación puntual.

Ala vista de lo anteriormente expuesto, y de lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, procede elevar a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, para su dictamen, la siguiente;

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid relativa al Uso de Equipamiento. Categoría de Servicio Infraestructurales, conforme al artículo 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en periódico de amplia difusión, así como en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, conforme al artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada o afectada que desee examinarlo durante el plazo señalado en el Servicio de Urbanismo para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Requerir informes sectoriales a los siguientes Organismos:

- Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para que emita la correspondiente "evaluación ambiental estratégica simplificada, según establecen los artículos 6.2 y 29 de la Ley 21 /2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.
- Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a efectos de lo previsto en el artículo 35 de la Ley 9/2014 de Telecomunicaciones.

Informes que deberán emitirse en el plazo de un mes conforme a lo determinado en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de licencias relativas a estaciones de suministro de combustible en todo el término municipal por el periodo de un año. El expresado plazo será ampliable otro año cuando dentro de aquel se hubiere completado el periodo de información pública».

7º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, por unanimidad de los Sres. Concejales en número de diecisiete.

8º.- Certificado núm. 97/2017 del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, aprobando inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid relativa al Uso de Equipamiento. Categoría de Servicio

Infraestructurales, conforme al artículo 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

9º.- Anuncios de aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid, publicados en el diario La Razón de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete.

10º.- Escrito de alegaciones presentado por D. José Antonio Berenguer San Mauro, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 4.949 de tres de marzo de dos mil diecisiete.

11º.- Informe emitido por la Directora General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 7.305 de diez de abril de dos mil diecisiete, en el que se indica que el Plan General de Ordenación Municipal debe estar sujeto a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en su normativa de desarrollo.

12º.- Informe ambiental estratégico emitido por el Director General del Medio Ambiente, con fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 12434 de veintidós de junio de dos mil diecisiete.

13º.- Publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de cinco de julio de dos mil diecisiete de la resolución de veintidós de junio de dos mil diecisiete del Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda hacer público el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual del P.G.O.U. relativa al Uso de Equipamiento, Categoría Servicio Infraestructuras del término municipal de Las Rozas de Madrid.

14º.- Copia de la Circular 1/2017, de 17 de octubre, de la Dirección General de Urbanismo, a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, sobre la necesidad de obtener nuevos informes en la tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico general y de planeamiento urbanístico de desarrollo, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 21078 de veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.

15º.- Anexo 4º "Análisis y valoración de impacto normativo de la propuesta de la Modificación Puntual, conforme a lo establecido en la legislación de carácter transversal", suscrito por la Arquitecto Municipal, D^a Ana M^a Venegas Valladares con fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete.

16º.- Informe emitido por el Director General de Servicios Sociales e Integración Social de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, con fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, en el que se concluye: *"Examinado el contenido de la citada modificación puntual, se valora que no existe impacto en materia de orientación sexual, identidad o expresión de género, por cuanto*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

la aplicación de la misma no puede dar lugar a ningún tipo de discriminación por la citada materia”.

17º.- Informe emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales, D^a Rosa M^a Fernández Rey, con fecha nueve de enero de dos mil dieciocho, del tenor literal siguiente:

“Se emite este informe según lo previsto en el artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, que dice: Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia y a la Disposición Adicional Décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, que dice: Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a (os proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.

Por su parte, la circular 1/2017, de 17 de octubre, de la Dirección General de Urbanismo, dirigida a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, sobre la necesidad de obtener nuevos informes en la tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico general y de planteamiento urbanístico de desarrollo, se recoge que en los expedientes de aprobación de instrumentos de planeamiento que deberán llevarse a cabo, además de los trámites previstos en la legislación urbanística, la realización de trámites de carácter transversal, entre ellos, el análisis del impacto que afecte a la infancia, la adolescencia y la familia.

Según el informe emitido el 16 de octubre de 2017 relativo a la necesidad de obtener nuevos informes en los expedientes de tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento, derivados de la nueva legislación estatal y de la Comunidad de Madrid, del 16 de octubre de 2017, emitido por Subdirección General de normativa urbanística, donde dice que se exigirá a los Ayuntamiento un informe relacionado con el planeamiento urbanístico a desarrollar del impacto que afecte a la infancia, la adolescencia y la familia.

La propuesta efectuada para la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Las Rozas de Madrid relativa al uso de equipamiento que tiene por objeto determinar en las futuras Implantaciones de instalaciones de suministro de combustible al por menor en el término municipal, en consonancia con lo establecido en la legislación vigente, de alejarlas de los centros educativos, viviendas, centros de salud, entre otros, se entiende que es una medida que causará un Impacto Positivo en la Infancia, la Adolescencia y la Familia.

Lo que comunico a los efectos oportunos”.

18º.- Informe emitido por la Agente de Igualdad de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes, D^a M^a Cristina Arranz Martín, con fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, del tenor literal siguiente:

“El mainstreaming o principio de transversalidad de género fue acuñado en la IV Conferencia Internacional de la Mujer (Beijing 1995) y fue trasladado al marco jurídico europeo por el Tratado de Amsterdam (1999), donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

En el ámbito nacional, la Constitución Española de 1978, en su artículo 14, establece la

igualdad como Derecho, prohibiendo cualquier discriminación por razón de sexo.

Por su parte, el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, incluye el análisis del Impacto por razón de género en la Memoria del Análisis de Impacto Normativo. Así mismo, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, en su artículo 15, determina la obligación para los Poderes Públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades, y además establece en su artículo 21,2, que las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias en colaboración, a tal efecto, con el resto de Administraciones Públicas.

Por su parte, la circular 1/2017, de 17 de octubre, de la Dirección General de Urbanismo, dirigida a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, sobre la necesidad de obtener nuevos informes en la tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico general y de planteamiento urbanístico de desarrollo, recoge que en los expedientes de aprobación de instrumentos de planeamiento que deberán llevarse a cabo, además de los trámites previstos en la legislación urbanística y los que sean preceptivos conforme a la legislación sectorial, la realización de trámites de carácter transversal, entre ellos, el Informe de Impacto de Género.

En virtud de todo lo establecido anteriormente, se analiza la propuesta efectuada para la "MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LAS ROZAS DE MADRID RELATIVA AL USO DE EQUIPAMIENTO", cuyo objeto y alcance se circunscribe a completar las Normas del Plan General vigente, recogiendo de forma expresa el uso pomenorizado de gasolinera, y a la regulación de la implantación de estas instalaciones de forma que se minimice e incluso se eliminen las afecciones a las viviendas y dotaciones vulnerables del entorno urbanizado donde se pretendan ubicar.

Al incluir la perspectiva de género en el análisis urbanístico, se ponen de manifiesto las distintas necesidades de hombres y mujeres en relación a la utilización del espacio urbano, así como las distintas posibilidades de acceder a los bienes y recursos de la ciudad como consecuencia de la división sexual del trabajo que establece diferentes usos de tiempos y espacios para la realización de las tareas que cada uno realiza tanto en la esfera privada como en la pública.

En este sentido cabe destacar la cadena de tareas que habitualmente realizan mayoritariamente las mujeres en la vida cotidiana, y en las que se incluyen mayor número de desplazamientos y más tiempo de permanencia en viviendas, colegios, institutos, centros de salud, áreas de juego infantil y estáncales, todos ellos lugares objeto de protección en esta modificación urbanística.

Por tanto, teniendo en cuenta los criterios de disminución de riesgo para la salud, aumento de seguridad de personas y bienes, y disminución del ruido a las que hace alusión la memoria de la presente propuesta, se considera que la propuesta para la "MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LAS ROZAS DE MADRID RELATIVA AL USO DE EQUIPAMIENTO", tendrá un Impacto de Género Positivo, contribuyendo a la disminución de las desigualdades por razón de género.

Lo que comunico a los efectos oportunos".

19º.- Documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, relativa al Uso de Equipamiento, Categoría Servicios



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Infraestructurales, redactado por la Arquitecto Municipal, D^a Ana M^a Venegas Valladares y por el Técnico Urbanista, D. Tomás Puente Fuentes, con fecha quince de febrero de dos mil dieciocho.

20º.- Informe Técnico emitido por el Técnico Urbanista, D. Tomás Puente Fuentes, con fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, con el conforme de la Secretaria General, del tenor literal siguiente:

"Expediente: Modificación Puntual del Plan General de Ordenación relativa al Uso de Equipamiento. Categoría de Servicio Infraestructurales. Las Rozas de Madrid (MADRID).

Trámite: Aprobación provisional.

INFORME JURÍDICO

El documento que se somete a informe se refiere a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación relativa al Uso de Equipamiento. Categoría de Servicio Infraestructurales

El expediente consta de los siguientes ANTECEDENTES:

1º.- El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2.016 acordó:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid relativa al Uso de Equipamiento. Categoría de Servicio Infraestructurales, conforme al artículo 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en periódico de amplia difusión, así como en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, conforme al artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada o afectada que desee examinarlo durante el plazo señalado en el Servicio de Urbanismo para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Requerir informes sectoriales a los siguientes Organismos:

- Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para que emita la correspondiente "evaluación ambiental estratégica simplificada, según establecen los artículos 6.2 y 29 de la Ley 21 /2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.*

- Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a efectos de lo previsto en el artículo 35 de la Ley9/2014 de Telecomunicaciones.*

Informes que deberán emitirse en el plazo de un mes conforme a lo determinado en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de licencias relativas a estaciones de suministro de combustible en todo el término municipal por el periodo de un año. El expresado plazo será ampliable otro año cuando dentro de aquel se hubiere completado el periodo de información pública”.

2º.- El documento completo fue expuesto al público en la forma legalmente prevista, con la publicación de anuncios en el tablón de Edictos, web municipal, BOCM núm. 32 del día 7 de febrero 2.017 y en el periódico La Razón del día 2 del mismo mes y año.

Durante el citado trámite de información pública y consulta a los organismos interesados, se presentaron, de una parte una alegación formulada por D. José Antonio Berenguer San Mauro, con número de registro de entrada 4.949 de fecha 3 de marzo de 2.017

Por otra, se recibieron los informes sectoriales solicitados, emitidos por los siguientes Organismos y Entidades:

- Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. Dirección General de Política Energética y Minas, de fecha 4 de abril de 2.017.*
- Informe Ambiental Estratégico de fecha 21 de junio de 2.017*

3º.- En el BOCM nº 158 de fecha 5 de julio de 2.017, se hizo público el informe ambiental estratégico de la Modificación Puntual.

4º.- Por Circular nº 1/2017 de 17 de octubre dictada por la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, a los efectos de obtener nuevos informes, se estableció la necesidad de incluir en la Memoria de los instrumentos de planeamiento un análisis específico del impacto que la nueva ordenación prevista puede provocar en la igualdad de género, entendida esta, como la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; la identidad y expresión de género, de forma que quede garantizada la no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, y que la nueva ordenación fomente la igualdad y no discriminación a las personas LGTBI; el impacto de la normativa en la infancia, la adolescencia y la familia; y la justificación de que la nueva ordenación y la normativa que acompaña al Plan garantiza la accesibilidad, y cumple los criterios establecidos en la legislación sobre esta materia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la referida Circular, se incorporó a la Memoria del Instrumento de Planeamiento “ANEXO nº 4. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE IMPACTO NORMATIVO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN DE CARÁCTER TRANSVERSAL”

A los efectos de obtener el correspondiente informe, se dio traslado del documento de Planeamiento junto con el citado ANEXO 4º a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid.

El 14 de diciembre de 2.017 se emitió informe por el Director General de Servicios Sociales, valorando que “no existe impacto en materia de orientación sexual, identidad o expresión de género”.

5º.- Respecto al referido Anexo, obran al expediente informes emitidos la Trabajadora Social, Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 9 de enero de 2.018 y por la Agente de Igualdad de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transporte de fecha 17 de enero de 2.019.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

INFORME

El presente informe tiene por objeto, entre otros, comprobar si el documento que se somete a aprobación provisional se ajusta a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y concordantes de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid y la correcta tramitación administrativa en sede municipal del expediente.

El documento que se somete al trámite de aprobación provisional ha sido sometido a exposición pública en la forma legalmente establecida y cuenta con los informes sectoriales relacionados en los antecedentes.

1.1.- PROMOTOR

El encargo de la redacción del presente documento parte del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de Madrid.

1.2.- EQUIPO REDACTOR.

Los autores de la redacción de la presente Modificación Puntual son los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid: Doña Ana Venegas, Arquitecto Municipal y D. Tomas Puente, Técnico Urbanista.

2.- CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN PRESENTADA

Sobre la alegación presentada en el periodo de exposición pública:

Como se ha dicho, en el trámite de exposición pública, por D. José Antonio Berenguer San Mauro, con número de registro de entrada 4.949 de fecha 3 de marzo de 2.017.

Por el interesado, básicamente se argumenta y alega que la modificación afecta a sus intereses empresariales y económicos y que implica inseguridad jurídica, que, en contra de lo manifestado en la memoria, la existencia de 9 nueve instalaciones de suministro no puede entenderse como "más que suficientes" y que las medidas señaladas son desmesuradas y no distinguen entre Estaciones de Servicio y Unidades de Suministro.

Atendiendo a la misma, señalar que la modificación se plantea de una parte ante el vacío normativo o inexistencia de regulación sobre estaciones de suministro de combustible en el vigente Plan General, para precisamente dotar de seguridad jurídica a los ciudadanos interesados y posibles afectados

Respecto a la consideración de desmesurado de las medidas propuestas, señalar que están basadas en estudios específicos referidos en la memoria y que el objeto es atenuar los posibles efectos nocivos para la salud y el medio ambiente. Por otra parte, en contra de lo manifestado, en el documento se establecen distintas distancias a las estaciones de servicio y a las unidades de suministro. En cualquier caso podría ser razonable su matización estableciéndose el punto de medición desde la instalación y no desde los linderos de la parcela, como se establece en el documento inicialmente aprobado.

Por otra parte la manifestación contenida en la memoria relativa a que las estaciones de servicio son "más que suficientes" se ha eliminado del texto que se somete a aprobación, no obstante procede reiterar que lo que se pretende evitar la implantación ilimitada y anárquica de este tipo de instalaciones.

En este sentido se propone estimar parcialmente la aclarando la forma de medición de las distancias, denegando el resto de las alegaciones formuladas

3.- ANÁLISIS DEL DOCUMENTO.-

Analizado el contenido del nuevo documento, se observa que su contenido sustantivo básicamente coincide y se ajusta al aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2.016, respetando las determinaciones de carácter estructurantes, a las que se refiere el artículo 35 de la Ley del Suelo de Madrid, contenidas en aquel.

Con relación a la motivación y justificación de la modificación puntual propuesta nos remitimos a lo dicho en anteriores informes que forman parte integrante del expediente.

Como se ha apuntado, dado que respecto del documento inicialmente aprobado y, como consecuencia de la estimación parcial de la única alegación presentada y de la actualización de la legislación aplicable, se introducen en el documento nuevo que ahora se informa determinadas modificaciones para dar cumplida respuesta a los mismos, interesa en primer lugar relacionar estas para a continuación poder determinar si las mismas suponen cambios significativos en la ordenación, (artículo 57.c de la Ley del Suelo de Madrid 9/01), es decir si aquellas son o no sustanciales respecto de la ordenación aprobada, anteriormente referida.

Los cambios modificaciones apuntadas consisten básicamente en:

- En la actualización de las referencias a la legislación sectorial aplicable.
- Introducción del Anexo 4º relativo al análisis y valoración de impacto normativo conforme a lo establecido en la legislación de carácter transversal
- Concreción de la a medición de las distancias, que no si bien varían, estas se establecen desde la instalación de suministro hasta los linderos de las parcelas colindantes.
- Se elimina la referencia que se hacía en la memoria relativa a que las estaciones de servicio existentes actualmente son "más que suficientes"

Los cambios y modificaciones introducidos, anteriormente relacionados, no son sustanciales y en absoluto suponen una variación en el modelo de planeamiento inicialmente aprobado o una alteración en la estructura general.

En otro orden de cosas señalar que, con independencia de lo regulado en la presente Modificación Puntual, las obras e instalaciones deberán cumplir la normativa sectorial de carácter general y específica que le sea de aplicación, sin perjuicio de los procedimientos ambientales a los que deban someterse los proyectos de instalaciones de suministro.

4.- TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE EN SEDE MUNICIPAL.

El artículo 67 de la Ley 9/2001 del Suelo de Madrid establece que "cualquier alteración de las determinaciones de los Planes deberá ser establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para su aprobación. En consecuencia la tramitación a la que ha de sujetarse la modificación del Plan General es la misma que la establecida para la aprobación del planeamiento general de acuerdo con el artículo 57 y siguientes.

Por otra parte el artículo 57 de la citada ley de Madrid dispone que una vez aprobado inicialmente el documento, sometido a información pública y recibidos los informes sectoriales solicitados; a la vista del resultado de los trámites señalados y concluido el procedimiento de Análisis Ambiental con la emisión del correspondiente informe favorable, el Pleno del



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ayuntamiento resolverá sobre la procedencia de introducir en el documento las correcciones pertinentes, relacionadas en el punto anterior, procediendo si lo estima pertinente a su aprobación provisional.

El artículo 57 e) establece que, aprobado provisionalmente el Plan General, el expediente completo derivado de la instrucción del procedimiento en fase municipal será remitido a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística a los efectos de su aprobación definitiva, si procede, por el órgano competente.

Por tanto, a la vista de los antecedentes expuestos, en la tramitación administrativa se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la citada Ley del Suelo de Madrid para la fase municipal.

En otro orden de cosas, dado que en el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2.016, también se resolvió:

“Suspender el otorgamiento de licencias relativas a estaciones de suministro de combustible en todo el término municipal por el periodo de un año. El expresado plazo será ampliable otro año cuando dentro de aquel se hubiere completado el periodo de información pública”.

Y que dicho acuerdo se publicó en el BOCM núm. 32 del día 7 de febrero 2017, finalizado el plazo de un año de la medida de suspensión cautelar del otorgamiento de licencia referidasin que hasta se haya concluido la tramitación del el expediente, procedería la prórroga de la medida cautelar adoptada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a los efectos de elaboración, formación tramitación y aprobación de todo tipo de instrumentos de planeamiento urbanístico, podrá suspenderse la realización de actos de uso del suelo, construcción y edificación. La aprobación inicial comportará dicha suspensión por plazo de un año.

El expresado plazo será ampliable otro año cuando dentro de aquel, como en el presente caso, se hubiere completado el periodo de información pública. La suspensión se referirá a la implantación de nuevas estaciones de suministro de combustible en término municipal.

En consecuencia se considera procedente la adopción del acuerdo de prórroga de la medida cautelar de suspensión del otorgamiento de licencias por un año que, en caso de adoptarse, debe ser publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor circulación en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.2 del Reglamento de Planeamiento y en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Órgano competente para la aprobación provisional de la Modificación Puntual de un instrumento de Planeamiento General es el Pleno del Ayuntamiento según lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley 9/20012 del Suelo de la Comunidad de Madrid y 22. 2 c) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Quórum necesario debe ser el de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en aplicación del artículo 47.2.1) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

5.- CONCLUSIONES.-

Una vez examinado el contenido de la documentación completa del expediente, a la vista de los informes emitidos por los organismos sectoriales y por los Servicios Técnicos Municipales y teniendo en cuenta los antecedentes fácticos y jurídicos expuestos, procede resolver la alegación formulada, estimándola parcialmente en base a las argumentaciones y propuesta contenidas en el informe del Arquitecto Redactor e informar favorablemente la aprobación provisional de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid relativa al Uso de Equipamiento. Categoría de Servicio Infraestructurales,

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, salvo lo que tenga a bien informar la Secretaria General. procedería elevar a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, para su dictamen, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Resolver la alegación formulada con estimación parcial en el sentido indicado en el informe.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana relativa al Uso de Equipamiento. Categoría de Servicio Infraestructurales, conforme al artículo 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Elevar el expediente debidamente diligenciado, al órgano competente de la Comunidad de Madrid, a los efectos de la tramitación subsiguiente, y aprobación definitiva, si procede.

Cuarto.- Prorrogar la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas por un año, referida a la implantación de nuevas estaciones de suministro de combustible en término municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y ordenar la publicación de la prórroga en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor circulación en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y en la normativa general sobre el procedimiento administrativo común."

21º.- Propuesta de acuerdo de aprobación provisional suscrita por el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, D. Gustavo A. Rico Pérez, con fecha uno de marzo de dos mil dieciocho.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con **22 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Partido Popular, 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales no Adscritos, y **2 abstenciones** de los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acordó:

Primero.- Resolver la alegación formulada con estimación parcial en el sentido indicado en el informe.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Segundo.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana relativa al Uso de Equipamiento. Categoría de Servicio Infraestructurales, conforme al artículo 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Elevar el expediente debidamente diligenciado, al órgano competente de la Comunidad de Madrid, a los efectos de la tramitación subsiguiente, y aprobación definitiva, si procede.

Cuarto.- Prorrogar la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas por un año, referida a la implantación de nuevas estaciones de suministro de combustible en término municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y ordenar la publicación de la prórroga en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor circulación en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y en la normativa general sobre el procedimiento administrativo común.

(siendo las 13:44 horas se ausenta de la sesión la Sra. Arenas Llorente, Concejala no Adscrita)

10º.- Moción conjunta del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia y Grupo Municipal Socialista por el buen gobierno del Ayuntamiento de Las Rozas. (Ac. 45/2018-PL).

Para fijar la postura tiene la palabra el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas: la semana pasada se dio en este Ayuntamiento una situación que no debería volver a repetirse. La situación de que todos los grupos de la oposición de este Pleno, hartos del autoritarismo del Sr. Alcalde y de la falta de respeto a los vecinos, decidimos en bloque no acudir a un Pleno.

Hoy nos toca explicarles a los vecinos la decisión que tomamos los grupos municipales. No fue una decisión arbitraria, no fue una decisión caprichosa, no estábamos de vacaciones como ha querido transmitir groseramente el Gobierno del Partido Popular, sino que los grupos de la oposición decidimos no venir al Pleno que se convocó para el pasado jueves porque el Equipo de Gobierno del Partido Popular, y muy particularmente el Alcalde, D. José de la Uz, traspasaron varias de las líneas rojas de respeto a los grupos políticos, del diálogo, de la cortesía y del acuerdo de las reglas del juego, que entendemos que deben presidir las relaciones entre los grupos políticos en todas las instituciones democráticas.

Pero sobre todo el Equipo de Gobierno y el Alcalde de Las Rozas traspasaron también varias de las líneas rojas de lo que debe ser la piedra angular de las relaciones entre los representantes y representados. Es decir, la relación entre los 25 Concejales que estamos aquí y los 95.000 vecinos de Las Rozas.

Lo que se habla en este salón de Plenos solo tiene sentido si se relaciona con los ciudadanos de Las Rozas. Estamos hablando nada menos que de un debate sobre el estado de la ciudad, un debate sobre el presente y sobre el futuro de nuestro

municipio que solo tiene sentido si desde el Ayuntamiento, como institución, se hacen todos los esfuerzos posibles para que el mayor número posible de vecinos de Las Rozas puedan seguirlo e informarse de lo que aquí se habla.

El jueves 22 dijimos no al Pleno convocado por D. José de la Uz, pero lo hicimos precisamente para poder decir sí a la celebración de un debate del estado de la ciudad con condiciones suficientes para su seguimiento por parte de los vecinos. El jueves 22 no vinimos al Pleno porque sólo así podremos celebrar dentro de unas semanas un debate del estado de la ciudad que pueda tener un mínimo impacto social.

La convocatoria del pasado jueves parecía una convocatoria que perseguía el objetivo contrario, es decir, un debate sobre el estado de la ciudad que siguiera el menor público posible. Un debate que se celebraba el último día antes de las vacaciones escolares de Semana Santa, día en que no nosotros sino muchos vecinos están saliendo de vacaciones y tienen ocupaciones más perentorias que seguir lo que estamos hablando aquí y que muy difícilmente podría haber tenido ninguna repercusión.

Sobre todo estamos hablando de un debate sobre el estado de la ciudad convocado casi en secreto, con una fecha anunciada en el turno de preguntas de un Pleno ordinario y del que no se ha vuelto a decir nada más por ningún medio, hasta una noticia ordinaria en la web municipal que se publica el martes 20 de marzo a las 13:23 horas, es decir, menos de 48 horas antes del Pleno.

Los perfiles del Ayuntamiento de Las Rozas en twitter y facebook normalmente tan activos, no publicaron nada relacionado con este Pleno hasta el mismo jueves 22 a las 09:33 horas, es decir, tres minutos después de que hubiera comenzado.

No es así como nosotros entendemos un debate del estado de la ciudad. El debate del estado de la ciudad es una reivindicación histórica de la oposición en el Ayuntamiento de Las Rozas porque lo entendemos como un acto de transparencia y de rendición de cuentas. Precisamente por ello, el debate sobre el estado de la ciudad solo tiene sentido si se hacen, como hemos dicho, los máximos esfuerzos posibles para su seguimiento por parte de la mayoría de la población. El debate que se celebró el jueves 22 no alcanzaba ni unos mínimos en este sentido.

Por otro lado, el proceso fue una absoluta falta de respeto a la oposición. Señores del Partido Popular, si los cuatro grupos de la oposición: Contigo por Las Rozas, Ciudadanos, PSOE y UPyD estamos de acuerdo en algo es porque quizás quienes están equivocados son ustedes. En la primera y única reunión a la que ustedes nos convocaron para hablar de este Pleno, la Junta de Portavoces del viernes 16, los cuatro grupos les transmitimos al Portavoz del Partido Popular nuestras razones objetivas y muy razonables para pedir que el Pleno se convocara a principios de abril. Unas horas más tarde el Portavoz del Partido Popular nos dice que el Alcalde ha decidido por su cuenta que mantiene la convocatoria del 22 de marzo.

Sr. Alcalde, como Concejal, como Portavoz de un Grupo Municipal y como representante de más de 5.000 vecinos, me parece una falta de respeto que ni



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

siquiera tenga la oportunidad de hablar de una decisión con la persona que la va a tomar, en este caso, usted.

Me parece también una falta de respeto que cuando en un órgano de este Ayuntamiento, como es la Junta de Portavoces, cuatro grupos hemos estado cerca de una hora explicando porqué preferimos otro calendario, usted que no ha venido a la reunión se permita el lujo de despachar a posteriori la propuesta e imponer su criterio desde su despacho, sencillamente por su discrecionalidad y arbitrariedad.

¿Qué pintamos en este Ayuntamiento para este tipo de decisiones los grupos municipales, si estando todos de acuerdo nos encontramos con que nuestra opinión ni siquiera se escucha?. ¿Qué pinta en este Ayuntamiento la Junta de Portavoces?

Esto Sr. de la Uz se llama autoritarismo y despotismo. Esto es muy distinto a la imagen que usted pretende proyectar hacia fuera.

Desde este Grupo Municipal hemos firmado esta moción con otros grupos de la oposición porque lo único que pedimos y lo único que deseamos es que volvamos a la normalidad. A la normalidad de un Ayuntamiento en el que las reglas del juego se dialogan y se consensuan entre los grupos de forma democrática. A la normalidad de un Ayuntamiento que anuncia y publicita el debate del estado de la ciudad y pone facilidades para que los sigan los vecinos. Le pedimos simplemente Sr. de la Uz que vuelva usted a esa normalidad, que no nos obligue a convocar un Pleno con las firmas que sabe que tenemos y que desde hoy se siente a hablar con nosotros de la fecha para hacer un debate sobre el estado de la ciudad que si tenga el seguimiento y la difusión suficientes.

A continuación tiene la palabra el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Socialista, expresando: el debate del estado de la ciudad es un momento importantísimo en la vida de una ciudad. Tan importante que cuando esto se pone en marcha en 1983 se va generalizando. Creo que todas las Administraciones Públicas tienen debate del estado de la ciudad, porque es una práctica democrática que permite poner encima de la mesa lo que se ha hecho durante todo un año para que sea fiscalizado no solamente por la oposición sino también por los vecinos.

Por lo tanto, es clave que se haga con una serie de componentes importantísimos para el conocimiento de la sociedad. Es decir, la publicidad. Es importante que la gente se entere de lo que está pasando con su dinero y con los servicios que se están prestando. En el caso del debate del estado de la nación en el Congreso de los Diputados, TVE lo retransmite en su totalidad. No hay debate más importante que este, ya que ni siquiera el debate presupuestario se retransmite íntegramente.

Es poco entendible que las cosas se hagan en los momentos que no son apropiados. Por ello, cuando la oposición vio que el debate que se había anunciado en el Pleno del día 28 de febrero, se iba a celebrar el día 22 de marzo, lo pusimos en evidencia en la Junta de Portavoces todos los portavoces de la oposición. Manifestamos que no podía ser ese día no porque nos fuéramos a ir de vacaciones en

Semana Santa, es evidente que no lo estamos, simplemente porque era el día previo a la salida de vacaciones. Les pusimos como ejemplo un Pleno que hubo aquí en julio importantísimo, en el que se trajeron asuntos espinosos que el Gobierno quería sacar. Claro que es legal pero con un reproche político de gran envergadura. Eso fue lo que transmitimos toda la oposición al Gobierno del Partido Popular. Cuando estamos cuatro grupos distintos de acuerdo, qué menos que tomarlo en consideración porque nos están diciendo que el día antes de la salida de Semana Santa y de las vacaciones escolares no es el mejor momento para que los ciudadanos se enteren de lo que está pasando en su ciudad. Y por esto es por lo que les recomendamos que hicieran el Pleno en otro momento. En este caso, la capacidad ejecutiva de convocar un Pleno no solamente la tiene el Sr. Alcalde, sino que también la tiene un número de Concejales, en este caso entre 8 y 9, y como somos suficientes le dijimos vamos a dialogar cuándo es el mejor momento. Esto es lo que luego no se produjo. Se nos comunicó posteriormente que se continuaba con la convocatoria para el día 22 de marzo.

Ver el Pleno ese día sin ningún grupo de la oposición y solamente con el Gobierno y dos Concejales más que pertenecen al grupo de los no adscritos no parece razonable.

Conviene conmigo que esto no es la playa, ni es el extranjero. Ninguno de nosotros nos hemos ido de vacaciones todavía, si nos vamos nos iremos mañana jueves santo.

Instó al Sr. Alcalde que ya que hemos traído esta moción, lo razonable sería que usted en este caso nos dijera vamos a convocar un Pleno poniéndonos de acuerdo con ustedes. A nosotros nos parece bien casi cualquier fecha con tal de que no sea en un periodo en que los ciudadanos no se enteren de lo que estamos hablando.

Seguidamente tiene la palabra el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**: al preparar mi intervención sobre esta iniciativa, la verdad es que tenía una sensación de incompreensión, e incluso de pena, por no decir de vergüenza por tener que venir aquí a explicar cosas que deberían ser básicas, elementales y fáciles de comprender.

El episodio vivido no solamente nos hace dudar del respeto del Equipo de Gobierno hacia este Pleno, sino que también nos hace dudar en algunos casos de la calidad humana de algunas personas que no han dudado en decir mentiras o pretender insinuar que esta oposición no sólo no trabaja, sino que se quería ir de vacaciones.

Algunas de esas mentiras en redes sociales molestan todavía más cuando provienen de Concejales del Equipo de Gobierno, que no sólo son poco resolutivos en sus tareas, sino que además si vinieran al Ayuntamiento todos los días del año seguirían siendo poco resolutivos. Concejales que no deberían meterse con la labor de esta oposición, que saben ustedes perfectamente que trabaja muy duro por defender el interés general de los vecinos de Las Rozas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ya bastante vergüenza es tener que presentar una iniciativa en estos términos, de que cuatro partidos políticos con ideologías bastante distintas vengan a decirles a ustedes que estas no son las formas de hacer las cosas. Intentaré explicar las razones de mi grupo municipal para debatir esto en este Pleno.

Que conste que nos enteramos de la fecha del debate del estado de la ciudad minutos antes de que se nos contestara una pregunta sobre dicho debate en este Pleno. Nos enteramos de una decisión ya tomada, con una fecha que desde el inicio no estuve de acuerdo proponiendo al día siguiente otra fecha cercana, pero además sin tener el tiempo para razonarlo y debatirlo, tal y como se deben hacer las cosas en términos de organización de un Ayuntamiento, anunciando ustedes la fecha de forma unilateral. Estas no son las formas de hacer las cosas.

Tampoco son las formas de hacer las cosas cuando se les comunica una y otra vez, tanto al Portavoz del Equipo de Gobierno como al Sr. Alcalde, de que toda la oposición no está de acuerdo con dicha fecha, y aun así deciden mantener la fecha del debate. Es clara la falta de respeto hacia los representantes de los vecinos.

Saben que no tenemos ningún problema de debatir con ustedes aquí cuando haga falta, pero dada la relevancia de dicho Pleno, dada la poca difusión y el poco interés que tiene el Equipo de Gobierno y el Sr. Alcalde a la cabeza de explicar a los vecinos la importancia del debate del estado de la ciudad, ustedes prefirieron mantener la fecha y tener un debate vergonzoso con los Concejales no Adscritos.

Se les debería caer la cara de vergüenza de que un Ayuntamiento de casi 100.000 habitantes carezca de un Reglamento Orgánico de Funcionamiento. Sé que al Sr. Alcalde le gusta parecer Alcalde de pueblo e ir por la calle como si fuera el Alcalde de una ciudad de 10.000 habitantes, pero es fundamental que un Ayuntamiento de estas dimensiones tenga un Reglamento Orgánico. Han tenido la desfachatez, en boca del Portavoz del Equipo de Gobierno, de decirnos en Comisión Informativa que no estaba en su agenda, que para él no era una prioridad y que lleva sin trabajar en el Reglamento Orgánico desde enero de 2017, es decir, ustedes prefieren gobernar de forma discrecional y tomar las decisiones muy a gusto sin un Reglamento que marque el trabajo en este Ayuntamiento.

Que se mantenga el día del debate sin que haya un acuerdo de los grupos aquí representados es una vergüenza, sabiendo el trabajo que hace la oposición para llevar temas a las Comisiones Informativas, ya que ustedes son incapaces de dar cuenta de nada por motu proprio. O les preguntamos nosotros o no cuentan nada. Sólo dictaminan lo que es estrictamente necesario por la Comisión Informativa. Tenemos que trabajar nosotros muy mucho para enterarnos de lo que ocurre en este municipio, y aun así, tienen la poca vergüenza de insinuar que no sólo no trabajamos sino que nos queríamos ir de vacaciones.

En fin, usando la mentira no llegarán muy lejos. Espero, como decían otros compañeros, que reconduzcan y convoquen ese debate. Desde Unión, Progreso y Democracia hemos demostrado con ustedes que se pueden acordar cosas, y nos sentimos profundamente decepcionados por este tipo de actitudes.

Los dos Concejales de Unión, Progreso y Democracia no nos creemos mejor que nadie, podemos cometer errores, pero hoy le toca reconocer su error de no querer acordar una fecha con el resto de grupos de la oposición y admitir que se puede encauzar la situación convocando el debate para otro día. Están demostrando una falta de madurez política y de respeto a los representantes públicos, y es triste que se tenga que venir a debatir este tipo de temas a este Pleno en vez de buscar el acuerdo unánime de todos y no proponer una fecha improvisada a través de un mensaje de móvil, antes que responder a una pregunta en un Pleno Municipal.

Espero que podamos reconducir la situación, y que para temas orgánicos busquemos los acuerdos unánimes de todos los grupos.

Interviene el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejel no Adscrito, para expresar: he leído atentamente la moción conjunta y he esperado a escuchar la argumentación de los Portavoces sobre el motivo que ellos consideran que fue el detonante principal por el cual no asistieron al último Pleno.

Por lo que he estado escuchando, tienen ustedes una percepción subjetiva, y yo no soy quien para opinar sobre lo que cada uno tiene con respecto a una percepción de algo. Tan buena o tan mala es la percepción de ustedes como la que tengo yo. Desde que soy Concejel en este Ayuntamiento considero que aquí no hay mucho autoritarismo, sino más bien todo lo contrario, ya que se llega a acuerdos, se aprueban mociones de todos los tipos, etc.

Yo no sé que habrán discutido en la Junta de Portavoces, porque yo no voy, ni he ido ni creo que vaya a ir en lo que queda de legislatura, pero lo que sé es que los Concejales tenemos la obligación de asistir a los Plenos y fiscalizar lo que haga bien o mal el Equipo de Gobierno.

Todo lo que acaban de decir hoy lo comparto, pero lo hubiese comprendido desde el debate. Es decir, si el Sr. Alcalde decide que hay un Pleno, podrá estar mejor o peor convocado, hay que asistir y luego allí uno dirá lo que considere oportuno.

Vivimos en un pueblo, que por las razones que sean, la asistencia a nuestros Plenos es minoritaria por no decir muy baja, y la gente que nos sigue por streaming también. Creo que argumentar que se ha convocado un día antes de que la gente salga de vacaciones no me parece muy adecuado.

En el Pleno de julio del año pasado, cuando algo no les pareció oportuno, lo abandonaron, algo que evidentemente respeto, pero por favor no digan nada de las personas que nos quedamos porque consideramos que tenemos que quedarnos, ver que argumentan, votar, discutir, y si es necesario poner la cara roja al Gobierno porque pensamos, para bien o para mal, que algo de lo que han decidido o hecho no está bien.

El Sr. Ferrero ha dicho una frase que la cojo al 100%. Ha dicho que no le pareció razonable lo que ocurrió en el anterior Pleno, que estaba vacío. Coincido con usted porque a mí tampoco me parece razonable, para mí fue una pena. Me obligación



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

fue asistir a la convocatoria del Sr. Alcalde y les eché de menos, porque me hubiera gustado conocer sus opiniones, que seguramente hubieran sido constructivas.

Tengo mi respuesta y creo que sé cuál es el porqué, pero no lo voy a decir porque no soy quien. Mucha gente me ha pedido que les preguntara a ustedes cuál es el motivo por el cual no asistieron a ese Pleno. ¿Por qué razón se largaron ustedes en un momento crucial? Voy a leer literalmente unas palabras suyas que vienen en la Moción: *"un tema de una importancia vital para el Ayuntamiento"*. Aunque tuvieran toda la razón del mundo, decidieron no estar aquí y no pudieron mantener ese debate.

Decir que cada vez que me convoque el Sr. Alcalde vendré. Soy de la opinión de que no hay que convocar otro Pleno del debate del estado de la ciudad este año, pero si se convoca otro aquí estaré porque es mi obligación, salvo que un día esté enfermo o me pase otra cosa.

Toma la palabra a continuación el Portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. **Sánchez de Mora Chía**, para decir: es obvio decir que la moción conjunta presentada por el resto de los grupos municipales de la oposición es suscrita íntegramente por nuestro grupo municipal. Es más, estaría firmada sino llega a ser porque ya habíamos presentado las dos mociones reglamentarias que se permiten a cada grupo para cada Pleno. También suscribimos, como no podía ser de otra forma, todos y cada uno de los comentarios, apreciaciones y valoraciones realizadas por el resto de grupos municipales en sus respectivas exposiciones, que en definitiva vienen a destacar la falta de transparencia y el autoritarismo del actual Equipo de Gobierno del Partido Popular, que es realmente preocupante porque ustedes actúan cada día como si siguieran teniendo la mayoría absoluta. Les recuerdo que fueron los roceños los que decidieron quitársela en las pasadas elecciones municipales. Me da la sensación de que todavía no lo han asimilado, pero créanselo, se la quitaron y ahora no la tienen.

Les recuerdo que firmaron un acuerdo de investidura con este grupo municipal, gracias al cual ustedes están sentados ahí y no aquí, pero en cuanto tuvieron la oportunidad, por las circunstancias que todos conocemos, volvieron a echarse al monte y a aplicar el autoritarismo que tanto caracteriza al Partido Popular.

Un claro ejemplo de esa actitud ha sido la convocatoria del Pleno del debate del estado de la ciudad, en la que el Sr. Alcalde ha sido incapaz de consensuar con la oposición la fecha de uno de los Plenos más importantes del año, acordado con carácter anual en el acuerdo de investidura. Sr. Alcalde, ¿tan difícil es dialogar, consensuar y llegar a acuerdos? ¿Tanto le cuesta a usted? Pues sí que le cuesta, porque los hechos demuestran que es usted incapaz y que prefiere escudarse en la mentira y la difamación, que es lo que ha hecho usted en esas notas de prensa infames que ha enviado a los medios. ¿Pero cómo que nos íbamos de vacaciones, no teníamos Pleno hoy miércoles Santo? ¿o lo que quería usted era intoxicar?. De verdad Sr. Alcalde, vergonzoso. Todavía estamos esperando sus disculpas. Que no Sr. Alcalde, que no se equivoque, que ya nos hizo lo mismo el año pasado en el Pleno de la vergüenza del mes de julio. Un Pleno que convocaron ustedes el día antes de las vacaciones de verano, un Pleno calculado milimétricamente, donde se incluyeron todos los asuntos más turbios de la legislatura anterior y con un concienzudo cálculo

de asistentes para controlar el voto. ¡Recuerde que lo controlaron!. Y nos han querido hacer lo mismo con la convocatoria del Pleno del estado de la ciudad, justo el día antes de las vacaciones de Semana Santa, y como siempre de tapadillo. ¿Por qué hace usted esto? Porque quiere que pase lo más desapercibido posible, no quiere que nadie escuche la crítica de la oposición hacia su pésima gestión.

Nada le ha importado al Sr. Alcalde incumplir este punto del acuerdo de investidura en el año 2017, que no se celebró Pleno alguno. El único celebrado hasta ahora se realizó en septiembre del año 2016, hace más de un año y medio. Estamos seguros que no se habría celebrado ningún otro Pleno sino hubiera sido por la insistencia de la oposición.

Con lo que no contaba el Sr. Alcalde es que la oposición está cansada de que nos tome el pelo y nos hemos plantado y por eso se quedó usted solo el pasado jueves. Le vamos a exigir un Pleno en una fecha razonable y con la mayor difusión posible, porque los roceños tienen derecho a conocer de primera mano los resultados de su gestión, no lo que les va usted contando en los mítines de postureo que hace por los barrios del municipio. Barrios a los que, por cierto, usted no se atreve a volver porque más de un vecino le va a pedir explicaciones sobre sus promesas incumplidas.

¿Sabe por qué ocurre todo esto? Porque seguimos estando en un Ayuntamiento sin reglas de juego. Sigue usted sin cumplir, pasados ya casi tres años de legislatura, el acuerdo que firmó en su investidura, el cual leo textualmente: "*aprobación en los primeros cien días desde la constitución del Ayuntamiento del Reglamento Orgánico Municipal*". ¿Cree Sr. Alcalde que han pasado ya cien días? O han pasado más de 1.000. En realidad lo firmó usted para conseguir ser Alcalde sabiendo que luego no iba a cumplirlo, porque lo que demuestra usted cada día es que vive mucho mejor sin reglas de juego. ¿Sabe por qué? Porque así puede hacer lo que le venga en gana en cada momento, que es exactamente lo que ha hecho usted con la convocatoria del Pleno del estado de la ciudad.

Por eso, vamos a apoyar también los acuerdos relativos a la aprobación de un Reglamento Orgánico que según lo que firmó usted tendría que estar aprobado en octubre de 2015, y estamos a marzo de 2018.

Tiene la palabra el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavoz del Gobierno, **Sr. Rico Pérez**: es muy difícil contestar a todos los grupos, porque al final no deja de ser todos los grupos contra el Gobierno con distintos discursos, con distintos talentos y distintas formas de ver lo mismo. Creo que en el ROM deberíamos regular la acumulación de todas estas propuestas.

En primer lugar, quiero pedir perdón en nombre del Partido Popular, a todos los vecinos que tuvieron que ver este espectáculo bochornoso que protagonizaron los grupos de la oposición en el Pleno del día 22 de marzo, cuando plantaron al debate del estado de la ciudad al que habían sido convocados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Fue una falta de responsabilidad política y una falta de respeto institucional, no al Sr. Alcalde, sino a todos los vecinos que les privaron de la posibilidad de estar



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

representados por los diferentes grupos políticos y poder debatir e intercambiar ideas, proyectos y soluciones.

Hoy nos traen una moción cargada de descalificaciones en la que nos tachan de prácticas autoritarias. Una moción en la que se nos acusa de traer y aprobar asuntos turbios y espinosos, que espero que ustedes clarifiquen, porque desde luego todo lo que este Gobierno trae a este Pleno es claro, transparente y legal. Si tienen alguna duda, más que sembrar sospechas, deberían denunciarlo.

Dicen que el debate del estado de la ciudad no se consensuó, pero saben ustedes de sobra que la convocatoria de este Pleno fue en cumplimiento de una moción aprobada por este mismo Pleno. ¿Hay mayor consenso que llevar a cabo lo que aprueba este Pleno?. El pasado 28 de febrero el Sr. Brown me preguntó cuándo se iba a celebrar el Pleno. Podía haber preguntado cuándo nos juntamos para ver cuándo hacemos el Pleno, podía haber dicho tres o cuatro fechas, podíamos haber llegado a algún acuerdo o podíamos haberlo hecho de otra manera. Pero su pregunta fue expresamente el día que se iba a celebrar el Pleno, y yo atendí a su pregunta como no podía ser de otra manera, y le dije que el 19 de marzo se convocaría para cumplir con la moción que decía que sería antes de la primavera, y el día 22 de marzo lo llevaríamos a cabo. ¿Y qué dijeron los grupos de la oposición en ese momento? Nada. Nosotros estábamos convencidos de que todo estaba perfectamente hecho: una moción aprobada en el Pleno, una pregunta para concretar el día y los grupos de la oposición aceptando el día que se les había propuesto. No dijeron nada, ni dijeron nada la semana siguiente, ni dijeron nada a la otra, ni dijeron nada durante las tres semanas que podían haber dicho algo, al menos algo de lo que están diciendo hoy aquí. Pero no dijeron nada, esperaron a la Junta de Portavoces, a tres días hábiles del 22 de marzo, que es cuando se iba a celebrar el Pleno. Allí manifestaron ustedes la falta de consenso, que en ningún sitio lo dijeron (ni en el Pleno, ni en redes sociales, ni en comunicados, ni en notas de prensa, ni en conversaciones de pasillo, ni en el bar, ni por teléfono, ni por carta escrita). Por lo tanto, alegar esa falta de consenso a algo que viene promovido por el cumplimiento de una moción aprobada en Pleno, es una manipulación de la realidad que cae por su propio peso. Además es la demostración de que nosotros nos tomamos en serio las mociones que aquí se aprueban.

Esgrimen también el motivo de que se celebró el día anterior de las vacaciones de Semana Santa. ¡Han necesitado tres semanas para darse cuenta! En ningún momento aludieron a ese argumento para intentar cambiar el Pleno.

¿De qué vacaciones nos hablan? ¿Es que ustedes se rigen por el calendario escolar? Nosotros trabajamos el día antes de las vacaciones de Semana Santa, trabajamos el día de antes de las vacaciones de verano, trabajamos el día de antes de las vacaciones de Navidad, en definitiva, cualquier día es bueno para trabajar siempre que sea hábil. Tienen ustedes que explicar esto a los vecinos porque a mí me da vergüenza el motivo por el cual no se puede trabajar el día de antes de las vacaciones de Semana Santa.

Algunos tienen el atrevimiento de decirnos que mentimos y que les descalificamos. Entiendo que es duro verse en un vídeo votando a favor de una

moción que el Equipo de Gobierno cumple y que, sin embargo, luego parece que ellos no están de acuerdo.

Hablan en su moción de falta de publicidad. Creo que mayor publicidad no hay cuando se anuncia públicamente en un Pleno que se está viendo en directo, y que se puede acceder en cualquier momento a él, la celebración del debate del estado de la ciudad.

Pretenden hacer ver que a este Equipo de Gobierno y a su Alcalde no le interesa el debate del estado de la ciudad. Es una gran mentira además de absurdo. Nosotros estamos encantados de rendir cuentas a los ciudadanos de la tarea de gobierno que realizamos porque esta ciudad avanza con las políticas del Partido Popular, y nos gusta explicarlas y confrontarlas. Nos sentimos a gusto en ese debate porque vemos positivo todas las acciones que nosotros realizamos. Quizás ustedes no tengan los mismos intereses y quizás por eso hayan intentado tapar con su ausencia lo que debería haber sido un debate serio y responsable.

Hablan de prácticas autoritarias, ¿es autoritario quien cumple una moción aprobada por el Pleno?. ¿Es autoritario quien se reúne con los vecinos barrio a barrio y contesta públicamente todas las preguntas que se realizan? ¿Es autoritario quien incluye en su gestión las propuestas de los vecinos que sacamos cuando nos reunimos con ellos? ¿Es autoritario quien negocia con los grupos de la oposición para sacar propuestas importantes para este municipio? ¿Es autoritario quien aprueba y lleva a cabo mociones de la oposición no propuestas por el Gobierno, como por ejemplo el Pleno del debate que fue convocado para el día 22? ¿Es autoritario conocer palmo a palmo la realidad del municipio? ¿Es ser autoritario no entrar en las provocaciones y las descalificaciones que en algunas ocasiones tienen lugar en este Pleno? ¿Es autoritario un Alcalde y un Equipo de Gobierno que en dos años ha puesto a Las Rozas a la cabeza de la transparencia en España?. Lo más importante de todo es quién nos acusa de autoritarismo, despotismo e, incluso, de hacer perrerías. ¿Nos acusan de autoritarismo los señores de Ciudadanos que no han sido capaces mediante el consenso y el diálogo de mantener un grupo municipal? ¿O ustedes que no han sido capaces de consensuar unos Presupuestos para Las Rozas?. ¿Nos acusan de autoritarios los señores de Contigo por Las Rozas quienes no han sido capaces de reprobar en este Pleno a un tirano y a un dictador como es el Sr. Maduro; o quien han sido incapaces de nombrar persona non grata a Arnaldo Otegui en este Pleno?. ¿Los señores del PSOE nos acusan de autoritarios cuando saben que hemos puesto en marcha su proyecto estrella como son los Presupuestos participativos y que están viendo su ansiada remodelación del centro de Las Rozas que ya está siendo una realidad? ¿Los señores de UPyD nos acusan de autoritarios con los que hemos pactado un plan de inversiones de más de 20 millones de euros? Permítanme decirles que creo que se les ha ido la mano categorizándonos a nosotros de autoritarios.

Llevan toda la vida criticando el rodillo de las mayorías absolutas, llevan toda la vida criticando el rodillo del Partido Popular, pero nos han dado una lección de rodillo dejándonos aquí solos en el debate y de cómo los partidos de izquierdas de este municipio se unen en contra del Gobierno demostrando su fortaleza y su rodillo más absoluto. Un grupo de izquierdas liderado por Ciudadanos, ya que están demostrando con su actitud que es un partido de izquierdas. UPyD también demuestra cómo es un



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

partido de izquierdas. El PSOE que no se sabe si está a la izquierda o más allá de la izquierda, pero que es de izquierdas. Contigo por Las Rozas que desde luego está a la izquierda de la izquierda. Nos han dejado solos en el centro político y lo vamos a saber aprovechar, porque desde luego que nosotros daremos cuenta de nuestra tarea de gobierno a todos los vecinos, pero ellos también tendrán que dar cuenta de gobierno en lo que han hecho como oposición con todas estas actitudes.

Para este grupo municipal esta moción no puede ser más que una enmienda a la totalidad por estar basada en mentiras y descalificaciones que de ninguna manera vamos a permitir, por lo tanto, votaremos en contra de todos los acuerdos.

Añadir que los tonos de la oposición han sido muy distintos, sobre todo agradecer el de la más izquierda como son Contigo por Las Rozas y el PSOE, que nos han pedido tender la mano. Este Equipo de Gobierno tiende la mano y no rehúye ningún debate. El debate ya fue pero nosotros estamos dispuestos a hablar de lo que haga falta, porque al menos Contigo y el PSOE, por no decir el Concejal no Adscrito que ha ido en otra línea, han utilizado un lenguaje y unas formas que son las que nos invitan a tener esa conversación que ustedes nos demandan.

Interviene de nuevo el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, Sr. **Sánchez-Toscano Salgado**, diciendo: de todo su discurso sólo tenía razón en una cosa y es que nosotros somos de izquierdas y a mucha honra, es en lo único en lo que ha acertado.

Por lo demás, siguen ustedes con "sostenella y no enmendalla". No me creo que no hayan aprendido nada de lo que ha sucedido aquí en la última semana. No me creo que sigan con el discurso difamador hacia la oposición y con el discurso victimista. Sr. Rico, ¡todos los grupos de la oposición estábamos de acuerdo en algo!. Los equivocados quizás fueron ustedes, no supieron gestionar el tema. ¡Reconózcanlo, no pasa nada!. Si estamos hablando de tender la mano a que haya un debate en condiciones normales y con unas reglas del juego consensuadas, habrá que reconocer errores.

Es bastante irónico Sr. Rico que el Sr. Alcalde le haya puesto a usted a defender la posición del Equipo de Gobierno en esta moción. La realidad es que usted sí se reúne con nosotros, sí viene a la Junta de Portavoces y sí escucha lo que decimos los partidos de la oposición. El problema no es usted, el problema es que usted no toma las decisiones y es que luego usted le cuenta al Sr. Alcalde lo que hemos hablado en la Junta de Portavoces y el Alcalde le dice que no a lo que usted le cuenta que hemos dicho nosotros, y entonces usted nos tiene que decir a nosotros que el Sr. Alcalde le ha dicho que no a lo que nosotros le hemos dicho que le diga al Sr. Alcalde. Esto parece una frase del Sr. Rajoy, completamente incoherente, pero esto es la realidad de este Ayuntamiento. Usted funciona como intermediario entre el Sr. Alcalde y los grupos. Por supuesto que le respetamos como Portavoz del Partido Popular, pero hay funciones que no son del Portavoz sino del Sr. Alcalde, las cuales no ejerce. Nosotros no tenemos interlocución directa con él para estas cuestiones. Creo que usted a Junta de Portavoces, como la que estamos hablando del viernes día 16, debería acudir. Usted ha venido una vez a Junta de Portavoces creo que para

hablar de los asientos del Pleno y porque en la Ley ponía que usted tenía que escuchar a los grupos, viniendo además con desgana. No pasa nada que usted venga y asuma sus responsabilidades, no mande siempre al Sr. Rico.

Ha hablado de que por supuesto el Partido Popular trabaja y los grupos de la oposición no trabajamos. Esa afirmación no aguanta ni dos segundos para nadie que siga mínimamente la política local. Esa afirmación que iba en la línea de que nos íbamos de vacaciones, que no hacíamos los deberes, ..., que es lo que ha estado diciendo su grupo en los medios de comunicación estos días.

Habla de falta de respeto a los vecinos. Falta de respeto a los vecinos nosotros interpretamos que es precisamente convocar un Pleno del debate del estado de la ciudad de una manera que resultaría casi imposible que se enteraran los vecinos, en una fecha malísima y sin anunciar. Falta de respeto a los vecinos es también ir contándoles que la oposición se ha ido de vacaciones, porque es tratar a los vecinos como si fueran idiotas, y no lo son. Falta de respeto también fue lo que se ha comentado de traer los asuntos más turbios de toda la legislatura en un Pleno a finales de julio, en plenas vacaciones de verano para mucha gente, y además sacarlos adelante con el voto de un Concejal no Adscrito y la ausencia de otra Concejal no Adscrita.

Lo que hemos hecho precisamente es tener respeto a los vecinos y hacer lo único que podíamos para que en unas semanas podamos tener un Pleno de debate sobre el estado de la ciudad con una mínima difusión y con unas mínimas condiciones para que lo sigan. Nos dicen qué mayor publicidad existe que anunciándolo en un Pleno, pero por desgracia sabemos que los Plenos lo ven muy poca gente; no sé cuánta gente estaría viendo el turno de Ruegos y Preguntas que es el último punto del Orden del Día del Pleno de 28 de febrero, donde usted habló de esa fecha. Creo que muy poca. De todos modos, si es cierto que la mejor publicidad es este Pleno, le sugiero que cambien la estrategia de comunicación del Sr. Alcalde, es decir, que el Alcalde simplemente hable en el Pleno ya que ustedes consideran que lo más público y difusión tiene de este Ayuntamiento es el Pleno, pues entonces ni twitter, ni ruedas de prensa, ni web, ni redes sociales, ni boletín municipal... es obvio que ustedes saben que hay otras formas de llegar a los vecinos que creemos que este debate se les debería haber hecho llegar.

Conminarles a que todos dejemos atrás esta situación lo antes posible y eso pasa por que el Alcalde hable con nosotros de la fecha en que queremos celebrar el debate sobre el estado de la ciudad, porque lo vamos a celebrar si o si porque existe otra forma igual de legítima de convocar los Plenos, y esto se lo digo también al Sr. Gómez, y es 1/3 de los Concejales lo convoquemos, con lo cual, no nos hagan llegar a eso y, por favor, intentemos a partir de esta Semana Santa normalizar estas cuestiones y acordar un Pleno que tenga la suficiente publicidad como figura en la moción.

Acto seguido interviene el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Socialista, para expresar: les agradezco tanto al Partido Popular como a D. Carlos Gómez las críticas en lo que valen.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Primero decir al Sr. Rico que lo tenía muy difícil. Le reconozco que hoy tenía que torear un Miura. Decirnos a los cuatro grupos de la oposición, que somos los proponentes de la moción, qué no sé cuántas veces nos hemos puesto de acuerdo porque tenemos distinto ideario, que no tenemos razón demuestra usted que es un gran torero. Sabía antes de venir al Pleno que no nos iba a convencer. Esto lo hicimos porque no nos quedó más remedio. Si les interesa realmente el debate del estado de la ciudad no lo habrían puesto el día antes de la salida de vacaciones de Semana Santa. No sé qué claves pueden manejar para que ese día fuera el único posible.

Una vez que todos los portavoces de la oposición les hicimos saber esto una semana antes, todavía no se había convocado el Pleno, por lo que si les hubiera interesado lo hubiesen cambiado.

Saben perfectamente lo que estaba en juego y que no íbamos a venir al Pleno. Lo lógico hubiera sido no convocar el Pleno en esa fecha y convocarlo en otra, en la que ustedes quieran, con tal de que se pueda hacer con tiempo de sobra y decírselo a los vecinos. Lo que no me pareció oportuno es estar discutiendo sobre la discusión de la discusión, esto no favorece en nada el debate.

Les pido que cambien el paso y que ya en el día de hoy nos digan la fecha que a ustedes les venga mejor. Aquí estamos a su disposición para lo que ustedes necesiten. Vendremos ese día al Pleno porque nosotros no nos vamos de vacaciones. Y si hubiera sido otro Pleno que no hubiese sido tan necesario para los vecinos, como si lo ponen un domingo. Para nosotros eso no es importante, para nosotros lo importante era que los vecinos no se enteraran de lo que estábamos hablando.

No intenten manipular lo que hemos hecho, entiendo que tiene un Miura muy complicado porque saben que no tienen razón, saben que han hecho las cosas mal, y espero que cambien el paso.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Brown Sansevero**, Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia: en primer lugar decirle al Sr. Gómez que podría darle todas las razones, pero hay una muy clara y evidente, y es que no ha habido un acuerdo de fecha, por lo que ha existido una decisión unilateral.

Podríamos hablar de si ha habido más o menos difusión o publicidad, si era conveniente o no que se celebrara antes de la Semana Santa, pero lo que es patente, y nadie puede negar en este Pleno, es que hubo una fecha por parte del Equipo de Gobierno que no aceptó la oposición y no hubo interés en llegar a un acuerdo. El Sr. Alcalde no se molestó ese lunes de la convocatoria en llamar a nadie para intentar razonarlo, dialogarlo, llegar a una conclusión para que se pudiera celebrar ese debate. Un segundo punto es la difusión del debate, la cercanía de la Semana Santa,..., pero lo más claro y aquí hoy ha quedado patente es que un único grupo quería venir a debatir el día 22. Podemos hablar de todo lo demás pero ha quedado patente que no hubo interés por parte del Equipo de Gobierno. Hay frases del Portavoz del Gobierno en su intervención que lo dicen como cuando ha dicho: "*distintas formas de ver todos lo mismo*". Efectivamente hemos visto todos los grupos lo mismo, la falta de voluntad

de llegar a un acuerdo sobre la fecha de este debate. No se preocupe, parece que hay voluntad de todos los grupos de tener este debate.

Ha puesto mucho hincapié en que ustedes querían cumplir una moción que decía "convocar el Pleno antes de la primavera". ¿Usted no podría haber convocado el 19 de marzo para abril? ¿Quién le obliga a usted a convocar siempre con dos días de antelación? La falta de respeto del Equipo de Gobierno ha sido clara hacia la oposición.

Decía que le explicásemos cuáles eran los asuntos turbios y espinosos. Un Club de Fútbol que ha lapidado más de 600.000 €, que nadie sabe dónde han ido a parar, donde hay una auditoría que es tremenda; o las fiestas donde han salido más de 7 millones de euros de este Ayuntamiento de una cuenta que no estaba contabilizada en la Tesorería Municipal y nosotros lo denunciábamos porque ese procedimiento era un tanto irregular. ¿Es usted capaz de decir que ese procedimiento era regular y estaba correcto? Es una poca vergüenza propia del Partido Popular que se dedica a defender a sus compañeros en vez de decir que era algo irregular.

El Portavoz del Partido Popular ha tenido otra frase muy buena: "la falta de consenso es algo que cae por su propio peso". Creo que ha sido evidente que ha habido falta de consenso sobre este asunto.

Señores del Partido Popular, en esta línea no deben seguir. Les molesta que les llamen autoritarios pero la realidad es que están viviendo una pseudo mayoría absoluta que pueden agradecer al Grupo Municipal de Ciudadanos, que todos sabemos de dónde viene su pseudo mayoría absoluta, aunque hay que decir que existe un antes y un después en este Ayuntamiento desde que esta oposición perdió la capacidad de hacer una moción de censura al Sr. Alcalde.

Podremos debatir mil cosas y llegar a acuerdos para hacer política que es para lo que estamos aquí, pero es una vergüenza que tengamos que debatir en este Pleno sobre una fecha de celebración de un Pleno tan relevante. Estas cosas Sr. Alcalde, si usted hablara más con los grupos de la oposición, no tendrían que haber llegado a este Pleno.

Es una vergüenza tener que venir aquí a decir que su gobierno insinúa que la oposición no trabaja, a decir que su gobierno miente al decir que nos queremos ir de vacaciones para no ir al debate. Cambie las formas porque en lo político podrá haber acuerdos, pero en el fondo esto es una experiencia de todos, donde en una legislatura estamos 25 Concejales que trabajamos para un municipio y no podemos asumir este tipo de comportamientos.

Finalizado el debate el **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación la moción conjunta presentada por el Grupo Contigo por Las Rozas, el Grupo Socialista y el Grupo de Unión, Progreso y Democracia, del tenor literal siguiente:

"Exposición de motivos

El pleno del Estado de la Ciudad es el lugar en el que cada año la oposición y el gobierno hacen balance y debaten los problemas de mayor importancia del



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

municipio. En él los vecinos pueden conocer el estado global de Las Rozas. Esta práctica profundamente democrática se inicia en España en el Congreso de los Diputados en 1983 y se ha ido trasladando a todas las comunidades autónomas y ciudades.

Este debate sirve para abordar la política general llevada a cabo durante el año por el Gobierno y habilita a la oposición a que proponga nuevas políticas y que el conjunto de la sociedad pueda fiscalizar a sus políticos. De ahí la importancia de publicitarlo con absoluta transparencia para que los vecinos tengan la oportunidad de seguirlo y participar en él a través de sus representantes.

En Las Rozas, la celebración del Debate sobre el Estado de la Ciudad ha sido una reivindicación histórica de la oposición ya que constituye un acto de transparencia y rendición de cuentas de los representantes públicos a sus vecinos.

A pesar de la importancia de este debate, el gobierno de Las Rozas, lo ha convocado para el día anterior a la salida de Semana Santa de muchos españoles, en un intento baldío de acallar y tapar a la oposición e impedir el legítimo derecho de los vecinos a conocer y fiscalizar la gestión que está llevando a cabo el Partido Popular.

Pero esta situación lejos de ser novedosa se ha convertido en una práctica habitual del PP. De hecho, el día anterior a las vacaciones estivales del mes de agosto, aprovechando que la mayoría de nuestros vecinos se preparaban para iniciar su merecido descanso anual, este mismo gobierno aprovechó el momento para elevar al pleno asuntos tan turbios y espinosos como fueron el Club de Fútbol o los pagos irregulares de las fiestas, con el objetivo de ocultar la pésima gestión del Partido Popular local en dichos asuntos.

En este contexto, todos los grupos de la oposición, pese a sus diferentes posiciones, han pedido al Gobierno del Partido Popular la convocatoria en una fecha más acorde con un debate de este calado. Sin embargo, ante estas peticiones, el PP ha reaccionado con autoritarismo, imponiendo su criterio.

Ciertamente los roceños tienen derecho a que el Gobierno dé la cara y que en vez de intentar silenciar los graves problemas que vive el Municipio explique qué está haciendo para solucionarlos y el Ayuntamiento como institución debe poner los medios para facilitar que este debate tenga una proyección social superior a la de las sesiones plenarias ordinarias. Resulta difícil que un debate que se celebra el día antes del comienzo de las vacaciones escolares de Semana Santa alcance esta proyección.

Por otro lado, para que el debate pueda tener el seguimiento y atención que merece entre los vecinos de Las Rozas, debe hacerse una importante difusión previa por todos los medios municipales de información, con antelación suficiente para que los vecinos conozcan la celebración del citado debate. En el caso del Pleno convocado para el 22 de marzo, la primera difusión fue una noticia ordinaria publicada en la web municipal el 20 de marzo a las 13:23 (menos de 48 horas antes) que ni siquiera ha sido replicada en las redes sociales del Ayuntamiento.

Quizá lo que no ha entendido el gobierno del PP es que en mayo de 2015 los vecinos de Las Rozas decidieron poner fin a dos décadas de mayoría absoluta y que en este tipo de situación es fundamental el diálogo político y la capacidad de llegar a acuerdos.

Este nuevo episodio vivido con motivo de la convocatoria del Pleno Extraordinario del Estado del Municipio ha sido la gota que ha colmado el vaso en una legislatura en la que la pseudomayoría absoluta del Partido Popular ha recuperado las tácticas más autoritarias y de menosprecio a la representación de los vecinos.

Si a la poca predisposición para llegar a acuerdos le unimos la ausencia del Reglamento Orgánico de Funcionamiento interno del Ayuntamiento de Las Rozas de produce una situación propicia para tomar decisiones de forma discrecional, autoritaria y faltando al consenso que debería reinar en la política.

Todo ello se agrava al comprobar que el Gobierno afirma abiertamente en la Comisión de Transparencia y Administración Electrónica, "no tener entre sus tareas la elaboración de un Reglamento Orgánico", además de no haber vuelto a "trabajar en la materia desde enero de 2017" cuando trató por última vez el asunto con el grupo municipal de Ciudadanos.

Con base a lo anterior, los grupos firmantes de este documento presentan la siguiente Moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal de los siguientes ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas

- Manifiesta su rechazo a conductas autoritarias e insta al Gobierno a buscar el máximo consenso de los grupos.
- Insta al Gobierno a consensuar la fecha del Pleno Extraordinario del Estado de la Ciudad y a dar al debate la mayor difusión y publicidad.
- Reprueba al Equipo de Gobierno por su incapacidad para dotar al Ayuntamiento de Las Rozas de un Reglamento Orgánico.
- Insta al Equipo de Gobierno a presentar en los próximos tres meses un borrador de Reglamento Orgánico a los grupos de la oposición".

Votos a favor: 11 correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: 11 de los Sres. Concejales del Partido Popular.

Abstenciones: 1 del Concejales no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

Ello supone que se ha producido un empate con 11 votos a favor y 11 votos en contra, por lo que se procede a repetir la votación y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Sr. Presidente, de conformidad con el art. 100.2 del ROFRJEL.

A continuación, el **Sr. Alcalde- Presidente** la somete nuevamente a votación:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Votos a favor: 11 correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: 11 de los Sres. Concejales del Partido Popular.

Abstenciones: 1 del Concejales no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

Dado que permanece el empate, con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, el Ayuntamiento en Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, no aprueba la moción presentada conjuntamente por los Grupos Contigo por Las Rozas, Socialista y Unión, Progreso y Democracia por el buen gobierno del Ayuntamiento de Las Rozas, registrada en el General de este Ayuntamiento al número 6863 de veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.

(Siendo las 14:30 horas, el Sr. Alcalde-Presidente propone hacer un receso, reanudándose la sesión a las 16:15 horas, con la asistencia de todos los miembros corporativos a excepción del Sr. Pavón Iglesias, Concejales del Grupo Socialista y la Sra. Arenas Llorente, Concejales no Adscritos)

11º.- Moción del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia para impulsar la construcción de instalaciones deportivas de "uso libre" en diferentes barrios de Las Rozas.(Ac. 46/2018-PL).

Para exponer la moción toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordóñez**, diciendo: gracias a los que nos siguen, que imagino que a esta hora y a esta fecha, el seguimiento estará en horas valles.

Hace unos días recibimos un correo de un vecino de la calle Castillo de Arévalo, no es una señora mayor que nos para por la calle como a otro Concejales, en el que nos decía: *"como padre de un niño de cinco años al que le gusta el fútbol, al igual que otros padres que nos juntamos en el recinto ferial por las tardes y fines de semana, nos surge el siguiente problema: las instalaciones municipales para jugar al fútbol, de las cuales hay muchas, están siempre ocupadas en horario no lectivo que es cuando nosotros podemos dar unas patadas al balón con nuestros hijos"*.

Esto nos hizo pensar, y así lo hicimos al comienzo de nuestra exposición de motivos, que efectivamente Las Rozas cuenta con muchas y buenas instalaciones deportivas, no lo negamos, pero que todas están al máximo de ocupación. De hecho, en la pasada Comisión Informativa pedimos y se nos entregó un listado de centros escolares que fuera del horario lectivo están acogiendo esta creciente demanda extra, en su mayoría de clubes, y también en esa misma Comisión quisimos ver la ocupación de las instalaciones deportivas relacionadas con el fútbol y el baloncesto próximas a esa zona de los Castillos, concretamente los campos de fútbol del recinto ferial de la Dehesa y del Polideportivo de la Dehesa de Navalcabón y, efectivamente están todas saturadas. No hay ni un solo hueco a partir de las cinco de la tarde de lunes a viernes, y están todas llenas las mañanas y tardes de los sábados y domingos por parte de equipos federados o con la liga municipal.

Esto no quiere decir que nosotros lo critiquemos o que pensemos que sea negativo, todo lo contrario. Pensamos que las instalaciones se construyen para ser utilizadas y es bueno que así sea, pero observamos que esta masiva ocupación se debe a lo que llamamos deporte reglado, que no deja ningún espacio al uso libre de las mismas.

Este problema se repite, no sólo en la zona de los Castillos, en otros barrios como en El Cantizal en la zona de la Avda. Lazarejo. Nuestro grupo piensa que para este tipo de utilización libre deben existir unas pistas polideportivas elementales dotadas básicamente de un par de porterías y dos canastas, es discutible de si con cerramiento o sin él, es discutible de si con luz o sin ella, y estas pistas que deben ser de uso gratuito suelen dinamizar los barrios, no sólo para que las familias puedan acceder a ellas con los más pequeños por las tardes de cualquier día, sino también como punto de encuentro y reunión de jóvenes que viven por la zona.

Focalizándolo en concreto en la zona de los Castillos, existe una parcela muy cuadrada de 56 x 51 metros, que en el Plan Especial para las Dotaciones de Equipamientos del término municipal del año 2013, se tipificaba como uso deportivo. En esa parcela, que está situada en la calle Castillo de Atienza, 2, lindante con Correos y con los aparcamientos de Mercadona y el Recinto Ferial, entendemos que cabría perfectamente este tipo de pista polideportiva elemental que suelen tener unas dimensiones de 20 x 40 metros.

Pensamos que por la cercanía de las viviendas no sería aconsejable dotarla de iluminación artificial, pero también pensamos que estas cuestiones técnicas deben informarlas los técnicos de la Concejalía de Urbanismo y de la Concejalía de Deportes. Hemos consultado de qué cuantía podríamos estar hablando, y para este caso en concreto podríamos estar hablando de 120.000 €.

Este es el primer acuerdo que proponemos para la aprobación del Pleno: *"Instar al Equipo de Gobierno a iniciar el expediente que lleve a la construcción de una pista polideportiva elemental en la parcela situada en la calle Castillo de Atienza, 2"*.

En cuanto a la dotación en el resto de los barrios, es cierto que en algunas zonas ya existen, por ejemplo, en la calle Valle del Roncal o en el barrio de Renfe de Las Matas, que por cierto es un desastre, no digo que habría que hacerla nueva, pero el solado habría que hacerlo otra vez y habría que invertir en su mantenimiento. Otra se va a construir este año en el pacto que tenemos dentro del Plan de Inversiones Plurianual en el parque que se va a construir en la calle Tulipán en La Marazuela.

Estas cosas no pueden ni deben improvisarse, se deben planificar y a eso se refiere el segundo y el tercer acuerdo que traemos, que dicen:

"2º.- Instar al Equipo de Gobierno a estudiar qué necesidades de instalaciones deportivas básicas existen en todos los barrios del municipio."

"3º.- Instar al Equipo de Gobierno a que, en base a ese estudio y antes de mayo de 2019, se presente un Plan de Actuación".



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

A continuación toma la palabra el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal no Adscrito: nos han traído una moción en que mi primer comentario va a ser que la argumentación es impecable. Hace usted una descripción de lo que a su juicio es un problema, que puedo compartir en parte, de hecho, si sirve como ejemplo, recuerdo una época (llevo treinta años aproximadamente en este municipio) en la que jugábamos muchos partidos de fútbol un grupo de vecinos en lo que hoy son los terrenos de la Parroquia de Nuestra Señora de la Visitación.

Hay algo en lo que no estoy muy de acuerdo, por lo que le pediría, si usted lo considera, que lo cambie o que podamos votar por puntos. Los puntos 2 y 3 de los acuerdos son perfectos, de hecho creo que se contradicen con el 1. Nos indica usted "*instar al Equipo de Gobierno a estudiar necesidades de instalaciones*", perfecto. "*Instar al Equipo de Gobierno a que se haga un estudio*", perfecto. En lo que no estoy tan acuerdo es que, con estos dos puntos que me parecen perfectos, se realice el inicio de un expediente de una parcela concreta que a ustedes les parece bien, pero a lo mejor a los técnicos no.

Creo que deberíamos ver las necesidades que podemos tener y hasta qué punto sería interesante acometer o no una pista en esa parcela. Si a usted le parece bien, a mi me gustaría que se pudiera votar por puntos, pero no porque no me parezca que sea idóneo el punto 1.

Seguidamente el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, interviene diciendo: lo único que tendría que añadir con respecto al punto 1 sería que en esa parcela o en otra. Lo digo en condicional porque me parece bien la moción como está escrita. Me parece bastante razonable que en un espacio deportivo se ponga una instalación deportiva, por lo que no la puedo sacar ningún pero.

El Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Villarroel Ortega**, toma la palabra a continuación para decir: hace un tiempo, estando en la Plaza de España, había unos adolescentes jugando al fútbol con cierta fuerza, y alrededor había unas mujeres mayores, por lo que había una situación de cierta tensión. Hablando con los chicos, comentaban que no tenían dónde ir a jugar. En el centro del municipio no hay muchos sitios precisamente para ese tipo de juego libre.

Compartimos totalmente el diagnóstico que hace el grupo proponente. Aunque hay muchas instalaciones que favorecen el juego organizado, no lo es tanto para el caso del juego libre y también del juego en familia.

Nos gustaría plantear la reflexión de que seguramente se pueda ir un poco más allá. Tenemos unas instalaciones municipales como son los colegios públicos que tienen instalaciones deportivas básicas, y poder encontrar una fórmula para que se pudieran utilizar fuera del horario lectivo, abriría todavía más esas posibilidades y, seguramente en zonas como en el centro donde seguramente no haya parcelas disponibles, podría ser una opción que ayudaría bastante. Sabemos que esto no es fácil, ya que habría que involucrar a las AMPAS o a agrupaciones deportivas.

Si me aceptasen la sugerencia dentro del punto 3 de estudiar las soluciones, sería interesante que también se analizase esta cuestión, entendiendo que es compleja y que no tiene una solución inmediata, pero que abre un abanico de posibilidades.

Acto seguido el **Sr. Pérez-Juste Abascal**, Concejal del Grupo Ciudadanos, expresa: cada vez que se trae una moción a este Pleno, nosotros intentamos ser críticos y ver que partes están bien y cuales no. En este caso nos toca decir que estamos muy contentos con que se haya traído esta moción porque es muy acertada. Nosotros también recibimos el correo y estuvimos en contacto con el vecino y, de hecho, estábamos trabajando para traer una propuesta similar el Pleno que viene.

Felicitemos al grupo proponente porque pensamos que es algo muy necesario e interesante.

Al igual que el Sr. Villarroel nos relataba una experiencia, yo también quiero contar una experiencia personal que he vivido en este municipio. Cuando era un adolescente había varios sitios donde podías ir a practicar deporte en espacios abiertos a los que llegabas en 10 minutos en bicicleta con tus amigos. Ahora la cosa ha cambiado, todos esos campos se han convertido en polideportivos a los que hay que entrar pagando.

Hay muchos campos que son muy modernos, de los que debemos estar orgullosos, aunque es verdad que hay que mantenerlos mejor, existiendo un gran déficit de canchas que las familias y los jóvenes puedan usar sin pagar.

La realidad que se ha generado es que según el barrio donde vivas si no sacas la cartera, no puedes jugar con tus amigos ni con tu familia.

Estábamos pensando en que se hiciera un plan donde hubiera una cancha deportiva abierta al público, más o menos modesta, por cada 5.000 habitantes.

Vamos a votar a favor de esta moción.

Seguidamente el Concejal-Delegado de Deportes y Ferias, **Sr. Cabrera Fernández**: agradecerles su moción y al menos el espíritu que manifiesta la misma por la inquietud en la mejora de las instalaciones deportivas.

Permítame que le traslade, como conocedor que es usted de las necesidades que tenemos en materia deportiva, una parte que primeramente se debería acometer es la reforma de muchas pistas exteriores, que tenemos 17.

D. Fabián, revise esa moción de una pista deportiva cada 5.000 habitantes, porque cuando lo haga se dará cuenta de que ya estamos por encima de ese ratio.

Ahora mismo hay encima de la mesa, pendiente de aprobación del Presupuesto, reformar esas pistas como las del Valle del Roncal, Las Matas, en Monterrozas la de la Encina y la de los Enebro, que suponen un monto total de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

392.000 €. Los proyectos están redactados y aprobados para su iluminación, pero como he dicho, no tienen una dotación presupuestaria.

Esta moción es una buena idea pero necesitan ponerla en orden. Tenemos redactado el proyecto de esas cuatro pistas que he mencionado porque son las de mayor necesidad, pero hay otras cuatro que también. Entre las unas y las otras son 800.000 € en reformas de pistas exteriores y luego ya veremos si comenzamos a construir.

¿Quieren ustedes que las arreglemos? Pues tendremos que ponernos de acuerdo para hacer unos Presupuestos para que no quede sobre papel mojado esta idea.

Tenemos aun pendientes mejoras en las instalaciones deportivas como en los campos de fútbol Dehesa 2, el campo del Padre Carlos o algunos proyectos que están sobre la mesa y que ustedes propusieron y que son interesantes, como son la construcción de la ludoteca o las salas de estudio, que se aprobaron aquí pero están sin dotación presupuestaria.

Les propongo una transaccional por empezar por algo. Les propongo la incorporación de un punto 4, en el que se indique que vaya condicionado a una dotación presupuestaria, y comenzando por las cuatro pistas que les he mencionado.

En su exposición de motivos, dentro del orden de propuestas que nos hacen, nos hablan primeramente de hacer una pista nueva y luego nos hablan de realizar un estudio. Esto de poner los bueyes detrás del carro no lo entiendo. Primero hacemos un estudio y luego veremos cómo y dónde se realizarán esas nuevas instalaciones.

El Sr. Villarroel ha planteado una idea interesante de ver como los centros educativos se pueden utilizar. El Sr. Cabrera me planteaba que a lo mejor se puede hacer en algún parque con un par de canastas y porterías. Cabe hacer un estudio en detalle de todas estas instalaciones deportivas básicas antes de mayo de 2019.

Señalar que en septiembre del año pasado en La Marazuela se inauguró una nueva pista deportiva, estando prevista también la de las calles Tulipán, Mirto y Escalonia con una superficie de 8.000 m² donde va a incorporarse un campo de fútbol de césped artificial, una pista de patinaje, dos mesas de ping-pong, ejercicios biosaludables... Además, en todos los parques que se están pudiendo, se están poniendo ejercicios biosaludables. En el parque Otero Besteiro está prevista otra nueva pista deportiva de skatepark que llevará el nombre de Ignacio Echeverría, que podrán utilizar tanto profesionales como principiantes.

Las instalaciones deportivas se están incrementando en cada barrio en la medida que se puede, pero hagamos un estudio primero.

Una puntualización: decirles que trabajar dentro de la credibilidad de la labor que hacemos desde el Pleno Municipal, significa trabajar con orden, previsión y predisposición a los acuerdos. No me cabe la menor duda de que trabajando juntos

podemos incrementar la calidad de los servicios y el estado general de nuestra ciudad, pero necesitamos la colaboración de todos, y de todos no son sólo ideas sino también solvencia y no negarse, como aquí en el Pleno han votado en contra los Sres. Concejales del Grupo Socialista y de Ciudadanos, de la reforma de la piscina de Las Matas y de que se arreglen los campos de césped. Por lo tanto, seamos consecuentes con lo que hacemos. Déjense de estrategias menores, cortoplacistas y partidistas que prefieren el desgaste del adversario por encima del beneficio del ciudadano. Menos juegos de artificio que sólo ponen de manifiesto que poco les importa la solución a las necesidades reales de nuestra ciudad. El diálogo, la negociación de la que hablan, la voluntad de acuerdo, la defensa del interés general es lo que de verdad deben marcar las pautas de un debate sereno como el que se debe dar en este Pleno y no pretender usar este foro para intentar conseguir llamativos titulares ni exabruptos en forma de twitt.

Señores Concejales de UPyD, como les decía, mano tendida para poder intentar trabajar en este plan de mejora de la actividad deportiva, con esta transaccional que les he propuesto.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordóñez**: no tengo inconveniente Sr. Gómez de que se pueda votar por puntos, simplemente decirle que no hay contradicción. Nosotros hemos detectado que hay una necesidad clara y concreta, hemos trabajado la documentación, la traemos al Pleno para que se empiece ese expediente y eso no es contradictorio con que se haga un estudio paralelamente de las necesidades.

En cuanto a lo manifestado por el Concejal de Deportes de poner los bueyes detrás del carro, creo que no son incompatibles, se pueden hacer las dos cosas al tiempo, solucionando una necesidad. Es como si no asfaltáramos un bache porque tenemos que estar pendientes de los estudios. Somos partidarios de que las cosas hay que estudiarlas, pero los estudios no pueden ser una excusa para no avanzar y no realizar cosas que se ven claramente que son necesarias.

En cuanto al Partido Socialista, les agradecemos su apoyo. Hemos propuesto esa parcela porque está claro que es de uso dotacional deportivo. Hay otras por la zona, concretamente una enfrente del Colegio Gredos, al lado de la Residencia de Mayores, pero a lo mejor está apartada de ese barrio. Lo incluimos en ese pack que decimos que hay que estudiar y verlo de acorde a la planificación urbanística.

En cuanto a lo expresado por Contigo por Las Rozas no nos parece mal ir más allá. Es cierto que hay que explorarlo, de hecho el otro día preguntamos por la utilización de los centros educativos, pero es algo que directamente a lo que es la competencia municipal se nos escapa. Usted ha reconocido que hay que hablar con la dirección, con las AMPAS, etc. En cualquier caso no corresponde a la moción de UPyD, le corresponde si se aprueba la moción al Gobierno. No nos parecería mal en ese estudio que se tiene que hacer se incorpore la viabilidad o no de utilizar centros educativos.

Al Sr. Pérez-Juste le digo que llegar a ese baremo de los 5.000 habitantes se nos escapa. Creo que hay zonas que están ya bien dotadas, que lo único que hay que



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

hacer es mantenerlas y hay otras que evidentemente no, por eso pedimos el estudio. Entrar a afinar si tiene que haber una instalación deportiva cada 5.000 habitantes o cada 300, la verdad que preferimos que lo hagan los técnicos.

Hemos propuesto esta parcela concreta porque la hemos visto, hemos estado, todo el mundo ha estado en esa zona, todo el mundo sabe el barrio que es, de familias jóvenes con hijos pequeños, y sabemos que ahí no hay una dotación elemental para este uso que proponemos. Por eso lo traemos tan trabajado y concretamos en esa parcela.

En cuanto al Partido Popular, han dicho que tienen 4 instalaciones prácticamente en capilla que suponen 400.000 €. Con el Presupuesto de la rebaja de Európolis, que es de millones, a lo mejor caben esas instalaciones.

Nos gustaría que estas cosas nos las trajeran de motu proprio a las Comisiones Informativas, no cuando venimos a preguntar. Yo le acepto la enmienda que nos hace de que vaya condicionada a una dotación presupuestaria, es obvio. Les estoy diciendo o que se hace vía rebaja de otras obras que estén en marcha o se hace vía Presupuestos, no hay otra manera de financiarlas, pero tampoco se han puesto ustedes a hablar en serio de los Presupuestos.

No me gustaría que haya carta blanca a que se haga un estudio y que se queden pendientes del mismo, y al final una necesidad clara, concreta y detectada en un barrio no se acabe realizando.

Me gustaría que quedara claro el texto, sino lo han traído escrito y se trata de una enmienda in voce, que luego estas cosas las carga el diablo y dentro de cuatro meses donde dije digo ahora digo diego y si te he visto no me acuerdo.

El **Sr. Alcalde-Presidente** interviene diciendo: si no he tomado mal la nota, el punto 4 sería: *"Dotar de financiación al proyecto de reformas de ocho pistas exteriores en las que ya se está trabajando"*.

Interviene nuevamente el **Sr. Aparicio Ordóñez**: ¿y de esta pista no hablamos? Si usted acepta que hace la pista ya, y se pone a iniciar este expediente, yo le acepto no 8 sino 16.

Acto seguido el **Sr. Alcalde-Presidente** expresa: en su moción dice: *"Instar al Equipo de Gobierno a iniciar el expediente que lleve a la construcción de una pista deportiva elemental en la parcela situada en la calle Castillo de Atienza, 2"*. Entiendo que lo que ha dicho el Concejal es que para estos proyectos y esas reformas que ya está trabajando el Gobierno, habrá que dotar de financiación, sino es imposible llevarlas a cabo.

El Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordóñez**, manifiesta: he entendido que las que están previstas no es la construcción de una nueva en la calle Castillo de Atienza, 2, sino pistas que tienen ustedes detectadas que hay que mantener y reformar, pero no he oído nada de esta pista nueva.

El **Sr. Cabrera Fernández**, Concejal-Delegado de Deportes y Ferias, responde: el punto 1 de su moción que dice: *"Instar al Equipo de Gobierno a iniciar el expediente que lleve a la construcción de una pista deportiva elemental en la parcela situada en la calle Castillo de Atienza, 2"*, queda como está. Yo lo que les digo, al hilo de su moción, que también lo pongan de manifiesto en la misma que hay que reformar pistas, pues intentemos en un espíritu de colaboración poner el compromiso de arreglar las pistas que están mal en el municipio.

Concluye el **Sr. Aparicio Ordóñez**, diciendo: está claro, ustedes aceptan nuestro primer punto y nosotros aceptamos su punto 4. Ya está, aceptado.

Finalizado el debate el **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación la moción presentada por el Grupo Unión, Progreso y Democracia, con la enmienda de adición *in voce* propuesta por el Grupo Popular, del tenor literal siguiente:

"Exposición de Motivos

Cualquiera que visite nuestro municipio tendrá que reconocer que no es una localidad con problemas de instalaciones deportivas. Además de estar situado en un lugar privilegiado, entre Parques Protegidos, y contar con amplios espacios verdes que invitan a la práctica de ejercicio físico al aire libre, está dotado con cuatro piscinas cubiertas municipales, cuatro pabellones deportivos, varios campos de fútbol 7 y fútbol 11, campo de rugby, pistas de tenis, de pádel, salas de fitness, etc.

Hay capitales de provincia españolas que aún no cuentan con la cantidad y la calidad de las instalaciones deportivas que disfrutamos en Las Rozas.

Lo bueno de esta constatación es que, además, estas instalaciones se utilizan.

Sin entrar en más detalles, en la pasada Comisión Informativa solicitamos los datos de ocupación de los campos de fútbol del Recinto Ferial, de la Dehesa de Navalcarbón y del Pabellón cubierto de la Dehesa de Navalcarbón. Son los siguientes



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Pabellón Deportivo Cubierto												Curso 2017-2018												Dehesa					
lunes			martes			miércoles			jueves			viernes			sábado			domingo											
P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3
08	09:15	10:30																											
09	10:30	11:45																											
10	11:45	13:00																											
11	13:00	14:15																											
12	14:15	15:30																											
13	15:30	16:45																											
14	16:45	18:00																											
15	18:00	19:15																											
16	19:15	20:30																											
17	20:30	21:45																											
18	21:45	23:00																											
19	23:00	00:15																											
20	00:15	01:30																											
21	01:30	02:45																											
22	02:45	04:00																											



Campo de Fútbol 11 Recinto Ferial												Curso 2017-2018												Dehesa					
lunes			martes			miércoles			jueves			viernes			sábado			domingo											
08	09:15	10:30																											
09	10:30	11:45																											
10	11:45	13:00																											
11	13:00	14:15																											
12	14:15	15:30																											
13	15:30	16:45																											
14	16:45	18:00																											
15	18:00	19:15																											
16	19:15	20:30																											
17	20:30	21:45																											
18	21:45	23:00																											
19	23:00	00:15																											
20	00:15	01:30																											
21	01:30	02:45																											
22	02:45	04:00																											

Campo de Fútbol 11 Pista de Atletismo		Curso 2017-2018					Dehesa	
		lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
08	08:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
09	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
10	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
11	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
12	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
13	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
14	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
15	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
16	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
17	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
18	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
19	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
20	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
21	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
22	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							



Campo de Fútbol 11 Dehesa 2		Curso 2017-2018					Dehesa	
		lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
08	08:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
09	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
10	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
11	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
12	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
13	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
14	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
15	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
16	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
17	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
18	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
19	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
20	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
21	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							
22	06:15							
	15:30							
	20:45							
	25:00							
	30:15							

A simple vista puede observarse que de lunes a viernes prácticamente la totalidad de las horas que consideramos fuera del horario escolar, es decir, de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

17:00 a 22:30 horas (los campos de fútbol desde las 16:00 h) están totalmente ocupados. Lo mismo sucede con los fines de semana.

Como puede verse también, los campos de fútbol 11 Recinto Ferial y de la Pista de Atletismo son de uso exclusivo de un Club de Fútbol, de capital exclusivamente privado, que no paga ni tasa ni precio público alguno por este uso, quedando disponibles para la organización de los Juegos Municipales el sábado por la tarde en uno y el domingo por la tarde en los dos.

En el caso del campo de fútbol 11 Dehesa 2, la ocupación está algo más repartida, incluyendo a las Escuelas Deportivas Municipales en la franja horaria correspondiente a las 17:30-19:30 h de lunes a jueves (el resto también ocupado), destinando los sábados por la mañana a los partidos de las competiciones federadas y los sábados por la tarde y los domingos enteros a los Juegos Municipales.

En el caso del Pabellón Cubierto de la Dehesa de Navalcarbón, extensible a los demás Pabellones Municipales, la ocupación de lunes a jueves se reparte entre Escuelas Municipales y clubes, los viernes uso exclusivo de clubes y sábados y domingos, partido de un club y Juegos Municipales.

En conclusión, las instalaciones deportivas municipales se utilizan tanto que si no está federado en un club o se está inscrito en algún equipo que participe en los Juegos Municipales, es imposible poder acceder a ellas en unos horarios razonables. Todas están destinadas a la ocupación por el deporte, llamémosle "organizado", y prácticamente no queda nada para el "uso libre", ni siquiera pagando por ello.

Por esta razón nuestro Grupo Municipal cree que es imprescindible dotar al municipio de instalaciones deportivas básicas (una pista con dos porterías y unas canastas de baloncesto, con o sin luz y con o sin cerramiento perimetral), que permitan que las familias puedan acceder a ellas con los más pequeños por las tardes de cualquier día laborable o durante los fines de semana o días festivos. Estas instalaciones también pueden ser utilizadas, de manera gratuita, por jóvenes residentes en la zona.

Es cierto que en algunos barrios ya existen. Es el caso de Las Matas, de Monterozas, de la zona de la calle Valle del Roncal o de la calle Santa María en La Marazuela. En otros, como en Punta Galea, no está clara la titularidad de la misma y, por ello a quién corresponda su mantenimiento. Finalmente, y es el motivo de esta moción, existen barrios más nuevos o en crecimiento, habitados por familias jóvenes con niños pequeños que necesitan de estas instalaciones. En las inversiones pactadas por este Grupo Municipal con el Equipo de Gobierno se ha previsto una en el parque de la calle Tulipán, que esperamos pueda disfrutarse ya el próximo verano, pero en zonas como El Cantizal o la de los "Castillos" no existen.

En este caso, por ejemplo, concretamente en la calle Castillo de Atienza, sabemos que existe una parcela de unos 3.100 m² destinada a uso deportivo, cuya documentación reproducimos. Por sus dimensiones y orografía en nuestro Grupo Municipal pensamos que es idónea para construir en ella una pista polideportiva elemental. Pensamos que al no suponer movimientos de tierra y

no dotarla de iluminación, por su proximidad a viviendas, el coste debería estar comprendido entre los 100.000 y 150.000 euros.

SECTOR V-2

FICHA 54

EQUIPAMIENTO

NOMBRE

TIPOLOGÍA

DOMINIO

- EDUCACIÓN
- DEPORTIVO
- CULTURAL
- SANITARIO
- S. INFRAESTRUCTURAS
- RELIGIOSO
- S. URBANOS
- GENÉRICO (E.D.C.S.I.R.U.D.)

- PÚBLICO
- PRIVADO



PLANEAMIENTO ACTUAL

P.P. Sector V-2

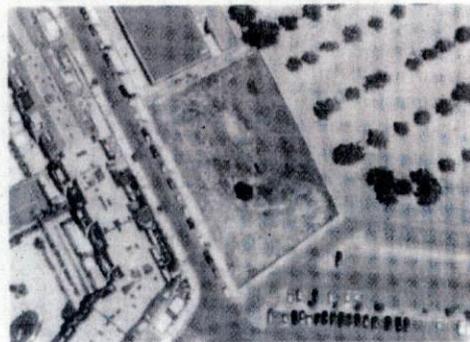
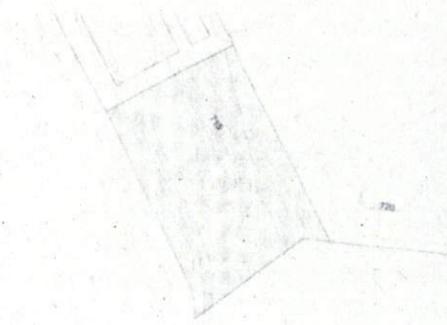
DIRECCIÓN:

Calle Castillo de Atienza 2 Suelo 28230, Las Rozas de Madrid, Madrid.

SITUACIÓN:

CALLE CASTILLO DE ATIENZA

RETOQUE



PARÁMETROS URBANÍSTICOS

NORMA ZONAL-

EDIFICABILIDAD (m ² /m ² s)	0,8
ALTURAS / PLANTAS (m)/(Nº)	11/3
OCUPACIÓN (%)	20
RETRANQUEOS (m)	5*



"Documento aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día:

25 SET. 2013

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL."

"Documento aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día:

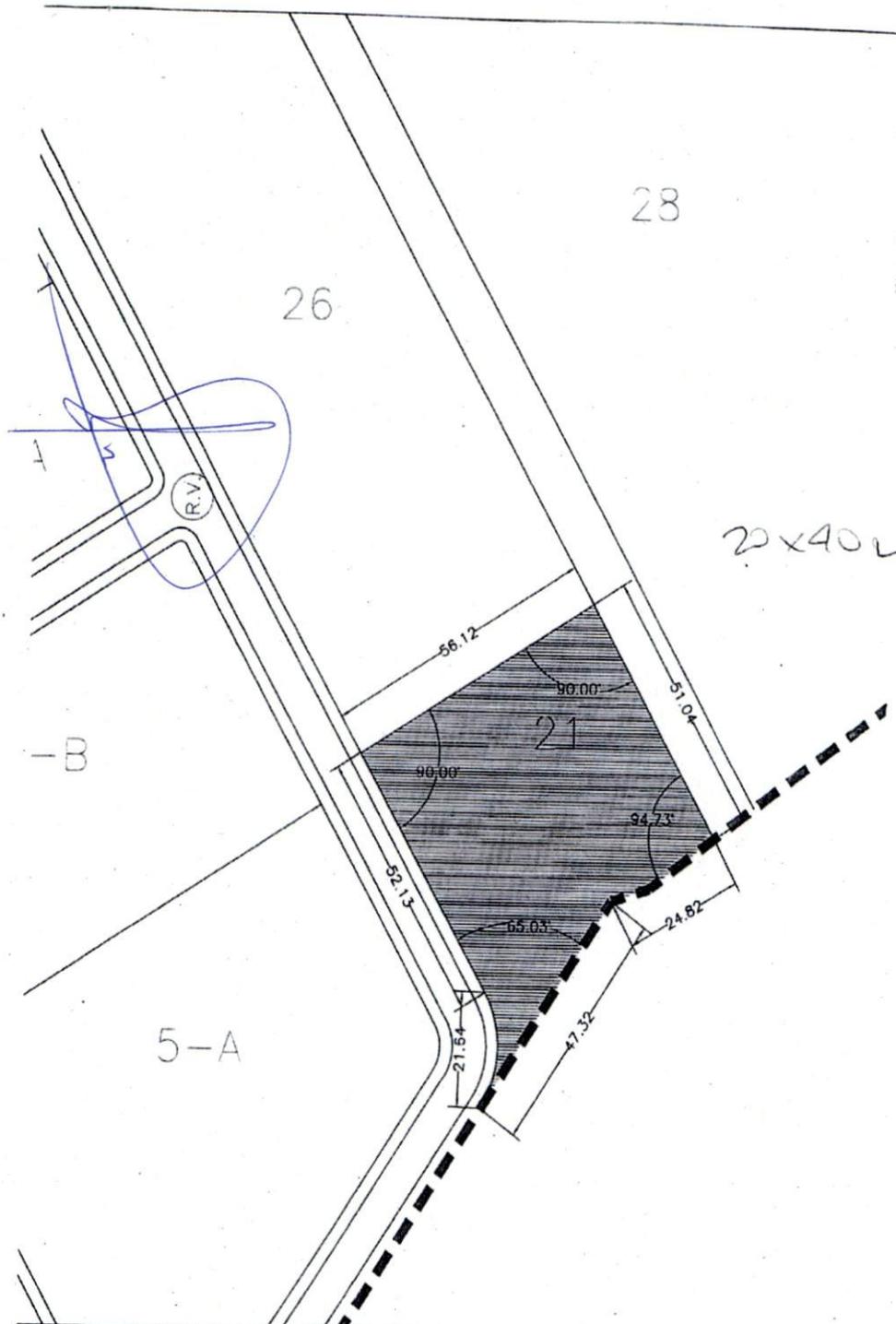
21 JUN. 2013

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL."

BD



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**



PROYECTO DE COMPENSACION DEL SECTOR "V-2"

TITULAR
AYUNTAMIENTO

SULTANTES	ESCALA	FECHA		
	1/1000	MARZO-1.999		
DEPORTIVO	SUPERFICIE m ²	OCCUPACION (m ² a)	EDIFICABILIDAD (m ² a)	Nº VIVIENDAS
	3.116,63			
	COEF. CONSERVACION	CARGA FINANCIERA		
	0	0		

Por los motivos anteriormente expuestos, solicitamos la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al Equipo de Gobierno a iniciar el expediente que lleve a la construcción de una pista polideportiva elemental en la parcela situada en la calle Castillo de Atienza, 2.

2º.- Instar al Equipo de Gobierno a estudiar qué necesidades de instalaciones deportivas básicas existen en todos los barrios del municipio.

3º.- Instar al Equipo de Gobierno a que, en base a ese estudio y antes de mayo de 2019, se presente un Plan de Actuación.

4º.- Dotar de financiación el proyecto de reformas de ocho pistas exteriores en las que ya se está trabajando."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la Moción presentada por el Grupo Unión, Progreso y Democracia, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 6.864 de veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, con la enmienda *in voce* propuesta por el Partido Popular, consistente en la adición de un acuerdo 4º, del tenor literal siguiente:

1º.- Instar al Equipo de Gobierno a iniciar el expediente que lleve a la construcción de una pista polideportiva elemental en la parcela situada en la calle Castillo de Atienza, 2.

2º.- Instar al Equipo de Gobierno a estudiar qué necesidades de instalaciones deportivas básicas existen en todos los barrios del municipio.

3º.- Instar al Equipo de Gobierno a que, en base a ese estudio y antes de mayo de 2019, se presente un Plan de Actuación.

4º.- Dotar de financiación el proyecto de reformas de ocho pistas exteriores en las que ya se está trabajando.

(siendo las 16:54 horas se incorpora a la sesión el Sr. Pavón Iglesias, Concejal del Grupo Socialista)

12º.- Moción del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas para el impulso de la transversalización de género en las políticas municipales.(Ac. 47/2018-PL).

Tiene la palabra para defender la moción el Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Villarroel Ortega**: si alguno de ustedes ha pasado por las clases colectivas que hay en el Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón, a lo mejor han visto que mientras algunas mujeres reciben clases hay niños por los pasillos e incluso dentro de las aulas. Vamos a hablar en esta moción de por qué pasa eso y qué se puede hacer para que ese tipo de situaciones se manejen de forma adecuada.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En febrero presentamos una moción de apoyo a la huelga feminista de mujeres del 8 de marzo, que fue un éxito rotundo sobre todo porque consiguió que los temas de desigualdad entre mujeres y hombres cobrasen un impulso nuevo en la agenda del debate público.

Este mes traemos una propuesta de moción también relacionada con el tema de igualdad y no discriminación, pero apuntando hacia una cuestión concreta que es esto de la transversalización o si se quiere, la incorporación del enfoque de género que así, a priori, puede sonar un poco raro.

Generalmente estamos más habituados a medidas de igualdad más concretas que van directamente a las situaciones claras de desigualdad, como pueden ser cuestiones obvias como la igualdad ante la Ley, la Administración o los contratos, la representación paritaria en órganos de decisión, etc. Incluso podría apuntarse, como en otros países de Europa se ha empezado a hacer en este año, a instrumentos legales que de alguna forma garanticen la igualdad salarial entre mujeres y hombres.

Además de lo que algunos especialistas llaman "intereses estratégicos de las mujeres" por reducir la desigualdad, existen otra serie de situaciones muy cotidianas que en las cuales se dan diferencias entre mujeres y hombres, y en parte se dan precisamente por esas desigualdades que podemos denominar estructurales.

Podemos pensar que la ubicación de las paradas de un autobús afecta por igual a mujeres y hombres, pero si tenemos una parada en un lugar solitario y no iluminado por la noche, podría ocurrir que algunas mujeres se sientan más inseguras que los hombres por bajarse allí. De hecho, esto es alguna de las cosas que nos ha comentado una vecina a raíz de la eliminación de las paradas de la A-6. Una medida para poder solucionarlo, como ocurre hace tiempo en algunos municipios suecos y en algún municipio gallego, sería que a partir de ciertas horas se pueda pedir que se baje en un punto intermedio entre dos paradas. Lógicamente esta medida no solamente beneficiaría a las mujeres sino también a los hombres.

Podemos pensar también que el transporte público urbano afecta por igual a mujeres y hombres, pero lo cierto es que en los viajes urbanos las mujeres tienen tendencia a usar más el transporte público que los hombres y que generalmente suelen ser las mujeres quienes más acompañan a menores al colegio, en el caso de Las Rozas a las piscinas después del horario escolar o a la escuela de música, a los centros de salud, etc. Que no haya líneas de autobuses que no pasen por estos lugares o que no tengan unas frecuencias de paso adecuadas afecta más a las mujeres que a los hombres.

Obviamente esto ocurre porque las mujeres se ocupan más a las tareas de cuidado de personas dependientes (menores, mayores, personas con discapacidad o personas enfermas). Si queremos trabajar por una mayor equidad entre mujeres y hombres tenemos que hacer que los hombres nos dediquemos de forma equitativa a los cuidados. Mientras que haya más mujeres que hombres dedicadas a ese tipo de tareas, al final el que pueda haber un sistema de transporte que no funcione todo lo

bien o que no responda a esas necesidades, inevitablemente va a afectar más a las mujeres.

Incluso podemos pensar que las aceras y los pasos de cebra afectan por igual a hombres y mujeres, pero al final hay una mayor tendencia en las mujeres a caminar que en los hombres, hay más con carritos de bebés o acompañando a niños de la mano, con bolsas de compra o con personas en sillas de ruedas. Como en el caso de los autobuses, si tuviésemos unas aceras sin obstáculos y más anchas seguramente que al grupo que más beneficiaría sería al de mujeres.

He puesto el ejemplo del polideportivo, pero si tuviésemos como se aprobó en su momento aquí una ludoteca o algún tipo de servicio que permitiera que esos niños y niñas estuviesen en esos espacios, mientras sus madres o padres reciben clases, acompañaríamos a que las tareas de cuidado estén más atendidas y que beneficien más a las mujeres.

Lógicamente esto afecta mucho más a familias monoparentales que acumulan de alguna forma todos los vectores de desigualdad que nos podemos encontrar y por supuesto a las personas con menos recursos económicos. Todo está basado en estudios y estadísticas en el ámbito europeo y la incorporación de la perspectiva de género tampoco es una invención nuestra, sino que está reconocido por Naciones Unidas, está dentro de la Ley de Igualdad en España, lo recomienda el Instituto de la Mujer, incluso está incorporado dentro del último Plan de Igualdad de este municipio.

No voy a entrar en detalle de cómo se puede plantear metodológicamente todo esto ya que está dentro de la exposición de motivos de la moción y resumo los tres acuerdos que proponemos, que son:

- Revalidar el compromiso de la Corporación.
- Contar con un análisis de género para antes de agosto de 2018.
- Definir un plan de incorporación del enfoque de género antes de 2019.

Seguidamente tiene la palabra el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal no Adscrito: cada vez se me hace más difícil comentar las mociones que ustedes traen aquí. Antes la izquierda y el comunismo tenían unas ideas muy claras, eran mejores que el capitalismo y a tirar millas, ahora no, ahora son los adalides y los defensores de la mujer, del medio ambiente, de la naturaleza, de los derechos humanos....

Voy a confesarle que he leído su moción como poco diez veces, no he entendido la mitad de lo que pone por escrito y ahora mismo cuando le he escuchado le he entendido bastante menos. Me autofelicito porque he leído una referencia que usted nos hace del diario Madrid.es (lo que opina Ahora Madrid que está en la página del Ayuntamiento sobre la transversalización), y se parece a lo que acaba de decir porque lo enfocan todo al feminismo y a la mujer, pero he leído lo mismo en dos o tres prestigiosas Universidades y no tiene absolutamente nada que ver.

Me alegra mucho que ustedes piensen a sí, que a la mujer hay que darle un apoyo y una igualdad que todavía no tiene, pero no es el único fin de la transversalización.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En su moción nos pone una referencia que leo: *"la pertenencia a una minoría étnica puede condicionar el acceso de las mujeres a determinados nichos laborales de precariedad"*. Lo siento, no entiendo lo que usted me quiere decir.

Hay un montón de cosas que más o menos me parecen razonables. En el primer punto usted nos pide como acuerdo: *"revalidar el compromiso por la incorporación de la transversalización de género en todas las fases del ciclo de políticas públicas del Ayuntamiento de Las Rozas, implicando a todas las concejalías y actores pertinentes"*. Me alegro mucho de que esto se ponga, pero esto ya se está haciendo en el Ayuntamiento de Las Rozas, pero además muy por encima de la media de la Comunidad de Madrid.

En un tema que hemos visto recientemente sobre el tema de las gasolineras, si mis datos son exactos, se tuvo que retrasar un poco porque no se había hecho el estudio del impacto de género.

Lo que hacen ustedes en esta moción como resumen es: señores, nosotros somos los que más pensamos en la transversalización, ustedes no piensan absolutamente en nada de esto y nos tienen que empezar a hacer caso a nosotros para que esto se lleve a cabo tanto en la Comunidad de Madrid como en el Ayuntamiento de Las Rozas. Estoy totalmente en contra, porque partiendo de esa base, creo que ustedes, ya sé que con muy buenas intenciones, están intentando dar una lección al respecto, pero creo que ya se está efectuando. ¿Qué no es suficiente? Perfecto.

Una pequeña broma pero voy a leer un texto que usted pone en la moción: *"con respecto al transporte hay estudios que demuestran que las mujeres recurren más a los desplazamientos a pie y en transporte público que los hombres. De esa manera, las mujeres invierten más tiempo en desplazamientos reduciendo el tiempo disponible para otras actividades"*. ¡Hombre!, con el criterio que tienen ustedes en Madrid de cerrar todas las calles al tráfico rodado privado, y que solamente podamos usar el transporte público o ir andando, eso es evidente que nos va a pasar a todos, a hombres y a mujeres. Lo que no da usted es una solución. Si a usted le parece mal que se utilice el transporte público o que se vaya caminando, no sé si pretende que a partir de ahora vayamos en coche de caballos.

Totalmente de acuerdo en el fondo, pero totalmente en contra de su exposición de motivos.

A continuación el **Sr. Aparicio Ordóñez**, Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia, manifiesta: en la pasada Comisión Informativa nuestro Grupo preguntó a la Sra. Concejal de Servicios Sociales y a otros Concejales, sobre cuáles eran los retos u objetivos que se ha propuesto su concejalía para lo que queda de legislatura. Nos contestó, entre otras cosas, que *"quería poner en marcha un plan de trabajo de manera transversal entre todas las concejalías con el fin de mejorar la inclusión y la igualdad"*. Si no fueron esas sus palabras textuales, fue algo muy parecido.

La "transversalización", palabreja que ni siquiera sé si está aceptada por la RAE, a la que se refiere el título de la moción no es exactamente el mismo concepto, pero entendemos que tanto el objetivo de la Concejalía de Servicios Sociales como del grupo proponente están en la misma línea.

Como ha sucedido otras veces, podemos coincidir en algunas afirmaciones de su extensa exposición de motivos y en otras no. Por ejemplo, nos parece excesivo, quizás porque nos falten datos, incluir a la calidad del transporte público como un elemento que influye negativamente en la posibilidad de que las mujeres puedan acceder a un empleo remunerado. Sinceramente, nos parece un argumento un poco forzado pero, repito, como sucede en otras ocasiones, podemos compartir en mayor o menor grado la exposición de motivos, pero nos parecen asumibles los acuerdos que proponen y, en definitiva, al final eso es lo que se vota, con lo cual ya les anuncio que votaremos a favor.

Es cierto, como dicen en la propuesta de acuerdo, que el último Plan de Igualdad no acabó de completarse en su integridad y hace falta otro nuevo, más concreto y realizable y, además, cuantificado con un presupuesto que le acompañe.

Es cierto que en ese Plan se debe de materializar la transversalización de género implicando a todas las concejalías.

Y, finalmente, es cierto que para ello hace falta un análisis sobre lo que ya existe, lo que se está haciendo y lo que falta por hacer y, a partir de ese análisis, proponer un plan realista.

Por lo tanto, reitero que estamos de acuerdo con los tres puntos que se someterán a votación y que nuestro voto será favorable.

El **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Socialista, seguidamente interviene diciendo: ¿qué es lo excesivo o qué es lo normal? ¿qué es lo que se debe o lo que no? Son palabras que oímos habitualmente todos en nuestras conversaciones. ¿Qué es esto de hacer un estudio de transversalización? ¡Qué cosa más rara! ¡Eso no es normal! Verlo así es quedarse en la superficie y es no darse cuenta de lo que estamos hablando. Es no darse cuenta de que todos a la hora de establecer las acciones concretas que se tienen que realizar en este municipio, todo lo miramos con las gafas que nos hemos puesto antes de venir al Pleno. Quién nos iba a decir a nosotros que hoy veríamos como normal que en el 2007 se aprobó una Ley cuando gobernaba Zapatero sobre este asunto. Quién nos iba a decir cuando en el 2007 se hablaba del gobierno rosa de Zapatero, y que le decían Berlusconi y otros tantos que si iba a tener un gobierno con el mismo número de hombres que de mujeres. Pongámonos en la historia y volvamos un momento la vista atrás y pongámonos en lo que pasaba en ese año. Cuántas veces hemos escuchado que si todos somos iguales que se ponga al mejor, da igual que sea hombre o mujer.

Esta es la diferencia que también está incluida en nuestra Constitución. Fíjense en el artículo 14 y 9.2 de la misma. Yo me quedo con el artículo 9.2, aunque también con el 14, pero éste último son las gafas de la igualdad legal y de los liberales y el artículo 9.2 es la igualdad del republicanismo de Pettit. Hay que trabajar desde la



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Administraciones Públicas para promover condiciones de igualdad y eso está en nuestra Constitución, por lo que no se puede frivolar sobre este asunto, y no se lo digo a nadie, que cada cual haga su reflexión.

Me parece una moción muy atinada, que habla de cosas muy necesarias y que posiblemente dentro de diez años la veamos prehistórica. En el 2018 vemos normal que haya el mismo número de hombres y de mujeres en el Consejo de Ministros y a Zapatero le dijeron que tenía un gobierno rosa.

Me parece muy importante la moción y cuando nos ponemos las gafas de ver las cosas de lo normal, de lo excesivo, de lo que cada uno pensamos..., que nos demos cuenta de que está visto bajo el prisma de lo que tenemos dentro de nuestra manera de ver la política, de nuestros ideales y de la manera que tenemos de hacer las cosas. Desde ese prisma es lo normal, pero a lo mejor no es normal para todos. Desde el punto de vista socialdemócrata, desde el punto de vista del republicanismo y desde el punto de vista de la izquierda esto es normal.

Acto seguido toma la palabra la Concejala del Grupo Ciudadanos, **Sra. Priego Alvarez**, diciendo: cuando no entiendo algo, lo que hago es ponerme en contacto con el proponente. Ayer tenía ciertas dudas y me senté con el Sr. Villarroel, me explicó las dudas que me habían surgido y la verdad es que me las dejó muy claras.

Es más, creo que él ha dejado claro hoy que la transversalidad de género, entre otras cosas, lo que permite es resolver desigualdades que se encuentran ocultas. Creo que estamos de acuerdo todos en que es necesario políticas de igualdad que impregnen todos los elementos de la función pública y debemos poner entre todos los medios necesarios para que esto llegue a cada uno de los rincones de las Concejalías de este Ayuntamiento.

Lo que no es de recibo es que desde hace cuatro años no se haya actualizado un Plan de Igualdad en un municipio como Las Rozas. Esperamos con esta moción que también se dé un impulso para que se actualice. A ustedes, señores del Partido Popular, que se les llena tanto la boca al hablar de igualdad, ¿qué tiene que decirme el Sr. Alcalde sobre la lectura del manifiesto del Día de la Mujer, en el que no tuvo ni el pequeño tacto esperado por los asistentes, y en vez de dejar que leyera la Sra. Concejala-Delegada el manifiesto lo leyó usted? Claro, no vaya a ser que la Sra. Gómez-Angulo tuviera más visibilidad que usted y le quitara el primer plano de esa foto.

Las cosas se demuestran con hechos y, desde luego, cada día me siento más orgullosa de mi partido porque, entre otras cosas, hace unos días ha conseguido una semana más de permiso de paternidad, 1.000 € en ayudas para que los padres puedan llevar a los niños entre 0 y 3 años a las guarderías, y un largo etcétera. Esto si son políticas de igualdad. Son unos acuerdos que ha firmado el Grupo Ciudadanos con el Partido Popular para llegar a un acuerdo con los Presupuestos, pero son propuestas de mi Partido aunque a ustedes les pesen.

Nos parece correcto que en esta moción se pongan fechas para la realización de los acuerdos que han propuesto, porque así el Equipo de Gobierno se tendrá que comprometer a cumplir los plazos y podremos realizar desde la oposición el seguimiento de estas propuestas. Dado que estamos de acuerdo con las propuestas que han presentado el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, y creemos que esto si que es impulsar la igualdad entre hombres y mujeres, nuestro voto va a ser a favor.

A continuación tiene la palabra la **Sra. Gómez-Angulo Amorós**, Concejala-Delegada de Familia, Servicios Sociales y Transportes: dado el debate suscitado, me acuerdo de una sufragista británica Emmeline Pankhurst cuando apelaba a la necesidad de que las mujeres tenían que votar y que solamente por plantear ese debate, ponía mucho más de manifiesto la necesidad de que las mujeres pudieran tener derecho a voto para poder también participar en el diseño de las políticas públicas, que va muy a colación en referencia a la moción que el Grupo Contigo por Las Rozas trae hoy al Pleno.

Intentaré ser lo más concisa posible. Al margen de la exposición de motivos que traen, que pone de ejemplo al Distrito Centro de Ahora Madrid, al margen de las diferencias que podamos tener o no, coincido con el Sr. Aparicio cuando dice que al final se van a votar las propuestas de acuerdo. En la última Comisión Informativa, en respuesta a una pregunta que hizo el Sr. Aparicio, me comprometí a que de aquí a final de legislatura uno de los objetivos que tenía la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes, era dar cumplimiento a una propuesta que llevaba el Partido Popular en su programa electoral, que era tener un Plan de Igualdad, cosa que el Partido de Ciudadanos no. Sra. Priego, no demos lecciones sin saber lo que llevamos cada uno en nuestro programa electoral, porque Ciudadanos de Plan de Igualdad ni pío.

Si alguna vez les toca gestionar, posibilidad muy remota, decirles que no hay ninguna normativa que regule los Planes de Igualdad y éstos están vigentes aunque hayan dado cumplimiento. La evaluación final del Plan de Igualdad 2011-2014 sí que se ha realizado finalmente y se presentaron los resultados en agosto de 2016. No obstante, como un Plan de Igualdad es una hoja de ruta, un proyecto que no tiene que ser estático sino que tiene que ser flexible y así trabajaremos en la redacción del próximo Plan.

Este Equipo de Gobierno del Partido Popular no ha descuidado su compromiso. Se ha impulsado de manera decisiva el Consejo de Participación de la Mujer, haciendo lo más similar ese Consejo a la realidad social de nuestro municipio, incorporando a muchas más asociaciones y también poniendo de manifiesto esas asociaciones de mujeres que desgraciadamente siguen asumiendo el rol de cuidadoras como pueda ser la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer o la Asociación Española contra el Cáncer, la Asociación de Esclerodermia o la Asociación del Lupus, que se han incorporado en los últimos años al Consejo de Participación de la Mujer. O también la realidad deportiva que vive este municipio incorporando a distintos clubes que impulsan el deporte femenino de manera decisiva.

En ese compromiso, en los últimos años, este Equipo de Gobierno del Partido Popular ha trabajado por impulsar el liderazgo femenino desde el ámbito deportivo, de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

la ciencia, de la cultura, de la educación... Se ha hecho hincapié y se va a seguir fomentando la educación en igualdad desde las aulas, desde el ámbito que nosotros como Ayuntamiento podamos seguir impulsando, ya que nosotros no tenemos la competencia en materia educativa, porque creemos que es la educación la mayor herramienta para poder hacer una sociedad mucho más fuerte en valores y respeto entre hombres y mujeres. También, como herramienta esencial, desde el empleo, porque si una mujer no tiene empleo difícilmente va a tener una independencia y un proyecto de vida que la haga completamente libre. En ese proyecto de igualdad es en el que cree el Partido Popular.

Como saben, nuestro compromiso en los próximos meses es tener un diagnóstico que nos de una hoja de ruta para poder trabajar en un Plan que responda a la realidad social de nuestro municipio y en ese sentido, lógicamente, siempre van a encontrar a un aliado porque en materia de igualdad no hay que hacer luchas partidistas, porque es una cuestión que la podremos defender de diferentes maneras pero nos incumbe a todos

Sr. Ferrero, en la moción también se hace referencia a la primera Ley de Conciliación que se hizo en nuestro país, que la impulsó el Gobierno de José María Aznar. Antes de Zapatero nosotros también impulsamos esos valores que ustedes y nosotros también defendemos. Insisto que esto es algo que hay que poner en valor, da igual si un hombre o una mujer lee una declaración en un momento dado, lo importante es creer que es importante tener un Plan de Igualdad en este municipio, haciéndolo de manera contundente y se impulsen políticas teniendo en cuenta la perspectiva de género ¡eso es lo importante!, porque ahí realmente es donde está el compromiso político, en la acción diaria y luego en la consecuencia de unos resultados que vengán a propiciar una igualdad real entre hombres y mujeres. Con lo cual, creo que eso es lo que nos tiene que importar, eso es lo que tenemos que velar y en eso nos tenemos que implicar absolutamente todos. Ahí siempre estará el Partido Popular. En la igualdad no tiene cabida los sectarismos ni las confrontaciones porque al final yo creo que tenemos que pelear en una misma línea.

Voy a terminar con una cita de una gran mujer como fue Helen Keller, que fue una oradora, una escritora política americana. Hay una película maravillosa que les recomiendo que vean que refleja lo que fue la evolución de esta mujer, titulada "El milagro de Ana Sullivan", y la cita que viene muy a colación a día de hoy es la siguiente: *"no soy la única pero aun soy alguien, no puedo hacer todo pero aun así puedo hacer algo y justo, porque no puedo hacer todo no renunciaré a hacer lo que si puedo"*.

Ahí siempre estará mi compromiso como Concejal y ahí siempre estará el Partido Popular.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Villarroel Ortega**, Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas: lo primero es que si no se han entendido algunas cosas, pido disculpas porque eso siempre es responsabilidad de quien escribe. Hay temas que son complejos de explicar de forma sencilla. Creo que quien mejor lo ha resumido ha sido la Sra. Prieto; se trata de resolver las desigualdades que están ocultas. Muchas

veces se habla de la diferencia entre igualdad y equidad: la igualdad es tratar a todo el mundo por igual pero cuando las condiciones de partida no son las mismas, se mantienen esas desigualdades y la equidad es el trato diferente para conseguir que todas las personas, en este caso mujeres y hombres, tengan las mismas oportunidades.

En la exposición de motivos se ha comentado por parte del Sr. Aparicio algunas cuestiones que no compartía. Hay una parte en la que se ponen una serie de ejemplos sacados de un estudio que no es de Ahora Madrid, sino que es un estudio técnico contratado por el Ayuntamiento de Madrid, en el cual se hace un repaso de cuáles podrían ser de forma genérica los espacios cotidianos en los que pueda haber desigualdades. ¿Son esos los que tenemos en Las Rozas? No lo sabemos. Por eso hay un punto de los acuerdos que para nosotros es el más importante y es que se debe arrancar con un diagnóstico de género del municipio, para identificar en función de nuestra población, de su forma de vida, etc. ese tipo de desigualdades.

Las lecciones las intento dar cuando imparto alguna docencia y no intento darlas en las mociones. Una cuestión que estaba clara en la exposición de motivos desde el principio, es el primer párrafo, y es que esta cuestión de la transversalidad ya estaba incorporada en el anterior Plan de Igualdad, no es un tema nuevo. Consideramos, según el análisis nuestro, es que eso está muy asumido por parte del equipo de Servicios Sociales pero no ha impregnado a todo el Ayuntamiento porque es un tema complejo y que lleva tiempo.

En su última tanda de Comisiones Informativas yo preguntaba en todas las Áreas que tienen que ver con el trato directo con personas si se recogían estadísticas diferenciadas por sexo. En algunos casos nos parecía que no se tenía muy claro que utilidad podía tener. Para mí eso refleja claramente el trabajo que todavía está pendiente. Hay que ponerse efectivamente esas gafas de género para ver la realidad desde esa perspectiva.

Agradecer a todos los grupos sus aportaciones.

Finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación la moción presentada por el Grupo Contigo por Las Rozas, del tenor literal siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El último Plan de Igualdad de Las Rozas (2010-2014) contemplaba entre sus ejes de acción la "Transversalidad de género (o mainstreaming)" del que se dice: "es una nueva forma de trabajar que "impregna" completamente a las instituciones que la asumen porque supone convertir la perspectiva de género en una manera de "mirar". La transversalidad adquiere una gran importancia debido a la doble vertiente que contempla, al incorporar la perspectiva de género en todas las actuaciones y políticas municipales, así como porque contribuye a reforzar la coordinación institucional para garantizar un uso eficiente de los recursos públicos y mejorar la eficacia de las actuaciones". Pero, ¿qué es la perspectiva de género y qué supone su transversalización en las políticas públicas?.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Género, desigualdad y políticas públicas

Género es un término de las ciencias sociales que alude al conjunto de características diferenciadas que cada sociedad asigna a hombres y mujeres y se refiere a los roles socialmente construidos, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad considera como apropiados para hombres y mujeres. El concepto de género es una construcción social y es diferente al concepto de sexo, que hace referencia la condición biológica de las personas, es decir, a sus características anatómico-fisiológicas ^{3,4}

La dimensión social del género hace que mujeres y hombres tengan diferentes necesidades, intereses, condiciones de vida y circunstancias, incluido un desigual acceso y control sobre el poder, los recursos, los derechos y las instituciones.

Tradicionalmente, la política y la legislación han sido vistas como instrumentos neutros desde el punto de vista del género, bajo el supuesto de que una política pública beneficia a todos los miembros de la sociedad por igual. Sin embargo, debido a esas diferencias sociales de género, las políticas centradas en el público "en general" a menudo tienen un impacto diferente en mujeres y hombres. Habitualmente, las políticas públicas se han basado en las necesidades de aquellos que tradicionalmente han sido los que toman las decisiones, en su mayoría hombres, lo que supone no tener en cuenta de forma adecuada las necesidades y circunstancias de otros grupos (generalmente las mujeres, pero también los niños y niñas, las personas mayores, personas con discapacidad, etc.). Las decisiones sobre políticas y servicios públicos que no tienen plenamente en cuenta las necesidades y situaciones de todas las personas usuarias finales, pueden dar lugar a soluciones inapropiadas. Por el contrario, cuando se tienen en cuenta esas diferencias, los resultados generan un mayor bienestar para todas las personas (mujeres, hombres, niñas y niños) y contribuyen a una sociedad socialmente más justa y sostenible.

Las desigualdades entre mujeres y hombres se dan en varios ámbitos, entre otros, las condiciones laborales (mayor trabajo temporal, nichos laborales feminizados, diferencia salarial, etc.), la violencia de género y el desigual reparto de los trabajos de cuidados (es decir, tareas domésticas, atención a dependientes, como menores, mayores, personas enfermas o con discapacidad).

Teniendo en cuenta esos ámbitos de desigualdad, la organización urbana puede condicionar las posibilidades vitales de las mujeres. Como se explica el Diagnóstico de Igualdad de Género en el Distrito Centro de la Ciudad de Madrid 2016⁵, la existencia o no de equipamientos para el cuidado de personas dependientes, la calidad del transporte público o el nivel de seguridad del espacio público, entre otros elementos, condicionan sus posibilidades de acceso a un empleo remunerado, de ocio o su nivel libertad de movimientos en la ciudad. A eso se añaden otros ejes de desigualdad, como el nivel socioeconómico y educativo, la edad o la pertenencia a alguna minoría étnica.

³ Género, RAE: <http://dle.rae.es/?id=J49ADOj>

⁴ Género, Wikipedia: <https://es.wikipedia.org/wiki/G%C3%A9nero> (ciencias sociales)

⁵ <https://diario.madrid.es/wp-content/uploads/2017/07/Diagn%C3%B3stico-Igualdad-de-G%C3%A9nero-Distrito-Centro-2016.pdf>

Una situación especial la representan las familias monoparentales, ya que las mujeres cabeza de familia dependen en gran medida de la existencia de servicios y equipamientos urbanos de proximidad, transporte público y vivienda asequible. Ello determinará sus condiciones de acceso a un empleo remunerado y, con ello, las probabilidades de caer en situaciones de riesgo y exclusión social. Por su parte, las mujeres mayores, tienen mayor esperanza de vida que los hombres y suelen tener una menor capacidad económica debido, entre otros factores, a una vida laboral interrumpida (o inexistente) por haberse dedicado como actividad principal, a cuidar de los demás. Esto limita su acceso a una pensión contributiva y hace que las mayores más empobrecidas, tengan especiales necesidades en cuanto a cuidados, accesibilidad, movilidad, alojamiento y seguridad en el espacio público. La pertenencia a una minoría étnica puede condicionar el acceso de las mujeres a determinados nichos laborales de precariedad, destacando como principal sector de ocupación el empleo doméstico. Así, la precariedad laboral va pareja a una precariedad material que las hace especialmente dependientes de los servicios y dotaciones públicas ubicadas en el territorio, de un transporte público de calidad y viviendas asequibles.

Ejemplos de diferencias de género en políticas locales⁶

Con respecto al transporte, hay estudios que muestran que las mujeres recurren más a los desplazamientos a pie y en transporte público que los hombres. De esta manera, las mujeres invierten más tiempo en el desplazamiento, reduciendo el tiempo disponible para otras actividades. Sobre todo, cuanto menor es el nivel de renta y mayor es la edad. Así mismo, el diseño de las estaciones de transporte y vehículos muchas veces están pensados para personas en buena forma física, sin limitaciones de movilidad, ni cargas materiales. Las mujeres, en su papel de cuidadoras, a menudo se desplazan con personas mayores, carritos de bebé, menores de la mano o cargadas con bolsas de la compra o enseres,

En cuanto al espacio público, la calidad y seguridad del mismo son elementos fundamentales para los grupos de población que más lo utilizan, como es el caso de las mujeres en su rol de cuidadoras. Las características del espacio público condicionan las posibilidades de interacción social y, con ello, la existencia de redes de apoyo vecinal (por ejemplo, para el cuidado de menores). Hay que prestar especial atención a las condiciones de las plazas, calles, tiendas y comercios de los barrios, en su función de espacios de encuentro. Los espacios al aire libre para el juego de niños y niñas son fundamentales para cubrir sus necesidades de desarrollo, pero también lo son para las personas que los cuidan, al pasar mucho tiempo en ellos, por lo que es importante sus condiciones de accesibilidad, mantenimiento, y seguridad. La percepción de seguridad en el espacio público está relacionada con la transformación de las relaciones de vecindad de los barrios, la adecuación del espacio público como lugar de paso para personas no residentes, la dispersión de las actividades en el territorio y la separación entre usos y necesidades.

En relación a la vivienda, la brecha salarial y la segmentación del mercado laboral por razón de género, ubica a las mujeres en una situación económica más frágil que puede condicionar su acceso a la vivienda, lo que se puede agravar en el caso de las familias monomarentales. Otro elemento fundamental

⁶Diagnóstico de Igualdad de Género en el Distrito Centro de la Ciudad de Madrid 2016: <https://diario.madrid.es/wp-content/uploads/2017/07/Diagn%C3%B3stico-Igualdad-de-G%C3%A9nero-Distrito-Centro-2016.pdf>.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

es la accesibilidad de la vivienda a la calle, en especial para las personas mayores, en su mayoría mujeres, y aquellas con movilidad reducida. Otro colectivo vulnerable son las mujeres víctimas de violencia de género, y sus hijos e hijas, que precisan soluciones habitacionales que les permitan reconstruir su vida y desarrollar su autonomía personal.

En el ámbito de los equipamientos y servicios públicos, las mujeres, en su rol de cuidadoras, son las principales interlocutoras con la Administración, como es el caso de los servicios educativos, sanitarios y servicios sociales. Las mujeres con personas a su cargo dependen de la existencia de equipamientos de proximidad, en especial de escuelas infantiles y de cuidado de personas mayores. Así, la dotación de escuelas infantiles públicas para el periodo de 0 a 3 años, supone un recurso fundamental para la promoción de la conciliación y la corresponsabilidad, y en el cuidado de mayores, es esencial el acceso a las ayudas a domicilio y los centros de día.

Por último, es más habitual que las mujeres y las personas mayores hagan un uso diario del comercio de proximidad, por lo que su sustitución por grandes superficies, tiene un impacto generacional y de género a tener en cuenta.

Qué es la transversalidad de género.

Partiendo de la constatación de que las mujeres y hombres tienen diferentes necesidades, condiciones de vida y circunstancias, la transversalización de género (también conocida como incorporación de la perspectiva de género), tiene en cuenta esas diferencias al diseñar, implementar y evaluar políticas y programas, de modo que beneficien tanto a mujeres como a hombres, que no aumenten las desigualdades y que mejoren la igualdad de género. La incorporación de la transversalización de género permite resolver desigualdades a veces ocultas.

En 1995, Naciones Unidas, en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Pekín asumió dos estrategias para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres: la transversalización de género (mainstream en inglés) y el empoderamiento de las mujeres (empowerment en inglés). La transversalización es la integración de la perspectiva de género en todas las políticas y el empoderamiento el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres para su participación en la toma de decisiones y en el acceso al poder. La Conferencia invitaba a los gobiernos a "integrar la perspectiva de género en todas las políticas para analizar sus consecuencias para las mujeres y los hombres respectivamente, antes de tomar decisiones".

En 1998, el Consejo de Europa asume la perspectiva de género⁷ y la integra en su plan estratégico para el período 2018-2023⁸ como uno de sus objetivos. Dicho plan establece "la importancia de adoptar metodologías para la implementación de la estrategia de transversalidad de género, incluyendo los presupuestos de género, el análisis de género y la evaluación de impacto de género". El Consejo "se esforzará para conseguir la transversalidad de género" en ámbitos como los gobiernos locales.

⁷Recomendación Rec(2007)17 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las normas y mecanismos de la igualdad de género

⁸<https://rm.coe.int/ge-strategy-2018-2023/1680791246>

En 1999, el Tratado de Ámsterdam supuso un hito fundamental en el compromiso europeo con la igualdad de género e introduce el enfoque de integración de la perspectiva de género en el conjunto de las políticas comunitarias.

La Unión Europea aprobó la decisión del Consejo de 20 de diciembre de 2000 que establece un programa de acción en materia de igualdad entre hombres y mujeres en la que establece que una de las acciones a emprender es "la evaluación del impacto en función del sexo en distintos ámbitos de intervención de la estrategia marco comunitaria (vida económica, social, civil, roles, etc)".

En España, la Constitución española recoge en el artículo 14 el principio de igualdad "ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". Por otro lado, los principales hitos son la Ley 39/1999 para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, la Ley 30/2003 que estableció la obligación de incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno y especialmente la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres. Esta última Ley desarrolla lo exigido por la UE sobre la transversalidad de género y la herramienta de los Planes de Igualdad. Se dice en el artículo 15: "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades". También, asume la perspectiva de género en temas como la adecuación de las estadísticas y estudios a los aspectos de género, como recoger la variable en la gestión de datos y otras medidas (artículo 20) o la inclusión de la perspectiva de género en el diseño de la ciudad y en las políticas, urbanas de ordenación territorial y vivienda (artículo 31).

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) cuenta con un programa dedicado a la "promoción de la transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todos los niveles de la Administración pública con el objetivo de incorporar la transversalidad de género en los diferentes ámbitos de intervención de las políticas públicas"⁹. Según este programa "la transversalidad de género es una estrategia eficaz para el avance en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas públicas y supone contribuir a eliminar desigualdades de género, corregir procedimientos y métodos de trabajo e impulsar tendencias de cambio social. No se trata de una aplicación esporádica de medidas puntuales sino de la aplicación de políticas transversales de género que supongan un cambio estructural y social".

Cómo se aplica la perspectiva de género en las políticas públicas.

En palabras del Consejo de Europa "las cuestiones de igualdad de género deben integrarse en todas las etapas de formulación de políticas o programación de proyectos, pero es especialmente importante tenerlas en

⁹<http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/mainstreaming/home.htm>



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

cuenta en la etapa de planificación, cuando se identifican los problemas, preocupaciones y necesidades de los beneficiarios y las formas de abordarlos están definidos. Por tanto, el análisis de género y las evaluaciones de impacto de género son herramientas cruciales para la implementación práctica de la transversalización de género. Otros factores son igualmente importantes para garantizar la incorporación de una perspectiva de género adecuada, como la voluntad política, el compromiso y la conciencia sobre cuestiones de igualdad de género, conocimientos, recursos (incluida la experiencia) y la disponibilidad de información. La incorporación de la perspectiva de género es una responsabilidad de todos los actores y es relevante para todas las áreas de políticas que se ocupan de las necesidades de las personas y en todos los niveles¹⁰.

Para la transversalización de género en las políticas públicas municipales uno de los planteamientos más completos es el del Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE)¹¹, organismo autónomo de la Unión Europea. EIGE plantea un ciclo de incorporación en varias etapas: definir, planificar, implementar y verificar. Propone también diferentes métodos y herramientas para cada etapa. Además, resalta la importancia de que cuando se manejen datos, estén desglosados por sexo. EIGE ofrece un conjunto de buenas prácticas con ejemplos de enfoques, políticas y prácticas comprobados que han sido eficaces en la aplicación de las estrategias de integración de la perspectiva de género en los Estados miembros de la UE.

Entre los métodos y herramientas que propone la EIGE están:

- **Estadísticas de género:** que reflejen las diferencias y desigualdades en la situación de mujeres y hombres en las que los datos se recopilan y presentan desglosados por sexo, reflejan la diversidad de mujeres y hombres, etc.
- **Análisis de género:** que ayudan a comprender los diferentes patrones de participación, comportamiento y actividades que las mujeres y los hombres en las estructuras económicas, sociales, y legales y las implicaciones de estas diferencias. Proporciona la respuesta a cómo debe abordarse la perspectiva de género a lo largo de todo el ciclo de desarrollo una política. Debe describir el estado actual, explorar las causas y los efectos de las disparidades de género.
- **Evaluación de impacto de género:** es un análisis ex-ante de una ley, política o programa que permite identificar, de manera preventiva, la probabilidad de que una decisión determinada tenga consecuencias negativas para el estado de igualdad entre mujeres y hombres.
- **Presupuesto basado en género:** Es una evaluación de los presupuestos que incorpora una perspectiva de género en todos los niveles del proceso presupuestario, tanto en los ingresos como en los gastos.

Las políticas de igualdad en Las Rozas

En Las Rozas se han elaborado hasta tres planes de igualdad (el último para el periodo 2010-2014), pero desde hace cuatro años no se cuenta con un nuevo Plan de Igualdad. Como se ha dicho anteriormente, la transversalidad de

¹⁰<https://www.coe.int/en/web/genderequality/what-is-gender-mainstreaming>

¹¹Instituto Europeo para la igualdad de género, <http://eige.europa.eu/>

género ya estaba considerada un eje del último Plan, que consideraba acciones como:

- Utilizar datos cuantitativos y cualitativos desagregados por sexo y por otras variables relevantes (edad, nacionalidad, discapacidad, etc.), en los estudios e investigaciones con impacto social en el ámbito municipal que se realicen.
- Recopilar estadísticas en todas las áreas relativas a personas usuarias de sus programas o servicios desagregadas por sexos.
- Realizar un análisis presupuestario desde una perspectiva de género.

Sin embargo, estas acciones no se han implementado completamente.

Había otros ejes y multitud de medidas (un total de 92) y algunas de ellas se han llevado a cabo. Estos planes de igualdad han servido, sin duda, para avanzar en varios aspectos, pero uno de los ámbitos en los que prácticamente no se han avanzado es el de la transversalización.

Además, el último Plan de Igualdad tiene, a nuestro juicio, importantes debilidades:

1. No contaba con un diagnóstico previo que justificase las medidas.
2. Un exceso de medidas, que dificulta la operatividad del plan, algunas con planteamientos generales y poco concretos.
3. No contaba con un análisis de los recursos necesarios para su puesta en práctica (recursos económicos, humanos, asistencias técnicas, etc.)
4. No contaban con un sistema de seguimiento y evaluación que permita, por un lado, comprobar el cumplimiento de los objetivos y, por otro, aprender de los éxitos y los aspectos que no funcionaron como se esperaba.

Sabemos que es deseo de la concejala de Servicios Sociales diseñar un nuevo Plan de Igualdad, que mejore esos aspectos y que sea más realista y operativo. Pero llevamos tres años de legislatura con, prácticamente, ningún avance. En la última comisión informativa de servicios al ciudadano la concejala expresó su deseo de elaborar un nuevo plan antes de la legislatura, lo cual celebramos y apoyamos.

Con esta moción queremos traer al pleno municipal el debate sobre la importancia de la transversalización de género en las políticas municipales de Las Rozas a través del compromiso de toda la corporación y acordar hitos realistas para que en lo que queda de 2018 se alcancen avances concretos y significativos.

ACUERDOS

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal Contigo Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno los siguientes ACUERDOS para que sean considerados en este Pleno Municipal:

1. Revalidar el compromiso por la incorporación de la transversalización de género en todas las fases del ciclo de políticas públicas del Ayuntamiento de Las Rozas, implicando a todas las concejalías y actores pertinentes.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2. *Contar con un análisis de género antes de agosto de 2018 que sirva de base para la transversalización de género en las políticas del Ayuntamiento de Las Rozas.*
3. *Definir un plan realista de incorporación progresiva de la transversalización de género en el Ayuntamiento antes de 2019 y que se integre dentro de un nuevo Plan de Igualdad."*

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la moción presentada por el Grupo Contigo por Las Rozas con núm. 6862 de Registro de Entrada en el General de este Ayuntamiento de veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, para el impulso de la transversalización de género en las políticas municipales.

(siendo las 17:14 horas se incorpora a la sesión el Sra. Arenas Llorente, Concejala no Adscrita)

13º.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas para la prevención y detección de acoso y difusión no consentida de imágenes íntimas por redes sociales y nuevas tecnologías. (Ac. 48/2018-PL).

En primer lugar toma la palabra la Concejala del Grupo Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez**, que pasa a presentar el contenido de la moción: la sextorsión es el acoso y la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento a través de las redes sociales.

¿Estamos preparados para afrontar los problemas derivados de la sextorsión?
¿Tenemos la suficiente información?

Este problema afecta especialmente a nuestros jóvenes y dentro de los jóvenes las más afectadas son las mujeres, ya que actualmente el cien por cien de las denuncias que se han realizado han sido hechas por mujeres.

Hace poco pude leer una entrevista a Silvia Barrera, que es experta en cibercrimen, Inspectora de la Policía en esta materia, en la que deja claro que hemos perdido el control. Pongámonos en el lugar de una adolescente que empieza a salir con un chico y le manda una foto en ropa interior, ella lo hace ingenuamente, pero por lo que sea a los pocos días estos adolescentes dejan de salir y el chico comparte esa foto a través de un grupo de whatsapp de amigos. ¿Se imagina lo que pasa después?. Esa chica es objeto después de las burlas, los insultos, las humillaciones por parte del resto.

El día 9 de marzo se publicó esta noticia en el periódico El País: "*Sexting entre adolescentes, una práctica en aumento y cada vez más pronto*". Uno de cada siete jóvenes envía mensajes de contenido sexual, eróticos y pornográficos y uno de cada cuatro los recibe.

Esto se está convirtiendo en una moda entre los jóvenes y ellos no son conscientes realmente del peligro que conlleva, ya que algo que se hace en privado, si trasciende a lo público, el derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen se ven

vulnerados. Una vez que una imagen se publica siempre va a quedar un rastro, aunque lo elimines esto no se va terminar de borrar nunca, siempre, siempre, queda un rastro y ese es el peligro real. Basta con que pongamos en el buscador de internet, les invito a que lo hagan, casos de sextorsión en España. Pues miren, si lo ponen les van a aparecer que "en España solo se denuncian tres de cada seis delitos de sextorsión, un fraude que afecta a más de 6.000 personas". Otro es "aumentan los casos de sextorsión en España"; otro: "la Policía investiga decenas de casos de sextorsión" y así un largo etc...

La educación y la sensibilización son las herramientas que debemos de utilizar para poner solución a este problema, habrá alguien que ahora me diga que ya está contemplado este delito en el Código Penal y que existen unas sanciones, efectivamente, existen sanciones para este tipo de delitos pero desde Ciudadanos creemos que hay que poner los medios necesarios para evitar llegar al momento en el que la única solución sea una condena. Por esto proponemos las medidas de prevención que han podido ver en la moción.

Ya que esta propuesta ha sido aprobada posteriormente al registro de esta moción en la Asamblea de Madrid, ya que se aprobó el pasado día 8 -día de la mujer- por unanimidad después de haber presentado una transaccional todos los grupos de la Asamblea, pedimos al Ayuntamiento de Las Rozas que se sume a esta propuesta, sobre todo, que ponga todos los medios que estén a su alcance para dar la mayor difusión posible a esto que cada vez se nos está yendo de las manos.

Interviene a continuación la Concejala no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**: cuando éramos pequeños el acoso que podíamos sufrir en el colegio o instituto se localizaba allí, en la mayoría de los casos salías de tu cole y tu casa era un lugar seguro. El acoso no te perseguía, no llegaba a inundar toda tu vida. Con la proliferación de las redes sociales entre niños y adolescentes ese acoso te persigue durante los 365 días del año estés donde estés. Creo que debe de ser un sufrimiento inimaginable que debe provocar un impacto muy negativo y muchísimo dolor, no solo a las niñas que lo sufren sino a su entorno más cercano, especialmente a sus padres.

La denominada sextorsión, aunque no está recogida en el Código Penal como tal, si está recogida a través de otros delitos como la extorsión, el chantaje, amenazas, explotación sexual, abuso sexual de menores, daños al honor, etc... Por ello parece que aunque jurídicamente estas víctimas ya se encuentran protegidas, necesitan nuestro apoyo para sentirse seguras y denunciar los hechos. Necesitan procedimientos específicos que les faciliten la gestión y que sea lo menos traumática posible y como método de prevención necesitan información.

Es curioso como en una época donde tenemos tanta información a nuestro alcance haya tanta desinformación sobre ciertos temas. Invito a todos los padres a ojear páginas como "Pantallas amigas.net", "sexting.es" o "Cuidado con la web cam.com". Son páginas dirigidas a un público adolescente especialmente, muy didácticas y que ofrecen información sencilla, veraz y actualizada sobre todos los temas que rodean a la difusión on line de ciertas imágenes.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Las niñas y niños corren una serie de riesgos que debemos conocer y de los que debemos ser conscientes, esto se ha convertido en un fenómeno social que no solo afecta a chavales, el estudio más reciente realizado sobre este tema mostraba que la edad en la que se empieza a sufrir este acoso en un 13% de los casos se da entre niños entre los 7 y 10 años. Para las niñas y niños entre 13 y 14 años compartir imágenes de contenido sexual es una actividad normalizada y rutinaria y se puso de manifiesto, igualmente, que estos niños no piden ayuda a los adultos por miedo a que no se acepte su comportamiento.

Apoyaré la moción porque creo que es muy conveniente por todo lo expuesto, la implicación de las instituciones y hacer un llamamiento para que las familias aborden este tema en casa y mejoren en lo posible la educación afectivo-sexual que se les da. Nos guste o no las redes sociales forman parte de nuestra realidad y de la vida afectiva de los adolescentes.

El Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**, señala lo siguiente: yo creo que es totalmente imposible estar más de acuerdo con el fondo, la forma y con todo el contenido de la moción. De hecho ya tengo una edad más avanzada, mi hija tiene 33 años, pero quiero pensar en algo que seguramente a la Sra. Priego se le habrá pasado por la cabeza ya que tiene hijos, gente joven, y ahora mismo a lo que nos estamos enfrentando es algo nuevo, la realidad va muy, muy, muy por delante de las medidas que podamos tomar y la verdad es que yo le veo a esto muy difícil solución porque se ha convertido en una costumbre.

Las redes sociales continuamente nos están aportando información, de hecho medios especializados, de que incluso nosotros los adultos que pensamos que sabemos todo pues estamos bastante más espiados de lo que pensábamos. Hace poco ha salido en importantes medios la noticia de que Facebook, sobre todo cuando se tiene instalado en los móviles, "presuntamente", hay que tener cuidado con lo que se dice, tienen datos exactos de nuestras llamadas, de nuestros registros, de todo lo que hemos hecho con el móvil a todos los niveles.

Entonces la realidad es que todo lo que se haga es poco. Quiero felicitar porque me consta que se hace no en Las Rozas sino en toda España, la labor de la Guardia Civil que hace lo imposible. Sé que está muy implicada en este tema yendo a los colegios, dando charlas.... Es evidente que todo es poco, cuanto más hagamos mejor y más medios pongamos, pero creo que sinceramente hay que pedir también la colaboración de las Ampas, charlas en los colegios que creo que también se hacen, pero aumentarlo en la medida de lo posible y ver si alguna vez somos capaces de inventar alguna solución para un problema tan grave.

Terminar comentando que el sentido de mi voto hubiera sido exactamente que en el Pleno pasado, pero que pena Sra. Priego que a usted no le hubieran dado esta moción para haberla presentado en el Pleno anterior porque probablemente ya la tendría presentada su partido y que a usted le ha tocado presentarla cuando ya se ha aprobado el proyecto no de ley por unanimidad, como usted muy bien ha dicho, en la Comunidad de Madrid. En la parte en la que usted dice: "*Instemos a la Comunidad de Madrid a que se haga...*", pues bueno, pues ya se ha hecho con la participación de

todos los partidos políticos, aunque en este tema creo que nunca se llega tarde, simplemente se llega y estoy totalmente de acuerdo y votaré a favor de la moción.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**: esta moción que nos trae Ciudadanos a debate tiene que ver, efectivamente, con un fenómeno preocupante relacionado con el uso negativo, mejor dicho, ya delictivo de las redes sociales porque en la reforma del 2015 del Código Penal se introdujeron nuevos delitos como el de acoso, en el artículo 172.3 o la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento, que también está en el título de la moción que es el artículo 197.7. Entre ambas prácticas se ubica también la sextorsión, calificada como un tipo de delito de coacciones penado con entre 6 meses y 2 años de prisión en el caso de que se ejerza sobre una mujer con la que el autor mantenga o haya mantenido una relación sentimental (artículo 172.2 del vigente Código Penal).

Digo que es un fenómeno preocupante porque generalmente las víctimas, como ya se ha dicho aquí, son mayoritariamente mujeres y además cada vez más jóvenes. Y es preocupante también porque estos delitos van en aumento, según los últimos datos de la fiscalía de la Comunidad de Madrid que son del 2016 de los que disponemos, los procedimientos incoados por intento de manipulación, chantaje y coerción en caso de violencia contra la mujer han repuntado, han pasado de 49 en el 2014, 68 en el 2015 y 91 en el 2016. Es decir el 86% en 2 años han subido este tipo de delitos.

La generalización del uso de las nuevas tecnologías entre los adolescentes y la baja percepción de riesgo que estos tienen a la hora de mantener conversaciones o de facilitar información íntima o de enviar imágenes personales, pues explica los resultados de un estudio elaborado por la Universidad del País Vasco, según el cual el 31% de los adolescentes entre 11 y 16 años -el 31% la tercera parte- reconoce haber recibido mensajes de contenido sexual de un conocido sin que ello les haya molestado. Es decir, que se está como se ha dicho ya, asumiendo como una práctica en sus relaciones de grupo.

Por lo tanto en Unión, Progreso y Democracia coincidimos plenamente con las medidas que el Grupo de Ciudadanos propone en el acuerdo de la moción.

Si alguna crítica hay que hacer es la extemporaneidad de su moción. Es una proposición, como ya han dicho, no de ley que se debatió y se aprobó en el Pleno de la Asamblea de Madrid el pasado 8 de marzo, es decir, hacer 20 días. Es cierto que aquí en Las Rozas, ustedes lo registraron supongo que cumpliendo instrucciones de su grupo parlamentario en la Asamblea. Esta práctica de que un partido político que va a presentar alguna iniciativa en una institución superior, sea autonómica, sea el Congreso de los Diputados y que intente conseguir este partido el apoyo de los diferentes municipios en los que tiene representación, pues es relativamente frecuente y prácticamente aceptada por todos, pero eso sí, se trata de hacer coincidir esta acción local lo más próxima a la otra, mejor aún si es algún día antes. Pero nos parece excesivo debatir en Las Rozas el día 28 algo que ya se ha tratado en la Comunidad de Madrid el día 8 y además ha sido aprobado por unanimidad. Ya digo que es por ponerle alguna pega y le ruego que lo tomen simplemente como una crítica constructiva para que la próxima vez se ajusten mejor los tiempos porque por otro lado



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

reconozco y lo digo públicamente que ya hablé con usted ayer, me lo explicó y me puso al corriente de lo sucedido y además me ratifico que obviamente una vez que se ha aprobado aquello allí pues lo que toca ahora al Ayuntamiento es implantar y dar la mayor difusión posible a esas herramientas tecnológicas que se diseñen para la prevención y detención del acoso y de la sextorsión, y en eso también estamos de acuerdo absolutamente con Ciudadanos por lo que votaremos a favor de su moción.

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, que argumenta lo siguiente: esta moción puede continuar el debate que teníamos anteriormente porque habla también del plano de la igualdad, estamos en el plano del acoso, estamos en el plano de la violencia de género, es decir, estamos en el género.

Yo hablaba antes de la diferencia entre el artículo 14 y el artículo 9.2 de la Constitución y la propia moción nos habla en este caso del artículo 15 y del artículo 9.2, porque tiene una causa que es lo que quiere esta sociedad. Cuando hablamos de la Constitución Española estamos hablando de algo que quiere esta sociedad, que queremos todos y por eso cuando decimos algo de ella pues casi crecen nuestras palabras y crece nuestro tono y se hace más grande la moción.

En este caso al hablar de algo muy novedoso, de una cosa concreta muy novedosa, porque es de los últimos años, que desde luego no estaba en el año que se daba la Constitución, pero sí que se daba en el plano de la igualdad, que antes no he dicho que la igualdad como nosotros la queremos entender, como nosotros la entendemos tratar desigualmente a los desiguales. Hay desiguales en este caso sobre todo los más jóvenes y las más jóvenes, por lo que hay que dar esos pluses desde las Administraciones Públicas y por eso la referencia en la moción al artículo 15 de la Constitución Española. En fin, sería una continuación y yo no me voy a alargar porque además ya lo cuenta la moción, la hemos leído todos y la ha explicado antes la Sra. Priego, nosotros evidentemente vamos a votar a favor.

Y si me permite el Sr. Cabrera, voy a hacerle a usted caso y voy hacer lo mismo que ha hecho usted. Como es una persona respetuosa pues lo dice de una manera muy respetuosa, como suele hacer las cosas, y nos dijo antes que nos ha contado lo de la piscina en otro punto que no tenía que hablar de ello, pero nos ha hablado de la piscina y que no votábamos a favor de una piscina y de instalaciones deportivas. Sr. Cabrera no es eso, permítame decirle que no es eso, nosotros hemos votado en contra de que no traigan el proyecto de Presupuestos. Le hago este inciso.

Y en cuanto a los exabruptos, pues también quiero contestarle, por mi parte desde luego que no, si alguna vez he hecho un exabrupto en twitter le he pedido disculpas a la persona con la que he podido meter la pata, pero creo que por lo menos por nuestra parte, cero. Más por la suya, en este caso. Nosotros no hemos dicho nada de ustedes ni hemos dicho nada de que nos íbamos ni nos dejábamos de ir de vacaciones.

El **Sr. Alcalde-Presidente** concede la palabra por alusiones al Concejal-Delegado de Deportes y Ferias, **Sr. Cabrera Fernández**, manifestando: creo que Sr. Ferrero, más allá de la cuestión de fondo si hoy no hubiera sido por el apoyo del Grupo

UPyD no hubiéramos arreglado la piscina de Las Matas este año. A lo mejor no se hubiera arreglado en esta legislatura, esa es la realidad y es lo que he dicho en esta cuestión, por lo tanto, asumamos la responsabilidad de nuestro voto que tiene mucha.

Y en cuanto a los exabruptos y demás cuestiones, allá cada uno que se haya dado por aludido, que como dice usted no ha sido, pero las alusiones en esta cuestión yo no las he mencionado.

Acto seguido toma la palabra la Concejala del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz**: me voy a repetir un poco, pero la verdad es que como ya se ha dicho, Ciudadanos nos trae a Pleno una moción para instar a la Comunidad de Madrid a que se desarrolle una serie de medidas para la prevención del acoso en las redes.

Como se ha dicho es una moción tipo y es una moción que además Ciudadanos presentó a través de su grupo parlamentario en la Asamblea de Madrid hace pocas semanas y que salió adelante con la unanimidad de todos los grupos representados en la Asamblea. Por lo que he visto se aprobó exactamente lo que se solicitaba e instaba a la Comunidad de Madrid en la moción: elaborar unas pautas para prevención y detención del acoso, que se implantaran en colegios e institutos y universidades y el desarrollo de unas herramientas tecnológicas para detectar este tipo de cuestiones. Por lo tanto, los acuerdos que se proponen ya se han aprobado, en ese sentido pues entendemos que la moción tiene poco sentido respecto a sus efectos, pero bueno, cualquier caso como no la han retirado, lo entendemos como una cuestión declarativa y tampoco está mal tratar este asunto en el Pleno y de alguna manera que se haga una declaración política de los grupos respecto a nuestra posición sobre este tema.

En este sentido nosotros, obviamente, estamos a favor de que se haga un esfuerzo en materia educativa en la prevención de estos delitos de reciente aparición vinculados a las redes sociales.

Si es verdad que quizás hubiera sido interesante que en la moción, aunque sea una moción tipo, hubieran incorporado alguna cuestión relacionada con políticas a desarrollar en el Ayuntamiento sobre este tema, que es el ámbito que nos ocupa. Sabemos que desde la Policía Local, los agentes tutores hacen algún tipo de labor en este sentido de educación en los colegios respecto al uso de las nuevas tecnologías.

Ya que tenemos la oportunidad de hablar de este tema, compartimos el hecho de que el uso, la aparición de estas nuevas tecnologías y las redes sociales han cambiado nuestra manera de relacionarnos y han hecho que aparezcan nuevas formas de delitos, que en algunos casos todavía no están bien contemplados en la legislación, además son muy invisibles, son difíciles de rastrear y muchas veces incluso difíciles de detectar por las propias víctimas porque es un tipo de delito que tiene connotaciones especiales y también hay un trabajo que hacer en ese sentido. Es verdad, como se dice en la moción, que el acoso por internet es una nueva forma de ejercer la violencia machista, y esto es especialmente preocupante y que las estadísticas demuestran que la mayor parte de las víctimas son mujeres y muchos de estos comportamientos se dan en el marco de situaciones de violencia machista como una herramienta más mediante la que se ejerce el acoso sobre las mujeres y por lo



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

tanto perseguir y prevenir estos delitos también forma parte de la lucha contra la lacra de las violencias machistas, por eso hay que darles especial importancia.

También entendemos que la educación debe ser el vehículo por el que se deben tratar estas situaciones, que también las leyes deben dedicarse a perseguir y castigar la comisión de este tipo de delitos, que como digo pues habrá que profundizar en estos aspectos en el desarrollo de la normativa y, por supuesto, vuelvo a insistir que estamos a favor de impulsar políticas para que a través de la educación podamos prevenir estos comportamientos.

Interviene la Concejala-Delegada de Familia, Servicios Sociales y Transporte, **Sra. Gómez-Angulo Amorós**: Sra. Priego creo que también se lo han dicho todos los portavoces que han intervenido y a los que me sumo. En relación a la llamada que me hizo ayer pensaba por algún momento que me llamaba para decirme que iba a retirar la moción, pero no fue así. Ya que usted no la ha retirado, que creo que hubiese sido lo lógico puesto que ya se había aprobado en la Comunidad de Madrid por unanimidad, cae por su propio peso que una vez aprobada en la Comunidad de Madrid este Ayuntamiento como el resto de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid asumirá, con mucho compromiso, todo lo que se nos indique que tenemos que hacer para luchar contra cualquier tipo de acoso en ámbito digital.

Pero ya que la trae aquí creo que es una ocasión magnífica, como en cualquier tema que suponga hablar de igualdad, de lucha contra la violencia de género, el poder poner de manifiesto lo que se está haciendo en materia de ciber seguridad porque creo que esto es una cuestión, que ya ni siquiera si me apura es de ámbito autonómico, sino que esto va mucho más allá y se tiene que abordar de manera nacional. Es un tema que afecta ya no solamente al futuro sino al presente de todos los españoles, ya que cada vez nos relacionamos más a través de internet. Nuestra forma de comunicación está cambiando, los más jóvenes se comunican más por redes sociales que de manera casi real y nos vamos a un mundo casi paralelo de manera virtual.

Con lo cual, es urgente que tengamos una legislación que lógicamente ampare este modo de relacionarnos porque las nuevas tecnologías están muy bien, el ciber espacio es apasionante, pero también hay personas que lo utilizan para delinquir. Y en este caso, pues siempre al final se aprovechan de las personas más vulnerables.

Y como decía es una buena ocasión para poner de manifiesto lo que se está haciendo porque desde hace tiempo ya el Gobierno de España, que lo dirige el Partido Popular, viene trabajando en esta materia y en la anterior legislatura en la que no estaba Ciudadanos, ya reformó, como se ha puntualizado y Ud. muy bien recoge en su exposición de motivos, el Código Penal y además de reformar y de incluir la Prisión Permanente Revisable, lo que también se incorporó fueron nuevos delitos que tenían que ver con el acoso en redes.

Gracias a estos pasos que se dieron estamos más protegidos. Me sumo como ha dicho el Sr. Gómez y aprovecho aquí la ocasión para agradecer el esfuerzo que hacen los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en velar en este sentido por

nuestra seguridad en la red y como ha dicho la Sra. García Cruz en nuestro municipio hacen una excelentísima labor también en concienciación los agentes tutor.

Pero lógicamente, como yo creo que coincidimos todos los grupos, las nuevas tecnologías quizás incluso avanzan mucho más rápido que lo que podamos avanzar en materia de legislación, por eso es muy importante que estemos siempre en alerta y podamos seguir poniendo todas las medidas que estén a nuestro alcance para proteger, como decía, a los más vulnerables.

Si me apura ya ni siquiera es una cuestión de género, es una cuestión también de brecha digital y en ese sentido aprovecho también la ocasión que Ud. me brinda para poner de manifiesto algunas cuestiones que estamos haciendo desde nuestro municipio, y es que estamos impulsando cursos para romper esa brecha digital, también entre las mujeres más mayores que también pueden ser un sector vulnerable a sufrir algún tipo de acoso, también lógicamente, las mujeres inmigrantes y como no puede ser de otra manera, la infancia y los menores tienen que centrar toda nuestra atención.

No sé si sabe que en Las Rozas contamos con una plataforma que se llama "Aliados", que es una ONG que trabaja por la protección de los menores en la red y también con mucho más hincapié en la lucha contra la violencia de género que puedan sufrir las mujeres adolescentes.

No sé si sabe también que en este municipio, en la anterior legislatura, uno de los programas que se llevó a cabo desde la Concejalía de Servicios Sociales fue una campaña de sensibilización entre los adolescentes para también prevenir, precisamente, este tipo de acosos en materia de ámbito digital y de internet.

Por lo tanto, creo que es muy importante y en eso yo creo que todos coincidimos, que cualquier tipo de medida que se adopte de ámbito nacional o de ámbito autonómico, es nuestra responsabilidad y así será nuestro compromiso como Equipo de Gobierno, como lo hemos hecho siempre divulgando todas aquellas campañas que vengán a formar, a sensibilizar y a informar de todas las acciones y prevenciones que se deben de adoptar para prevenir cualquier tipo de acoso, vulneración de los derechos y libertades, especialmente en lo que se refiere a materia de violencia de género y que pueda verse afectada también en las mujeres más jóvenes de nuestro municipio.

Hay un programa que se está impulsando desde el Ministerio del Interior que se llama Ciber Expertos, en el que se da una formación a los profesores, que yo estoy convencida que también desde este municipio, lógicamente nos sumaremos, como nos hemos sumado a todas esas iniciativas que hacen un llamamiento a conocer los recursos que ya se están impulsando desde otras Administraciones para poder estar más prevenidos.

Cualquier herramienta, aplicación, que además existen, Uds. hacen referencia a alguna aplicación, pero desde ámbito nacional ya se están impulsando muchas aplicaciones para hacer prevención en este tipo de delitos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Por nuestra parte reiterar ese compromiso también con las familias que muchas veces se ven desbordadas porque por primera vez en la historia sus hijos saben más que los padres y en esa brecha digital también nuestra responsabilidad es seguir impulsando a través de la Escuela de Padres programas de formación que les de la dotación suficiente para poder prevenir ese espacio que muchas veces se nos ve inabarcable. La wifi está muy bien pero a lo mejor tenerla 24 horas activa en casa sin que haya un cuidado y una vigilancia por parte de los padres, pues los menores pueden tener una situación más vulnerable.

Con lo cual, cualquier tipo de iniciativa, de medida, de acción que venga hacer una protección entre los más jóvenes, desde este Equipo de Gobierno será como lo hemos hecho: impulsando o adaptando cualquier cuestión que se impulse desde otra Administración.

Por lo tanto nuestro compromiso y nuestro voto a favor de esta moción.

Para finalizar el turno de intervenciones toma la palabra la **Sra. Priego Álvarez**, Concejala del Grupo Ciudadanos: lo primero, yo no sé si es que aquí la gente piensa que yo tengo una bola de cristal o que me he vuelto adivina, porque como ha dicho el Sr. Aparicio, esta moción efectivamente Ciudadanos la ha presentado en diferentes municipios, pero en el municipio de Las Rozas, si os fijáis en la fecha, se registra el día 6 y el día 8 se aprueba en la Asamblea de Madrid todos estos acuerdos. Entonces, lo primero no creo que hubiera que retirar la moción porque creo que es un tema lo suficientemente importante como para debatirlo y dejar claro que existe un compromiso por parte de todos los grupos para atajar este tipo de problemas, porque creo que ha sido el Sr. Gómez que me ha dicho que, efectivamente, yo tengo hijos, yo tengo cuatro hijos, dos de ellos en edad adolescente y por mucho que queramos controlar, es imposible. Yo puedo coger el móvil de mi hijo, puedo revisarlo, puedo seguirle en las redes sociales, pero al final ellos, creo que ha sido la Sra. Ángulo la que ha dicho que van muy por delante de nosotros, nos superan siempre porque si quieren crearse un perfil falso, si quieren evitar que nosotros les hagamos el seguimiento, es que es imposible controlar este tipo de situaciones.

Creo que sí que es necesario traerlo a este Ayuntamiento, no creo que sea necesario retirarlo y creo que al final lo que buscamos con esta moción y manteniendo esta moción es que el Ayuntamiento de Las Rozas se comprometa a dar la mayor difusión, que es la parte que nos corresponde, a todos los acuerdos que han tenido en la Asamblea de Madrid.

¿Por qué? Porque desde la Concejalía de Educación pueden ellos mismos impulsar a los Centros Educativos a que se sumen a esta propuesta que ha aprobado la Comunidad.

¿Por qué? Porque desde el Departamento de Tecnología se puede compartir en todos los medios que tenemos a nuestro alcance el teléfono que ya se ha puesto a disposición de los afectados.

Nos consta que se ha aprobado la creación de una App ¿Por qué? Porque al final a través de la App es el idioma que usan nuestros jóvenes. Creemos que es muy necesario que nosotros nos hagamos eco de todo lo que se ha aprobado para ser pioneros y evitar que en Las Rozas se den más casos de sextorsión.

Agradecer a todos los compañeros las aportaciones que han hecho y que cualquier cosa que necesite el Equipo de Gobierno que quiera que les apoyemos, que siempre vamos a estar ahí para este tipo de casos.

Finalizado el debate el **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación la moción presentada por el Grupo Ciudadanos que se transcribe literalmente a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"

Nuestra Constitución incorpora, en su artículo 15, el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Además, continúa señalando nuestra Carta Magna que, estos derechos, vinculan a todos los poderes públicos y sólo por ley puede regularse su ejercicio.

Esos mismos poderes públicos tienen, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

Por su parte, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece, en su Exposición de Motivos, que los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución.

El ámbito de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género abarca los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas, estableciendo medidas de sensibilización e intervención en el ámbito educativo.

Así, la violencia de género se enfoca, muy acertadamente, por dicha Ley de un modo integral y multidisciplinar, empezando por el proceso de socialización y educación.

Y por ello, la conquista de la igualdad y el respeto a la dignidad humana y la libertad de las mujeres tienen que ser un objetivo prioritario en todos los niveles de socialización.

De hecho, estamos convencidos de que la principal solución a la violencia de género es la educación y, por ello, creemos que el Sistema Educativo Español ha de incluir entre sus fines, la formación en el respeto de los derechos fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres.

Pero lo que no preveía ninguna de estas Leyes es que el auge de las nuevas tecnologías provocase la aparición de un nuevo tipo de violencia que golpea, sobre todo, a adolescentes menores de edad, a través de patrones de control o



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

sometimiento, aparentemente normalizados, que se disfrazan de muestras de amor.

En este sentido, un estudio sobre la percepción de la violencia machista publicado en el 2015 por el CIS y la Secretaría de Estado de Igualdad señalaba que el 33% de los jóvenes de entre 15 y 29 años considera "inevitable" o "aceptable" ese control.

Por ese motivo, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, vino a introducir nuevos delitos en nuestro Código Penal, como el delito de acoso, que consiste en el hostigamiento a una persona de forma insistente y reiterada, contra su voluntad y alterando gravemente el desarrollo de su vida cotidiana.

Ese acoso puede llevarse a cabo a través de llamadas, mensajes, controlando las aplicaciones de mensajería instantánea o vigilando los perfiles de las redes sociales de los usuarios.

Otro delito nuevo es el de difusión de imágenes, por el que se pretende sancionar la difusión de imágenes o grabaciones, cuando éstas son difundidas con posterioridad por el autor del delito sin consentimiento, causando así un grave daño a la víctima.

La creación de esos tipos delictivos es un claro ejemplo de que las leyes han de adecuarse a las situaciones actuales.

Y, por otro lado, nos encontramos con prácticas como la "sextorsión", una variante de la coacción, que es una forma de explotación sexual en la cual se chantajea a una persona por medio de una imagen de sí misma de contenido erótico o sexual que ha compartido a través de la red.

Con la reforma del Código Penal se persiguen ciertos comportamientos de control y sometimiento relacionados con internet y redes sociales que, hasta ahora, no tenían respuesta penal.

Pero la respuesta penal es el último eslabón de la cadena. Nuestra obligación desde los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid es la de prevenir, sensibilizar y proteger sobre estas prácticas especialmente a los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad, tales como mujeres, menores de edad y personas con discapacidad/diversidad funcional sobre todo a raíz del aumento de casos cada vez en edades más tempranas.

Con todo ello, y teniendo en cuenta que las mujeres son las víctimas más numerosas en este tipo de delitos y malas prácticas, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1.- *Elaborar unas pautas para la prevención y detección del Acoso y la difusión no consentida de imágenes íntimas a través de Redes Sociales y nuevas tecnologías.*
- 2.- *Implantar dichas pautas en los colegios, institutos y universidades de la Comunidad de Madrid, buscando la colaboración a estos efectos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y expertos en la materia, a través de:*
 - a. *Formación al profesorado y personal docente.*
 - b. *Formación y sensibilización a alumnos y padres.*
- 3.- *Desarrollar herramientas tecnológicas que ayuden, a través de preguntas sencillas, a detectar posibles delitos y que ofrezca información jurídica relacionada, así como información sobre los recursos sociales y asistenciales al alcance de las víctimas.*

Una vez aprobada la moción y cumplida por parte de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento dará la mayor difusión posible a dichas pautas y a la App, a través de los medios de difusión local (web, revista municipal, periódico,...) con el fin de prevenir e informar a los vecinos de Las Rozas de Madrid".

El Ayuntamiento en Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la moción presentada, con núm. 5624 de Registro de Entrada en el General de este Ayuntamiento, por el Grupo Municipal Ciudadanos para la prevención y detección de acoso y difusión no consentida de imágenes íntimas por redes sociales y nuevas tecnologías.

14º.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas para promocionar a jóvenes artistas musicales de Las Rozas.(Ac. 49/2018-PL).

En primer lugar toma la palabra la Concejala del Grupo Ciudadanos, **Sra. Lima González**, que pasa a presentar el contenido de la moción: muchos de aquí conocemos "Las Rozas Acústica", digo muchos porque al preguntar nos damos cuenta de que en realidad se podría publicitar mejor.

Pero lo importante es el talento que sale de ahí, tenemos mucho talento roceño y precisamente es por eso, nosotros con esta moción pretendemos dar un paso más. Podemos dar mucha visibilidad a nuestro talento local porque, por ejemplo, el año pasado el concierto más concurrido en las fiestas de Las Rozas que fue el de la Oreja de Van Gogh, tuvo una asistencia de 1.780 personas.

Ahora quiero que hagan un ejercicio de imaginación y por un momento sitúense en el Centro Multiusos. Si los teloneros hubiesen sido roceños ganadores de un concurso hecho en Las Rozas habría sido espectacular el impulso a nuestros músicos.

¿Es imposible? No. Es algo que podemos hacer, tenemos muchísimo talento local y queremos complementar la oferta actual. Por eso proponemos que se haga un concurso musical general, no solo acústico, que no necesita invalidar el otro ni muchísimo menos, es simplemente un concurso más para jóvenes en donde como mínimo el 50% esté empadronado en Las Rozas y los ganadores actúen como



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

teloneros en los diferentes conciertos de las Fiestas de San Miguel en el Centro Multiusos y en la carpa del Recinto Ferial.

Que se haga una eficiente difusión del Concurso, nosotros nos comprometemos a ayudar en lo que esté a nuestro alcance para que la publicidad sea verdaderamente efectiva.

Y por último, también pedimos que se puedan usar los espacios públicos como las salas de ensayos, si es que por fin están listas, y otros sitios que se puedan habilitar para que los ganadores puedan ensayar.

Ojalá salga adelante esta propuesta.

Interviene a continuación la Concejala no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**: lo primero que he hecho ha sido comprobar la existencia de ese certamen en el municipio a través de la página web, de la revista municipal y de los diversos perfiles sociales de este Ayuntamiento porque yo pensaba que lo había soñado.

Si ustedes antes de presentar esta moción se hubiesen acercado a hablar con la Concejalía de Juventud se habrían dado cuenta de que ese concurso ya se estaba realizando. O con la Concejalía de Educación y Cultura y hubiese descubierto que existe un certamen muy similar en el municipio. Así habría comprobado que no era necesario presentar esta moción ya que todos y cada uno de los acuerdos que proponen se estaban realizando. Ya hay un concurso de jóvenes talentos, pero es que además se celebra anualmente el certamen "Las Rozas Acústica", que lleva nada más y nada menos que cinco ediciones.

También contamos con el Certamen Internacional de Piano que se celebra desde el año 1999, es decir, hace casi veinte años, que es una auténtica maravilla y da a conocer a jóvenes talentos de la música clásica.

Para apoyar esta moción yo propongo que donde pone acuerdos se cambie y ponga agradecimientos a la Concejalía de Educación y Cultura y a la Concejalía de Juventud, ya que me consta que realizan todos los esfuerzos para que todos los vecinos conozcan la celebración de estos certámenes e impulsen la participación de todos los jóvenes.

El Concejala no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**, señala lo siguiente: lo siento mucho Sra. Mylai, que le haya tocado a Ud. traer esta moción. Y lo siento por dos motivos, el primero, no lo tenía antes previsto, pero siento mucho que la presentación de su moción se haya hecho con la ausencia del Portavoz y del Portavoz Adjunto, que cuando usted ha tomado la palabra se han ido, no les debe de interesar mucho lo que usted cuenta, me parece bien que por lo menos D. Fabián se haya quedado.

Y luego lo siento porque es que no hay por dónde cogerla, sinceramente, creo que es una ocurrencia poco meditada y más allá de lo que acaba de decir, no voy a repetir lo manifestado por la Sra. Arenas de que ya existe lo que propone y más allá del esfuerzo que ustedes han hecho por traernos hasta un reglamento de un posible

concurso. El motivo fundamental de la moción que es que en las fiestas tengan notoriedad, ya hay un concierto en las fiestas de grupos locales de aficionados.

Pero sobre todo hay una cosa que Uds. piden que yo creo que no han recapacitado sobre ello, y aquí voy a hacer una afirmación teórica en la que puede que me columpie y usted me lleve a la plana y ya le pido disculpas por anticipado por si yo me equivoco, pero es que dudo mucho que los grupos que vienen a los conciertos de Las Rozas con un caché medianamente elevado, acepten por las buenas que haya un telonero de un grupo que se está iniciando dentro de un municipio. Es que lo dudo muchísimo. Que sea condicionante el que sean teloneros del concierto y ha puesto a la Oreja de Van Gogh como ejemplo, pues me parece a mí que el caché de ese grupo es suficientemente elevado como para que cuiden muy mucho su imagen y decidan si es que lo aceptan que el grupo que sea telonero sea alguien bastante ya consagrado.

En todo caso, yo no voy a proponer ningún tipo de cambio, es que directamente voy a votar en contra de esta moción porque me parece una ocurrencia que no se puede sostener por ninguna de las partes.

Toma la palabra el Concejal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**: ya que vamos acabando, voy a cambiar el paso. Nosotros si vamos a votar a favor.

Voy a intentar que sea breve mi intervención y tan concreta como la propuesta que presenta Ciudadanos porque entendemos que básicamente resumiendo todos los acuerdos se pueden resumir en uno que es "Crear un concurso musical para los jóvenes de Las Rozas" y vemos que quieren hacerlo más abierto que el existente. Dicen que existe uno o que existen dos, "Las Rozas Acústica", lo cual nos parece bien, que sigan existiendo y además pensamos que son compatibles, que suman y que no restan, que no son excluyentes. Por lo tanto, no tenemos inconveniente en que se haga un concurso musical nuevo.

También nos parece una buena idea que los ganadores puedan actuar como teloneros en los conciertos de las Fiestas de San Miguel con la salvedad, y hay si coincidimos con D. Carlos, de lo que tenga que opinar respecto al servicio de contratación, en cuanto a la posibilidad de incluir o no esta condición en los pliegos que se preparan para contratar esas actuaciones. Yo he estado mirando a ver que era el concepto de telonero, y no necesariamente tienen que venir en el paquete del contrato de los conjuntos que actúan en las fiestas, telonero es simplemente el que actúa antes, media hora antes, una hora antes, pero bueno es cierto que eso se lo dejo al Departamento de Contratación y que estudien si jurídicamente es viable o no es viable, o tiene alguna repercusión el incluir a estos jóvenes "teóricos" ganadores del concurso.

Obviamente también consideramos indispensable para el éxito del concurso, pues una buena difusión y la disponibilidad de lugares para ensayar.

En la exposición de motivos apuntan ustedes unas posibles bases del concurso, unas herramientas, unos deberes de los participantes, etc... en este caso ahí sí que nuestra opinión es que si la moción sale adelante, yo sería más prudente,



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

todas estas condiciones deberían de irse concretando en las pertinentes reuniones con los técnicos de las Concejalías implicadas (de Fiestas, Juventud, etc...).

Pero como hemos dicho en la moción de Contigo por Las Rozas, son los acuerdos y no la exposición de motivos lo que aquí venimos a votar y, por lo tanto, los acuerdos nos parecen razonables y los votaremos a favor.

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, que argumenta lo siguiente: normalmente cuando nos referimos a la Sra. Lima pues la llamamos D^a Mylai y cuando hablamos de los hombres pues normalmente nos llamamos por el don. No lo digo por ti Mylai, pero yo voy a intentar hacerlo igual para unos que como para otros, ya que hoy estamos con dos o tres mociones que hemos traído sobre esta ética.

De lo que ha traído hoy la Sra. Lima me ha gustado una cosa que me ha parecido que ha acuñado un término. Ha hablado del talento roceño, yo añadiría talento roceño joven.

Es un poco de lo que va la moción cuando habla de cómo utilizar ese talento roceño en todo caso para una cosa muy concreta que está promoviendo. Yo creo que la propuesta que hace la Sra. Lima y que hace Ciudadanos se hace con la voluntad de mejorar y, por lo tanto, creo que son ideas que hay que tenerlas en consideración.

Yo añadiría solamente una cosa a la moción y sería, aunque un poco residual, que en los espacios públicos haya un tema de condicionantes en cuanto a los ruidos provocados por los ensayos, pero como ya se ha dicho también, creo que hay algunas cosas que se deben concretar, entonces que se vayan concretando en el tiempo con los técnicos si sale adelante.

Por nuestra parte vamos a votar a favor.

Acto seguido toma la palabra el Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Villarroel Ortega**: tengo unos conocidos que son vecinos de Las Rozas y tienen un grupo de rock y lógicamente como cualquier grupo, lo que les interesa es darse a conocer lo más posible, de hecho con ellos he estado un poco conversando sobre esta propuesta. La pena es que ellos ya no tienen 30 años y, aunque son jóvenes, pues no podían entrar dentro de esta propuesta.

Precisamente es lo que nos parece interesante de la moción, que los artistas musicales del municipio, es cierto que en la actualidad no tienen la oportunidad que por ejemplo tienen los artistas plásticos de mostrar su obra en el municipio, en el caso de los músicos las oportunidades no son iguales.

Para nosotros como se ha comentado antes lo importante es la idea básica de un concurso, preferiríamos que no estuviese necesariamente limitado a menores de 30 años y ya los detalles se deberían ver por quien corresponda, porque puestos a plantear dudas el tema es que a lo mejor habría que asegurar que el material musical sea original, los sistemas de votación popular tienen el problema de que al final ganan

los que más amigos tienen y no necesariamente el que tenga más calidad, quizás se pueda plantear un mínimo de calidad previa y que evidentemente según el estilo quizás no haya interés mutuo tanto por el grupo ganador como por los grupos que vengan en San Miguel de que unos teloneen a otros.

Vamos a apoyar la moción pero entendiendo que es un poco este planteamiento general el que se estaría aprobando.

Pero no puedo evitar, ya que estamos hablando de grupos de música, hablar de los locales de ensayo. Hoy he decidido felicitar al Sr. Villalón por varias cosas, y una de ellas es precisamente por el dilatado trabajo que está haciendo para que el municipio cuente con los locales de ensayo, que no sabemos si es la obra de El Escorial o quizás una obra de orfebrería fina, que igual a lo mejor está por ahí el tema ¿no? O quizás sea una obra kafkiana o dadaísta, que ya sabe que eran un poco irreverentes y absurdos. Lo único que deseamos es que el Concejal sea recordado por esos locales, que esperemos que algún día estén, al menos durante tanto tiempo como han tardado en ser construidos y a ser posible más.

Interviene el Concejal-Delegado de Juventud y Distrito Sur, **Sr. Villalón Fornés**: voy a empezar por Ciudadanos. Nos traen una iniciativa que es preciosa, una iniciativa consistente en la realización de un concurso que promueva la cultura musical de los jóvenes y que además dé a conocer su potencial artístico. Para ello proponen que creemos un concurso cuyos ganadores sean seleccionados como teloneros para los conciertos de las Fiestas de San Miguel, dos en el Multiusos y uno en la carpa del Recinto Ferial.

No saben cuánto estamos de acuerdo con ustedes en todo... bueno en casi todo.

En primer lugar comienzo con las minucias. ¿Por qué solamente hablan de un concierto en la carpa del recinto Ferial cuando en realidad son dos durante las Fiestas de San Miguel? ¿Qué les han hecho a ustedes los mateños para no premiarles también con poder darse a conocer como teloneros en las Fiestas de San José Obrero de Las Matas que serán dentro de un mes?

Prosigo. Que le parece, por ejemplo, en cuanto a inscripción, que puedan participar en este certamen todos los grupos amateurs de ámbito local cuyos integrantes tengan edades comprendidas entre los 14 y los 30 años, entendiendo además que puedan inscribirse al menos la mitad o la mitad más uno de los componentes de los miembros del grupo sean de Las Rozas.

¿Qué le parece que en la inscripción incluyan una maqueta con un mínimo de dos temas realizados por los miembros del grupo?

¿Qué le parece que de entre todos los grupos que se presenten, una comisión mixta formada por técnicos de la Concejalía, de técnicos en sonido y técnicos musicales, elijan dentro de entre todos los que se presenten a unos cuantos que puedan participar en las Fiestas de San Miguel?



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

¿Qué le parece que cuando participen en las Fiestas de San Miguel un jurado formado por técnicos de la Concejalía y formado por especialistas en el sector decidan quiénes son los ganadores?

¿Y qué les parece que los que ganen se lleven unos premios?

¿Qué les parece que los premiados se publiciten en las redes sociales, que se les incluyan en el canal de YouTube de la Concejalía?

¿Qué le parece?

Pues exactamente eso es muy parecido a las bases que ustedes nos han propuesto en su exposición de motivos. Pues bien, estas bases resumidas que le he leído y que tanta similitud guardan con las que ustedes nos proponen en la exposición de motivos de su moción, son las bases de nuestra muestra de música joven, concretamente las de la vigésimo sexta edición. Aquí las tienen, certámenes del año 2016.

El Ayuntamiento de Las Rozas, desde la Concejalía de Juventud lleva desarrollando un concurso para la promoción musical de los jóvenes del municipio desde 1990, brindándoles la oportunidad de tocar en las fiestas patronales en un escenario profesional y con un equipo de luz y sonido de la mejor calidad, exactamente los mismos equipos que emplean también los artistas punteros del panorama nacional. Primero en el campo de tierra de la Dehesa de Navalcarbón y posteriormente en la carpa del Recinto Ferial.

Siento decirles que ya está todo inventado, ya en los tiempos de Zúñiga alguien había pensado en que las Fiestas de San Miguel eran una excelente ocasión para promocionar el talento local. Fíjese en este cartel, nada más y nada menos de 1998, desde uno de los medios rudimentarios que tenía el Ayuntamiento, véanlo Uds. Fíjese Sra. Lima en el 1998 yo no había hecho ni la Primera comunión y ya existía. Desde luego con los años se ha ido afinando el tiro hasta desembocar en lo que actualmente tenemos, de modo que les he de negar la mayor, simple y llanamente porque ya están hechos los deberes.

Otro asunto que me gustaría abordar es el de su propuesta de que los ganadores del concurso sean impuestos como teloneros para los conciertos de San Miguel. Voy a intentar explicarles qué es un artista y cómo funciona su contratación, para que ustedes comprendan que imponerles la obligación de que antes de que ellos salgan al escenario tenga que haber un telonero que use su mismo equipo, no es tarea fácil y el resultado puede ser perfectamente que tengamos telonero pero que nos quedemos sin artista, promoviendo de esa manera la cultura musical de los jóvenes roceños y promoviendo además las fiestas de Majadahonda o las de Las Rozas, por la huida de roceños con ganas de acudir a un buen concierto que no han tenido la posibilidad en Las Rozas. Un artista lo deja todo atado por escrito meses antes de que llegue la fecha del concierto y si hay algo que no le encaja no tiene ningún inconveniente en echarse atrás y no aceptar. El trato con ellos nunca es directo sino que funcionan a través de managers y oficinas de representación, las cuales

únicamente velan por los intereses de los propios artistas. En la práctica lo único que podemos hacer, en cuanto a la cuestión de los teloneros, es proponérselo al artista y que este transija. Sin ir más lejos el año pasado tuvimos un telonero que fueron los Diablos Rojos, un grupo local que realizaron una gran actuación como teloneros de Formula Quinta, no sé si ustedes se acuerdan.

Este es el sistema D^a Mylai, todo lo demás no solamente no se puede sino que además es imposible. Imponer la presencia de un telonero puede suponer que nos quedemos sin cantante.

Por último, no quiero que ustedes entiendan que el Ayuntamiento se limita únicamente a llevar veintisiete años realizando este concurso de música para jóvenes relacionado con las fiestas. Ejemplos de otras iniciativas de promoción de la actividad musical pueden ser la de "Las Rozas Acústica" que Ud. ha mencionado, o bien, la prolífica actividad de la Escuela de Música y Danza, brindando la oportunidad de que todos los roceños participen en los diversos conciertos que promociona este Ayuntamiento a lo largo del curso. O bien, el programa Latanaiz y los concursos de jóvenes talentos de la Concejalía de Juventud, por cierto el último de ellos fue el viernes pasado y no acudieron Uds., dado el interés que tienen por la promoción me resultó un poco chocante.

También hay un proyecto que es de almacén acústico que también desarrolla la propia Concejalía de Juventud y a través del cual invitamos a nuestros artistas a que vayan a grabar sus maquetas a una especie de almacén vintage que tenemos y luego subimos el video a YouTube dando la posibilidad de que utilicen nuestros canales para difundir sus temas.

En fin, le tengo que decir que no por todo lo que he expuesto, porque simple y llanamente lo que nos propone ya está inventado. Porque ya estamos más que comprometidos con difundir y apoyar a través de nuestras redes sociales y nuestros medios la música juvenil y la no tan juvenil, y porque ya facilitamos espacios para que ensayen, para que reúnan su público e incluso les brindamos la oportunidad de que empleen un equipo de luz y sonido profesional.

Por cierto, el concierto más concurrido de las Fiestas de San Miguel del pasado año fue el de Revolver en la carpa del Recinto Ferial al que acudieron más de 4.000 personas.

Y en cuanto al guiño de D. Valentín, yo se lo devuelvo, tendremos locales de ensayo, la obra de El Escorial, lo que Ud. quiera. Les propondría que lleven a Pleno el ponerles mi nombre por mi gran actuación, hablen con el Sr. Alcalde.

Para cerrar el turno de intervenciones toma la palabra la **Sra. Lima González**, Concejala del Grupo Ciudadanos: en primer lugar, con respecto a la Sra. Arenas, todos conocemos esos concursos y nunca en ningún momento hemos dicho que son ni malos, ni buenos, ni regulares, ni nada. Y simplemente este es una oferta más.

También dicen por aquí atrás que está poco meditado, la verdad es que da igual.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Realmente es verdad que nosotros tenemos unos concursos buenos, sinceramente no están bien publicitados, o sea, me reitero en lo que digo. Este es un concurso que realmente no es que a mí se me ocurrió porque yo estaba en mi cama mirando el techo y dije ¡Ay y si hacemos un concurso! No, no fue así. Esto es una propuesta, no solamente el Sr. Alcalde va haciéndose fotos y reuniéndose con los vecinos, nosotros también nos reunimos con vecinos y también nos hacemos fotos y en el caso de los jóvenes pues nos hemos reunido con muchos de ellos, tratándose de una propuesta que salió de varias reuniones que hemos tenido. Ellos conocían, más o menos, "Las Rozas Acústica" y "Talento Joven" que fue recientemente, pero ellos nos han preguntado por qué no hacemos esto y de hecho han sido ellos quien nos han ayudado a realizar esta propuesta. Es decir, que si los jóvenes roceños nos están proponiendo eso es porque no se sabe, no se conoce o no existe algo por el estilo.

Este concurso que Ud. nos trae con sus carteles desde el año jurásico, será que será el último concurso que se ha hecho, así lo entiendo, porque la verdad yo me puse a buscarlo, he hablado con usted por teléfono y me ha comentado que existe un concurso y ni siquiera aparece en la web. Particularmente lo busqué hasta debajo de las piedras y no lo encontré. Los jóvenes roceños no se han enterado, entonces a lo mejor la propuesta debió haber incluido, aunque si la incluye, que tenga mejor publicidad.

Con respecto a que si los grupos musicales quieren teloneros, no quieren, sus contratos tienen un caché..., todo ese tipo de contemplaciones que hay, realmente usted alguna vez ha preguntado a algún grupo de estos si quieren tener un telonero joven, roceño, que ha ganado un concurso. Es posible que a lo mejor algún cantante pueda querer, por qué no. ¿Usted lo ha preguntado explícitamente? No, porque no existe el concurso.

Su negativa no es para mí ni para Ciudadanos, su negativa es para estos jóvenes roceños porque esta iniciativa ha sido de ellos y la hemos tomado. También se puede escuchar un poco más que es lo que está pasando, ¿por qué no llegan los concursos?, ¿por qué la gente no se entera? No hay nada de malo en que se haga otro concurso o se puedan unificar alguna de las propuestas que hay y sacar algo que verdaderamente impulse a nuestros músicos roceños. Veo que sí hay concursos pero que verdaderamente no hay un impulso real.

Le pido que lo piense mejor porque podemos hacer alguna enmienda, podemos discutirlo, la verdad mi idea es colaborar con los músicos y con los jóvenes roceños, en ningún caso esto ha sido desprestigiar ningún concurso de los que tenemos porque eso sería desprestigiar nuestro talento. Me pongo a su disposición para colaborar en todo lo que sea nuestros talentos.

El **Sr. Alcalde-Presidente** toma la palabra para decir: No sé si se ha pronunciado sobre la enmienda in voce de la Sra. Arenas relativa a cambiar la palabra.

Contesta la **Sra. Lima González** que indica lo siguiente: No se acepta la enmienda in voce.

Finalizado el debate el **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación la moción presentada por el Grupo Ciudadanos que se transcribe literalmente a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dado el elevado número de jóvenes empadronados en el Municipio de Las Rozas de Madrid, es necesario llevar a cabo acciones que fomenten el desarrollo de su talento. Entre los jóvenes roceños, muchos han expresado inquietudes artísticas, y especialmente musicales como se ha demostrado en concursos como Las Rozas Acústicas, y nuestro deber desde el ayuntamiento es apoyar mucho más al talento local.

Por otro lado, consideramos que es necesario que los jóvenes se sientan partícipes de los acontecimientos principales de Las Rozas y como tal, con esta moción se busca promover la creación de un concurso musical de jóvenes talentos roceños.

Por ello, el grupo municipal de Ciudadanos Las Rozas propone la realización de un concurso musical que promueva la cultura musical de los jóvenes y dé a conocer el potencial artístico que reside en Las Rozas de Madrid. Esta moción promueve la participación activa de los jóvenes, y sobre todo proporciona una plataforma de publicidad y promoción para sus carreras musicales.

Para poder alcanzar este objetivo, consideramos las Fiestas de San Miguel como el evento idóneo, ya que conforman uno de los acontecimientos más importantes y con mayor afluencia de vecinos y visitantes.

A través de esta moción se propone que puedan ser los ganadores de un concurso musical previo a las fiestas patronales, la selección de los teloneros de los conciertos de las Fiestas de San Miguel.

Como referencia de unas posibles bases del concurso podrían utilizarse las siguientes:

A. Inscripción. La apertura de un periodo establecido de inscripción de participantes en el concurso musical, en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas.

- La solicitud se realizará a través de un formulario oficial.*
- En aquellas inscripciones compuestas por un único miembro, será necesario acreditar su empadronamiento en Las Rozas de Madrid. En el caso de grupos musicales, al menos el 50% de los integrantes deberán de estar empadronados en Las Rozas de Madrid, debiendo actuar uno de los empadronados como representante y responsable del grupo.*
- Los miembros de los grupos participantes deberán encontrarse entre los 16 y 30 años de edad.*
- Junto al formulario de inscripción, será necesario adjuntar un vídeo musical en formato soportado por la web municipal.*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

B. Funcionamiento: El funcionamiento del concurso consistirá en una votación durante un periodo establecido vía web, mediante una plataforma consensuada.

La plataforma habilitada pretende actuar como herramienta de participación, votación y difusión del evento. Esta plataforma deberá permitir la difusión del contenido a través de Redes Sociales.

C. Elección y premios para los ganadores: Serán elegidos como teloneros para los diferentes conciertos de las Fiestas de San Miguel, los tres participantes que hayan obtenido el mayor número de votos, se podría incluir y valorar si se quiere un premio con una dotación económica similar a la de otros concursos promovidos por el ayuntamiento. También se podría facilitar un espacio para la venta de merchandising en los conciertos que se realicen en el recinto multiusos.

- Los ganadores del concurso podrán elegir de entre los tres conciertos que se celebran, 2 en el recinto multiusos y 1 en la carpa del recinto ferial en el orden en el que resulten clasificados.*

En caso de que alguno de los tres artistas o grupos seleccionados no pueda cumplir con la actuación, se seleccionará al siguiente candidato por riguroso orden de votación.

D. Deberes de los participantes:

- No dañar al honor, a la intimidad y a la propia imagen de cualquier persona o entidad.*
- Garantizar que las obras que se presenten no incurran en violaciones de derechos de Propiedad Intelectual, se incentivará a propuestas inéditas.*
- No exigir compensación económica por las actividades a desarrollar, más allá de los propios premios del concurso.*

ACUERDOS

Por todo ello, Ciudadanos Las Rozas elevan al Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

- 1. Se convoque un concurso musical de jóvenes talentos en el que puedan inscribirse todos los grupos o solistas que presenten canciones de Rock, Rock and Roll, Pop, Garage, R&B, Techno Pop, Power Pop, Hard Rock, Art Pop, Soul, Inide, Folk Rock, Funk, Reggae, Electroclash, Hip Hop, o Rap, etc. en el que podría utilizarse como referencia la propuesta de bases del concurso incluidas en la exposición de motivos, siempre que cumplan con los requisitos legales.*
- 2. Serán elegidos como teloneros para los diferentes conciertos de las Fiestas de San Miguel, los tres participantes que hayan obtenido el mayor número de votos.*

3. *Que el Ayuntamiento se compromete a la difusión del concurso a través de todos los medios disponibles a su alcance (boletín municipal, Redes Sociales, Web, carteles, flyers, etc.).*
4. *Permitir el uso de espacios públicos para realizar ensayos y pruebas de sonido a los ganadores del concurso de cara a la preparación para la actuación en los festejos de Las Rozas."*

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con **11 votos a favor**, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo de Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y **13 votos en contra**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 2 a los Concejales no Adscritos, Sra. Arenas Llorente y Sr. Gómez Valenzuela, acordó no aprobar la moción presentada con núm. 6644 de Registro de Entrada en el General de este Ayuntamiento, por el Grupo Municipal Ciudadanos para promocionar a jóvenes artistas musicales de Las Rozas.

15º.- Ruegos y Preguntas.

El turno de preguntas lo inicia el Grupo Unión, Progreso y Democracia, a través de su Portavoz, **Sr. Brown Sansevero**, que formula la primera de las dos preguntas que realizará su Grupo:

1º) ¿Nos pueden informar sobre la situación actual en relación a la acogida de refugiados en este Ayuntamiento?

Responde la Concejala-Delegada de Familia, Servicios Sociales y Transporte, **Sra. Gómez-Angulo Amorós**: me remito a la última contestación que di en la Comisión Informativa, que es que se está trabajando para poder dar cumplimiento a una propuesta que llevó el Equipo de Gobierno para poder acoger a refugiados.

Replica el **Sr. Brown Sansevero**: aparte de sentirnos decepcionados, engañados,..., no sé cómo calificarlo, las últimas repuestas que siempre nos dan ustedes es que hablásemos este asunto con la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda. Si se cree usted que voy a venir a este Pleno sin haberlo hecho, me sorprendería que pensara eso de nosotros.

Hemos llevado este tema al Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Vivienda y nos han dicho, concretamente su compañera que está sentada a su lado, que se reunieron con Servicios Sociales y con la Cruz Roja, en concreto dijeron que desde esa reunión prácticamente no habían tenido noticias suyas y que el tema se quedó ahí.

Yo no quisiera pensar que la acogida de refugiados en este Ayuntamiento, que no estamos hablando aquí de acoger a 200 personas, sino un número mucho más modesto, que es culpa de la Cruz Roja. Lo que parece ser, al menos desde este lado, que es más culpa de que no hablan entre ustedes y que no hay una voluntad política real de solucionar este tema, que de la Cruz Roja no les haya dado sus demandas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Aquí hemos tratado muchos temas en el día de hoy, temas de mujer, de acoso,..., temas muy importantes, pero en este caso hay hechos concretos, estamos hablando de un drama que ustedes anunciaron aquí una acogida, que no han trabajado para que sea una realidad, y nosotros no vemos que estén trabajando en un drama que está viviendo Europa, entonces la conclusión a la que llegamos es que o ustedes se desdicen de lo que dijeron en su día o nos clarifican exactamente cuáles son sus relaciones entre Empresa Municipal y Servicios Sociales. Nosotros siempre hemos pensado que es un problema que tiene que solucionar la Concejalía de Servicios Sociales. Lo que si me ha quedado claro es que desde este Grupo Municipal preguntamos de forma reiterada en Comisiones, hemos tenido que preguntar a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda y ustedes van dando evasivas y no nos dan ninguna respuesta concreta.

Yo solo espero que ahora concrete un poco más y a ver si va a haber solución a este asunto que llevamos meses detrás.

La **Sra. Gómez-Angulo Amorós** contesta: muchas gracias Sr. Brown por la información que me ha facilitado, a lo mejor veo un poco el horizonte más limpio y ya sabiendo que en la EMGV han tratado este asunto y que el punto discordante es el convenio de Cruz Roja, no sé si se ha debido traspapelar, pero el convenio de Cruz Roja está en mi poder, lo tengo yo y a lo mejor, no digo que haya sido un fallo mío, lo volveré a remitir a la EMGV con el buen fin de que se aceleren todos los pasos que este Equipo de Gobierno se ha comprometido desde hace más de dos años para poder tener la acogida en nuestro municipio.

Formula la segunda y última pregunta del Grupo Unión, Progreso y Democracia, su Portavoz, el **Sr. Brown Sansevero**:

2º) ¿Nos pueden informar de las conclusiones, de los estudios previos respecto a la movilidad en La Marazuela realizado por la Policía Local, el estado actual y los avances de la asesoría externa que los está analizando, así como el plazo para concluir dicho análisis? Es más, también solicitamos copia de la información.

Responde el Concejal-Delegado de Sanidad, Seguridad Ciudadana, SAMER-Protección Civil, Movilidad y Distrito Norte, **Sr. Santos Baeza**: como le comenté en la Comisión Informativa, luego adjuntaré al acta del Pleno el plan, un plan modesto que se hizo desde Policía Local para la señalización del barrio de La Marazuela.

Como ya le dije en Comisión Informativa es un modesto plan que se hizo desde Policía Local, con los medios que disponemos, del cual se dio traslado a la ingeniería que realizaba el estudio más en profundidad, en el cual algunos aspectos de dicho plan de la Policía Local serían incluidos y otros no.

Dicha ingeniería, luego realizó un trabajo, y las conclusiones todavía no están finalizadas, por lo cual yo todavía no le puedo dar el otro plan de la ingeniería que se encargó por parte del Ayuntamiento.

Replica el **Sr. Brown Sansevero**: sabe perfectamente por qué le pregunto esto. El mes pasado dijo que adjuntaba al acta de la Comisión Informativa el plan, acaba de decir que lo va a adjuntar al acta del Pleno hoy, pero resulta que este mes tampoco lo ha adjuntado y no lo tienen tampoco los demás grupos. Me ha hablado de una asesoría, que luego le pediré más información.

El origen de esta pregunta viene porque llevamos hablando hace mucho tiempo de problemas de movilidad en La Marazuela. Ustedes nos dicen que están esperando a un estudio que están realizando, nos hablan de un equipo asesor, una ingeniería que lo está estudiando en más profundidad... bastante tiempo hablando de este tema sin que haya nada sobre la mesa, sin que ni siquiera me haya dicho cuándo esa ingeniería tiene que entregar esas conclusiones.

Vemos que se están tomando demasiado tiempo para solucionar unos problemas que conocen y que todos los grupos se lo hemos dicho.

La pasada legislatura cuando le pedimos al Sr. Concejal de Urbanismo que abriera entre la Calle Acanto y la Calle Jacinto una entrada para ir la parte nueva de La Marazuela no se tardó tanto. La realidad es que ustedes se amparan en este estudio de movilidad para no solucionar los problemas de las calles, las aceras, la excesiva velocidad, la señalización vertical que hay que mejorar en La Marazuela... todo esto lo están ustedes supeditando a un estudio de movilidad que nunca viene, hay problemas de aparcamiento, desde la Calle Santa María que luego sigue por Azalea los coches pasan con excesiva velocidad, es decir, hay una serie de demandas vecinales que vienen de forma recurrente a este Pleno y ustedes dicen: ¡No, es que estamos haciendo un estudio de movilidad! Llevan años haciendo un estudio de movilidad, igual que el estudio de transportes. Hay dos estudios que ustedes tienen aquí desde la pasada legislatura y nunca ven la luz, como es el de transporte y el de movilidad en La Marazuela.

Yo lo que le pido al Sr. Concejal es que ya que está tan animado en decir que la oposición hemos preferido irnos de vacaciones en vez de acudir al debate del estado de la ciudad, que trabaje un poquito más en tener este estudio de movilidad listo, en tener el estudio de movilidad del Parque Empresarial, porque aquí parece que nos está tomando el pelo porque no hay estudios. Me gustaría que en su próxima intervención nos dijera, ¿esa ingeniería que está analizando este trabajo modesto que Ud. dice que ha hecho la Policía Local, cuando va tener resultados? ¿Tienen ustedes algunas conclusiones? ¿Sabe usted decirme algo sobre esto que yo le he hablado? ¿Qué opina usted de la velocidad de los vehículos entre la Calle Santa María y la Calle Azalea? ¿Qué opina de los problemas de aparcamiento en la zona de la Estación de Ferrocarril de Las Rozas? No sé, deme su opinión política como Concejal, no se ampare en este estudio. ¿Qué piensa hacer Ud. a corto plazo para mejorar estos problemas que le digo y le decimos, y le repetimos una y otra vez de este barrio?

Yo lo que le digo es que se están tomando Uds. demasiado tiempo con estos estudios de movilidad y a nosotros lo que le pedimos son concreciones, fechas, plazos, compromisos, etc., porque se va a acabar la legislatura y ustedes van a seguir estudiando.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El **Sr. Santos Baeza** acto seguido responde: me encantaría que utilizara el mismo tono con los demás Concejales que el que emplea conmigo, siempre me aplica un código rojo.

Se hizo y se presentó en este Pleno un plan de transportes en su día, facilitándoles una copia a todos los grupos, por lo que empiece a decir un poco la verdad.

En relación a lo de la ingeniería, lo que les digo es que inicialmente había un plan modesto elaborado por la Policía Local sobre la ordenación y circulación en el barrio de La Marazuela. Este plan sirvió a la ingeniería para incluir las sugerencias o no que desde la Policía Local se hacían. La ingeniería ha hecho un trabajo que ahora tiene que ser supervisado por la Policía Local para que las medidas definitivas se implanten. No le voy a contestar más Sr. Brown.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, para formular la primera pregunta de las tres que realizará grupo:

3º) ¿Está en condiciones el Equipo de Gobierno de asegurar ya el cierre del proceso de Presupuestos Participativos para 2018 mediante la votación ciudadana de las propuestas que finalmente hayan sido seleccionadas?

Contesta el Concejales-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavoz del Gobierno, **Sr. Rico Pérez**: no empecemos la casa por el tejado. Los Presupuestos Participativos consisten en la participación vecinal en los Presupuestos Municipales de 2018. ¿Cuándo se cerrarán? Cuando se cierren los Presupuestos de 2018. Ahora bien, usted me dirá que el otro día el Sr. Alcalde en el debate del estado de la ciudad, al que ustedes no vinieron por los motivos que hemos dicho todos esta mañana, dijo que a los vecinos no se les podía privar de esta iniciativa que se ha llevado a cabo. Tiene usted razón, de hecho me ha encargado el Sr. Alcalde que los Presupuestos salgan adelante, puesto que a los vecinos que han participado en esa iniciativa no los vamos a dejar a medias. Haremos el estudio correspondiente, teniendo en cuenta que lo lógico, en este caso, es que primero se aprueben los Presupuestos para que los vecinos puedan participar en esos Presupuestos aprobados.

Lo que si que le digo es que quizá tengamos que cambiar la operativa y, para otros años lo que habrá que hacer es poner la bolsa de financiación en una partida, y una vez aprobados los Presupuestos, comenzar con el sistema de votaciones para asegurarnos de que tenemos financiación para poderlo sacar adelante, porque de lo contrario nos podremos encontrar con este círculo vicioso consistente en unos Presupuestos para participar en los Presupuestos pero que no hay Presupuestos pero queremos participar, faltándonos lo más imprescindible que son los Presupuestos.

Por lo tanto, cuando se aprueben los Presupuestos habrá Presupuestos Participativos y, sino, como me ha indicado el Sr. Alcalde, intentaremos buscar una fórmula para rematar lo que ya hemos comenzado aunque no tengamos los Presupuestos.

Seguidamente el **Sr. Ferrero Andrés**, replica: agradezco su contestación pero en este caso no es lo que vale. Echando un poco la vista atrás, en mayo de 2017 el trabajo ya estaba avanzado, el cual ha sido bastante lento, farragoso, en el que ha habido que resolver muchos problemas, y en el que se fijaron plazos que luego ha habido que modificar para poder seguir adelante con el proceso. En julio de 2017 se propuso poner en marcha una dirección de e-mail, en septiembre se resolvió el problema del padrón, que fue un tema bastante discutido, en noviembre se continuó con la recepción de propuestas..., en fin, se ha estado trabajando en este proceso por parte de todos los grupos y sería una pena que no saliera adelante.

El otro día vi por video desde mi puesto de trabajo, ¡perdón!, desde Cancún porque la oposición estábamos en Cancún el día 28 de marzo por lo que no vinimos al Pleno, en mi caso concreto desde Cancún-Estación de Chamartín, que es donde yo trabajo, al Sr. Alcalde decir que los Presupuestos Participativos seguirían hacia adelante incluso sin haber aprobado los Presupuestos. Ahora que mi grupo ha tomado el relevo en la presidencia de la Comisión de Transparencia, y el que les habla es el Presidente, nos gustaría terminar la legislatura con ellos aprobados fundamentalmente por las 800 propuestas de los vecinos que han querido participar. No crean que 800 propuestas son pocas en una ciudad que tiene 100.000 habitantes. Nos gustaría que llegaran a buen término, tienen nuestro apoyo y están teniendo nuestra absoluta colaboración y más que la van a tener, en este caso yo mismo me comprometo a ello, para sacarlos adelante.

El **Sr. Rico Pérez** contesta: es difícil y paradójico participar en unos Presupuestos que no existen.

Por otro lado, que yo recuerde, el Sr. Alcalde no se comprometió a que esto saliera adelante, sino que dijo que no creía que debíamos de dejar a los vecinos con este proyecto a medias, por eso me encargó el estudio en el caso de que los Presupuestos no se aprobaran.

Se olvida usted de lo más importante, y es que estos Presupuestos están vinculados, y así se informó por carta a cada uno de los vecinos, a la aprobación de los Presupuestos de 2018. Quiere decirse, que si no se aprueban los Presupuestos de 2018 no habrá Presupuestos Participativos, salvo lo que nos ha encargado el Sr. Alcalde en el Pleno al que ustedes no quisieron venir.

Por otro lado, creo que habría que ir al meollo del asunto, es decir, si esto está parado porque no hay Presupuestos pues vamos a estudiar la manera de desatascarlos para aprobarlos en este Pleno, y los vecinos en ese proyecto de 250.000 € puedan ver hecho realidad sus solicitudes.

No ha habido ningún problema con el padrón porque el padrón no se ha utilizado para esto. El buzoneo se ha hecho indiscriminado a todas y cada una de las viviendas sin utilizar el padrón para nada. Luego habrá que votar, pero sin haber elegido todavía cómo será la votación, si se hace de la misma manera cómo se hicieron las solicitudes no hará falta el padrón. Si fuera necesario utilizar el padrón en algún momento, será utilizado por funcionarios, como no puede ser de otra manera.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Esperemos que haya Presupuestos porque los Presupuestos Participativos van vinculados a los Presupuestos de 2018 y, sino habría que estudiar alguna alternativa para ver si es posible o no que haya Presupuestos Participativos.

Para formular la segunda pregunta del Grupo Socialista, interviene su Portavoz, el **Sr. Ferrero Andrés**:

4º) ¿Cuándo tendremos el campus tecnológico universitario en Las Rozas?

Responde el **Sr. Rico Pérez**, Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavoz del Gobierno: entendiendo que se refiere al campus de la UNED, lo tendremos cuando lo construyan. No depende de nosotros su construcción y, como usted sabe, existen y han existido desde la crisis que nos metió el "gobierno rosa", problemas económicos y financieros en este país muy severos e importantes, y la UNED se vio también sometida a estos problemas y no pudo acabar en su tiempo este campus.

Ahora también tienen algún problema de financiación que tienen que solucionar.

Han vuelto a cambiar el gerente con el que he contactado la semana pasada y no hemos podido quedar todavía por distintos viajes, y hablaré con él nuevamente en próximas semanas para que me vaya actualizando los datos de cómo van las cosas. Existía también el problema de ampliación de los derechos de superficie, que ya quedó resuelta.

En principio lo que nos dijeron, y supongo que van a mantener, es que harán una encomienda a una empresa pública, y teniendo la financiación, como la prórroga de construcción es hasta 2021, todavía estaban en plazo de poder cumplirla y de que este proyecto vea la luz.

El **Sr. Ferrero Andrés** replica: seguimos igual entonces. En relación al edificio, la gente nos manda correos electrónicos preguntándonos que eso qué es. ¡Claro!, es un edificio que está en los "huesos", que está lleno de pintadas, que no vale para nada y que parece un derroche que se ha dejado ahí abandonado. Eso debería ser un campus tecnológico de la UNED importantísimo para este país. Hace un cuarto de siglo que se produjo una aprobación por parte de este Pleno para que se pusiera en marcha. Por cierto, puede que sea por los problemas de ZP, como todo lo malo que pasa en este país, pero permítanme que les diga que en ese campus tecnológico ustedes desde 2011 le podían haber puesto un ladrillo o un poco de yeso; es que sigue igual.

Les diría que en vez de echar la culpa a ZP, que es lo más recurrido, a lo mejor deberían hacer ustedes una reflexión de por qué tardaron un año y medio en cursarse tres cartas que se hicieron entre el Rector de la Universidad y ustedes. ¿Por qué tardaron un año y medio para decirles si se ampliaba el plazo de finalización de las obras? Esto es muy importante porque imagínense lo interesante que es para Las Rozas tener un campus tecnológico de I+D+I, que nos puede ayudar a poner a este

país en donde tiene que estar y no en esa cosa que ustedes hacen de las reformas laborales que se ocupan de una economía productiva, que nada tiene que ver con la investigación y el desarrollo.

Nosotros lo que les propondríamos es que se pusieran un poco las pilas con este tema. Que hicieran algo más que decir a ver si hablamos con el Rector y que lo pusieran en marcha. Ya de paso, le dicen de nuestra parte, que en vez de estar peleándose en juicios con Construcciones San José, podían haber pensado antes el haber concesionado la obra con Tracsa como medio propio instrumental del Estado y entonces todo se habría arreglado. Hacerlo ahora está muy bien pero que empiecen de una vez. También cabría exigirles responsabilidades, cosa que ustedes no hacen.

Contesta el **Sr. Rico Pérez**: sabe que yo no juego a esto de ahora no le digo y después se lo digo todo. Yo le respondo todo a la primera y luego ya veremos lo que le contesto a la segunda. En este caso, lo que le tengo que remarcar, para no engañar a nadie de los que están aquí ni a los que nos ven, es que la UNED es la que tiene que construir su propia universidad. En este caso, nuestro interés político es que haya una universidad pública en ese terreno y por eso le prorrogamos el plazo para que pudiera construir, porque por diversas vicisitudes que tuvieron con la constructora en la época de la crisis eso no se pudo llevar a efecto. Nosotros le prorrogamos el plazo entendiendo dos cosas: lo primero, lo que les había ocurrido y lo segundo, porque para Las Rozas es muy bueno que haya un campus científico-tecnológico de la UNED en nuestro municipio. Les dimos una prórroga de 2016 a 2021, pero quien tiene que construir es la UNED, por lo que ahí nosotros poco más podemos hacer, solamente pedirles que lo hagan rápido y con diligencia. No podemos hacer más porque no está en nuestras manos poner allí los ladrillos para que aquello acabe siendo un campus científico-tecnológico.

Este Gobierno ha estado a la altura de resolver este problema y de dar un servicio o un activo más a los roceños, y ahora quien tiene que responder son los que lo quieren hacer.

A continuación interviene nuevamente el Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. **Ferrero Andrés**, para realizar la tercera y última pregunta de su grupo:

5º) Las obras del centro urbano apoyadas por el PSOE en todas sus fases y financiación, ¿tiene previsto el Gobierno implementar soluciones para más calles, contenedores y aceras?.

Contesta la Concejala-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**: efectivamente, Sr. Ferrero, seguiremos trabajando por mejorar el casco urbano como así venimos haciendo desde el inicio de la legislatura. Entiendo en su pregunta que se refiere a las obras de la calle Real y adyacentes, que como bien sabe llevan el soterramiento de dos áreas de aportación, pero es importante señalar que desde el inicio de la legislatura se han hecho también otras actuaciones en el casco urbano que venían demandando, como por ejemplo, el entorno de la biblioteca de la calle Juan Barjola, la calle Olmo, nuevas aceras en Pocito de las Nieves y General Ibáñez, se ha arreglado la Avda. de la Iglesia, en Ronda de la Plazuela están ahora mismo terminando las actuaciones o la



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

construcción de la nueva pasarela que comunicará el casco con la estación. Estamos hablando de un importe de más de un millón de euros en el casco urbano sin contar con el importe de la obra de la calle Real. Destacar todos los estudios que, como bien usted sabe, se están haciendo de rehabilitación de fachadas y mejoras en el Barrio de la Suiza.

El Sr. Ferrero Andrés replica: lo apoyamos, lo apoyamos además desde la Empresa Municipal de la Vivienda y es algo con lo que estamos de acuerdo y que veníamos reivindicando desde hace muchos años. También le digo que nos gustaría que se hiciera más, sobre todo que se pongan en marcha más actuaciones en el tema del soterramiento de contenedores. Por nuestra parte vamos a seguir apoyando de una manera decidida todas las obras que están haciendo y en todas sus fases, y no nos importa en absoluto que lo proponga el Partido Popular. Nosotros si creemos que algo debe de hacerse, como son las obras en la parte más humilde de esta ciudad y que más lo necesita para las clases más desfavorecidas, no nos tiembla la mano en apoyarlo.

La Sra. Rey Riveiro responde: como le he dicho, seguiremos trabajando en el casco al igual que en otras zonas del municipio. Agradecerle su apoyo, como ha quedado plasmado en numerosas ocasiones que gracias a usted han podido salir adelante los proyectos de la EMGV, pero también es cierto que tengo que agradecer a UPyD la financiación, porque si no existiera la financiación nada de esto sería posible, con lo cual, agradecer tanto al Partido Socialista como a Unión, Progreso y Democracia el que podamos ejecutar las obras de la calle Real.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Villarroel Ortega**, Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, para realizar la primera pregunta de las tres que formulará su grupo:

6º) ¿Qué novedades hay sobre la puesta en funcionamiento de huertos vecinales?

Contesta la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**: tal y como le expusimos en la reunión que mantuvimos hace unos días, al margen de la labor educativa que se viene haciendo en este ámbito a través de las eco-escuelas que usted conoce, se han venido consultando por parte de mi Concejalía experiencias similares en otros municipios, se ha consultado la legislación y las posibilidades con diferentes tipologías de huerto urbano. Por lo tanto, se ha hecho por parte de la Concejalía una evaluación de aquellas parcelas que pudieran ser objeto del mismo, descartando todas aquellas que lo hacen inviable bien por su uso, su orografía, su superficie o el difícil acceso a la misma y, además deberíamos tener un conocimiento de la demanda real.

Por lo tanto, habría que analizar cada opción en concreto con una valoración económica y con posterioridad ver jurídicamente que figura avala cada propuesta.

El Sr. Villarroel Ortega replica: efectivamente tuvimos una conversación hace una semana y lo que quería era darle la oportunidad de que lo comentase en público.

Como le dije en esa reunión hay demanda por este tipo de iniciativas, no solamente existen los proyectos que hace tiempo fueron presentados a su Equipo sino también las dos mociones fallidas que se han presentado sobre este tema o en los Presupuestos Participativos la categoría que más número de propuestas tuvo era la de huertos urbanos (hubo 13 en total), incluso hay varios colectivos y asociaciones que están organizando diferentes actos sobre esto.

Las hortalizas necesitan un poco de abono y riego suficiente, y es lo que le pido para esta iniciativa: que le ponga el riego suficiente y los recursos de tiempo necesarios para que pueda avanzar en el menor tiempo posible. No se si sería capaz de comprometerse a que pueda haber una propuesta en el Pleno o en la Comisión correspondiente antes de que llegase el verano.

La **Sra. Rey Riveiro** contesta: creo que me pide mucho teniendo en cuenta que se trata de una moción que no fue aprobada, creo que desde la Concejalía se le ha dedicado y se le dedica bastante tiempo a este asunto, con lo cual teniendo en cuenta que tenemos que llevar a cabo iniciativas del propio Gobierno, nosotros ponemos muy buena intención pero comprometerme a una cosa que ni siquiera ha aprobado este Pleno, lo siento mucho pero no lo voy a hacer.

Para formular la segunda pregunta del Grupo Contigo por Las Rozas, interviene su Portavoz, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**:

7º) ¿Prevé el Equipo de Gobierno alguna labor de inspección para detectar cajeros automáticos de entidades bancarias que no estén pagando tasas?

Responde el Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**: a pesar de que usted dice que es el grupo proscrito, esta puede ser un ejemplo de que hay veces que propuestas de en aquel momento Izquierda Unida, como fue una modificación de tasas, salió adelante aun teniendo mayoría absoluta el Partido Popular. Aunque hemos tenido ocasión de hablar de ello en Comisiones, contar un poquito la historia para los vecinos que nos estén escuchando para que sepan que tenemos una tasa aprobada por la que se cobran 600 € por un cajero que sea externo, pero es verdad que muchos bancos, no sé si por motivos impositivos o por motivos de seguridad de sus clientes, están trasladando cada vez más los cajeros hacia zonas del vestíbulo interior del banco. En la Comisión Informativa de Hacienda ya le comenté que el Padrón de esta tasa económicamente no es muy elevado, aunque hubiera alguno que no esté dado de alta y, el esfuerzo de este Equipo de Gobierno será poner los medios, que no tenemos actualmente por el motivo por todos conocidos de la tasa de reposición y la falta de personal, para llevar adelante no solamente las posibles actuaciones que haya que hacer con respecto a los cajeros, sino en otros impuestos en donde en estos momentos a lo mejor convendría hacer algún tipo de revisión o inspección para que se pusieran al día de cualquier desfase que pudieran tener.

Dentro de ese paquete, indudablemente lo de los cajeros irá como también irá lo de los demás.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El Sr. Sánchez-Toscano Salgado replica: es uno de los rarísimos ejemplos que podemos encontrar, sobre todo de la legislatura anterior con mayoría absoluta, en la que el Partido Popular fue sensible a una demanda de la oposición. Efectivamente fue una propuesta de Izquierda Unida para cobrar tasas por ocupación de vía pública a los cajeros automáticos de los bancos, que no dejan de ser una actividad lucrativa que se desarrolla en la vía pública. Efectivamente ustedes la crearon pero la realidad es que no se revisa el padrón. Le invito a que se dé una vuelta por la calle Real con la lista del padrón en la mano y en pocos minutos encontrará algún cajero que está instalado pero que no está pagando tasas.

Creemos que es una cuestión que se debería actualizar porque si no se pierde su función. Llevamos tiempo solicitándoles que revisen ese padrón y llevamos tiempo reclamándoles que destinen algún recurso, en general, a inspección fiscal. Usted ha dicho que se van a centrar en otros impuestos, ojalá sea así, pero desde luego la trayectoria que tienen ustedes no es esa.

El otro día, cuando estaba en la playa de Cancún, escuché al Sr. Alcalde hablar sobre política fiscal, que es lo que más me gusta hacer cuando estoy de vacaciones, y parece que vamos a tener aquí un debate sobre política fiscal en las próximas semanas, debate que, por otro lado, desde nuestro grupo estamos encantados de tener con el Equipo de Gobierno y con el resto de Grupos, pero hay una cuestión previa, antes de ponernos a hacer reformas fiscales también hay que velar para que las Ordenanzas que existen se cumplan y todo el mundo pague los impuestos que les toca en condiciones de igualdad, especialmente si estamos hablando de grandes empresas como son los bancos. Esto afectaría a esta tasa como a otras, o al Impuesto de Actividades Económicas en el que la tasa de evasión puede ser elevada.

La realidad es que los recursos que este Ayuntamiento está destinando a investigación fiscal son mínimos. En 2014 se presupuestaron 100.000 € y se gastaron 8.500 €. En 2015 se presupuestaron 80.000 € y se gastaron 4.800 €. En 2016 se presupuestaron 80.000 € y se gastaron 4.900 €. En 2017 se presupuestaron 100.000 € y se gastaron 1.800 €. Es decir, estamos hablando de cantidades irrisorias y mínimas y que en cuatro años ustedes apenas han gastado 20.000 € en inspección fiscal y se han dejado de gastar 340.000 € que ustedes mismos habían presupuestado.

La ejecución de los recursos que se destinan es de un 5,2%. Creemos que para estar hablando de un Ayuntamiento de casi 100.000 habitantes, son números muy pobres y que prácticamente no hay esa labor de inspección fiscal y usted, Sr. Álvarez, durante todos estos años ha sido Concejal de Hacienda. Por lo cual, esa responsabilidad que entendemos que no ha cumplido durante muchos años si que le pedimos que por favor la cumpla destinando recursos económicos durante los próximos años.

El Sr. Álvarez de Francisco contesta: en cuanto al planteamiento general estoy totalmente de acuerdo contigo. Con respecto a que hemos gastado menos de lo presupuestado, fundamentalmente lo que estaba presupuestado era para una labor más ardua como son las revisiones que tienen que ver con el catastro, que son 56.000 unidades que hay que actualizar habitualmente y, afortunadamente hemos gastado

menos porque la propia Dirección del Catastro a través de diferentes operaciones de regularizaciones que han efectuado en los tres últimos años (más de 2.000), han evitado tener que realizarlas nosotros.

Tenía idea de avanzar en dos ámbitos:

1º.- El poder sacar algún tipo de estudio utilizando ese dinero que no ha sido necesario emplear en el Catastro.

2º.- En el estudio de la oferta de empleo público de este año, que ha habido algún jubilado más y podemos ampliarlo porque el Gobierno ha ampliado la tasa de reposición, sacando alguna plaza de Técnico o Jefatura de Inspección y algún apoyo para iniciar, no solamente trabajos concretos a través del Catastro o la Agencia Estatal de Tributos sino también a través de un equipo propio que podamos crear a través de la oferta de empleo público de este año.

Espero que con esto podamos realizar trabajos lo más importante posibles, que beneficien a todos los ciudadanos.

La **Sra. García Cruz**, Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, interviene para formular la tercera y última pregunta de su grupo:

8º) ¿Qué medidas piensa tomar el Equipo de Gobierno frente a las quejas de vecinos por las molestias debidas al aumento de la frecuencia de las campanadas de la Iglesia de San Miguel?

Contesta la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**: esta pregunta fue tratada en la Comisión Informativa del mes pasado, y cuando nos la planteó la respondí que no teníamos conocimiento de ningún tipo de queja sobre este asunto.

Efectivamente, se refería a una carta que había entrado por Registro el trece de marzo y que, con posterioridad a la Comisión, la Sra. García Cruz me remitió por correo electrónico y por ese motivo yo la tengo. Se trata de un escrito en el que se quejan de que ha aumentado el ruido de las campanas de la iglesia y solicitan que sea revisado el nivel de decibelios. Entiendo que este escrito ha llegado al Técnico de Medio Ambiente e imagino que procederá a su análisis.

Replica la **Sra. García Cruz**: gracias por su contestación pero nos gustaría que nos hubiese respondido en el sentido de un compromiso más concreto.

Por explicar un poco la cuestión a los vecinos presentes en este Pleno y los que nos están viendo por streaming, esta pregunta la hacemos porque desde hace un tiempo las campanadas de la iglesia de San Miguel Arcángel, ubicada en el centro del pueblo y entre viviendas, han aumentado la frecuencia pasando de sonar con ocasión de los actos religiosos a funcionar como un reloj, sonando cada media hora entre las diez de la mañana y las nueve de la noche de lunes a domingo. Esto rompe con la tradición y está generando muchas molestias a los vecinos que viven alrededor, afectando a su descanso.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Este Grupo ha recibido varias quejas de vecinos, de hecho lo tratamos en la última Comisión Informativa pero hace meses también lo tratamos. Hace unos días entró por el Registro del Ayuntamiento un escrito de vecinos en el que denuncian estas molestias, estando firmado por más de ochenta personas, con lo cual nos parece que el asunto está adquiriendo cierta relevancia y que se le debería dar prioridad. Entendemos que se debería hacer algún tipo de medición porque este tipo de ruidos están contemplados en la Ordenanza de Contaminación Acústica, y concretamente en la nueva que se está tramitando, hace referencia específicamente a los ruidos emitidos por los centros de culto, considerándola como una actividad potencialmente contaminante por ruido, estando sometidas a unos niveles máximos de emisión.

Les volvemos a insistir, dado que es un asunto que nos parece importante ya que hay numerosos vecinos que se están quejando, para que le den prioridad al asunto haciendo una medición del ruido lo antes posible.

La **Sra. Rey Riveiro** responde: debido al motivo de esta queja, que yo creo que más que a los decibelios de las campanas se debe teóricamente a un aumento de la frecuencia, todo lo que puedo hacer es hablar con el Párroco de la iglesia de San Miguel y estoy convencida de que hará cualquier cosa por no molestar a los vecinos.

A continuación toma la palabra el **Sr. Sánchez de Mora Chía**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, para formular la primera pregunta de las cuatro que realizará su grupo:

9º) ¿Cuándo tiene previsto el Equipo de Gobierno realizar la auditoría contable y de gestión que se comprometió a llevar a cabo a finales de 2015 en el acuerdo de investidura que firmó el Sr. Alcalde?

Responde el Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**: parece oportuno y bueno que desde su Grupo se haga esta pregunta porque la posibilidad de hacer esta auditoría tiene una historia larga y complicada como todo lo que tiene que ver para llevar adelante un acuerdo con ustedes de cualquier ámbito y tipo.

Se firma este asunto en el acuerdo de investidura, estando el Presupuesto aprobado con anterioridad no existiendo en el mismo partida presupuestaria y además se puso de manifiesto por parte de la Intervención de este Ayuntamiento que la labor de auditoría corresponde a la Intervención de cada Administración pública y tienen que ser dirigidas o aprobadas o permitidas o autorizadas o controladas por la Intervención correspondiente, por lo que pensamos llevarlo adelante en 2016. En ese año hubo un intento de acuerdo con ustedes para aprobar los Presupuestos, el cual rompieron en mayo de 2016, no existiendo la posibilidad de tener dinero para sacar el concurso adelante; concurso en el que ya había estado trabajando la Intervención General elaborando un pliego. Con nuestro ánimo de llevar adelante este acuerdo, dijimos de hacer una modificación de crédito para realizar esa auditoría, pero Ciudadanos dio otro triple salto mortal, y entonces el Portavoz anterior (como saben en Ciudadanos ha

habido como 4 o 5 cambios de Concejales) nos comunicó que a instancias de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid se ha aprobado en no sé qué Comisión que se haga esa auditoría por parte de la Cámara de Cuentas. Con lo cual, el Equipo de Gobierno hablando con la Intervención y con el anterior Portavoz, llega a la conclusión de que parece absurdo hacer un gasto a los roceños de 300.000 € para realizar una auditoría que la va a hacer la Cámara de Cuentas en la Asamblea de Madrid.

Después de que ustedes lo imposibilitan no permitiendo que haya unos Presupuestos, lo duplican llevándolo a la Asamblea y acordando que nosotros lo va a hacer la Cámara de Cuentas y ahora nos preguntan que cuándo se va a hacer. Pues no se ha hecho porque ustedes han imposibilitado que se haga.

Creo que vendrá la Cámara de Cuentas, como ustedes anunciaron que la iba a hacer.

Replica el **Sr. Sánchez de Mora Chía**: creo que ni usted se ha enterado de lo que ha explicado. Vamos a empezar desde el principio.

Este es el acuerdo de investidura que firmó el Partido Popular con este Grupo Municipal. ¿Conoce usted esta firma Sr. Alcalde? Aquí debajo pone D. José de la Uz Pardos, que es usted ¿no?. En el acuerdo núm. 9 firmó usted: "*Aprobación en los cien primeros días de gobierno desde la constitución del Ayuntamiento del Reglamento Orgánico de Organización Municipal del Ayuntamiento*". Han pasado mil días no cien, incumplido. Pero también firmó el acuerdo núm. 2 que dice: "*Inicio de una auditoría contable y de gestión externa antes de la finalización del año*". Este acuerdo fue firmado el 11 de junio de 2015 y estamos a 28 de marzo de 2018 y yo me pregunto Sr. Alcalde ¿es así como cumple sus compromisos?, porque si esto es así con los que le fiscalizamos no quiero ni pensar como lo cumple usted con sus vecinos, es más, yo creo que si lo sé, porque a todos los dice que sí y luego hace lo que quiere, lo mismo que ha hecho con nosotros. O es que en realidad lo que firmó usted lo firmaba sabiendo que no lo iba a cumplir, pero lo que quería era ser Alcalde. Como tengo un cierto lío le voy a pedir otra vez que me conteste a la siguiente pregunta: ¿va a impulsar usted la auditoría a la que se comprometió con este Grupo Municipal en el acuerdo de investidura antes de que finalice esta legislatura? ¿Si o no? Lo que yo sí que le garantizo es que cuando Ciudadanos gobierne va a realizar una auditoría completa y en profundidad de este Ayuntamiento después de las próximas elecciones.

Contesta el **Sr. Álvarez de Francisco**: creo que ha quedado muy claro lo que le dicho y lo voy a repetir, lo cual agradecerán todos los vecinos y usted.

Posiblemente el que no sepa lo que ha sucedido sea usted. ¿Quién firmaba ese acuerdo? Lo firmó un señor llamado Alberto, que fue el Portavoz que estaba de acuerdo con este Grupo.

Para sacar a contratación una auditoría hay que estar de acuerdo con la Intervención Municipal. Y ese señor que firmó estaba de acuerdo en que primero tenía que ser impulsada por la Intervención Municipal, y estaba de acuerdo que como no teníamos dinero había que presupuestarlo en los Presupuestos de 2016. Ese mismo Portavoz y ese mismo Grupo cuando llegaron los Presupuestos de 2016 no los



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

aprobaron, echándose para atrás en mayo de 2016. El Grupo Ciudadanos es tan maravilloso que sin Presupuestos lo gastan. Espero que cuando gobiernen ustedes hagan las cosas conforme a Ley porque si no acabarán en la cárcel.

Una vez que esta auditoría la va a impulsar el Interventor, que llega hasta la Comisión Informativa de Hacienda, ustedes van a la Asamblea de Madrid y aprueban que esa auditoría se haga por la Cámara de Cuentas. Dice que yo no me entero pero a lo mejor no se está enterando usted o no quiere enterarse porque ustedes son una caja de grillos, que cada uno ha hecho lo que ha querido en cada momento y han cambiado de estrategia, y es imposible hacer nada con ustedes. Ahora viene a preguntarnos por qué no se ha hecho esta auditoría, sencillamente por culpa de ustedes. Si cuando se haga es demasiado tarde, será por culpa de un partido llamado Ciudadanos y sus incongruencias.

A continuación toma la palabra la **Sra. Priego Álvarez**, Concejala del Grupo Ciudadanos para formular la segunda pregunta de su grupo.

10º) ¿Me pueden indicar la fecha del acuerdo de aprobación del protocolo antiacoso de este Ayuntamiento?

Responde el Concejala-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, Sr. **Álvarez de Francisco**: agradezco la pregunta cómo no puede ser de otra forma. Como tenemos la técnica de que hacemos unas preguntas muy concretas y realmente suelen traer alguna otra cuestión de petición de información complementaria, le pediría, para poder explicarle en mi segundo turno, que me diga a qué tipo de órgano u organismo se refieren al acuerdo y si quiere alguna explicación complementaria de esa aprobación de acuerdo en el órgano correspondiente.

Replica la **Sra. Priego Álvarez**: no me ha dicho la fecha, creo que mi pregunta está clara. ¿Cómo de qué órgano? El órgano competente de la aprobación de un protocolo antiacoso es el Pleno de este Ayuntamiento, porque luego usted seguramente me dirá que se ha aprobado en el Comité de Seguridad y Salud, pero es que ese no es el órgano competente.

¿Saben ustedes realmente qué debe entenderse por acoso laboral? Permítanme que se lo recuerde de la mano de un Protocolo Antiacoso que les debiera resultar muy familiar aunque solo sea porque bien podría haberles servido de referencia dado que ha sido firmado aun no hace ni un año por la Presidenta de la Comunidad de Madrid, D^a Cristina Cifuentes, por aquello de utilizar siempre ejemplos del Partido al que se pertenece. Pues miren, este Protocolo que fue firmado el 9 de mayo de 2017 y dice lo siguiente: Se considera acoso moral:

- Difundir rumores falsos sobre el trabajo o vida privada de una persona: Por ejemplo, manifestar que una persona es una desequilibrada mental, a sabiendas de que no es cierto, por lo general es todo lo contrario, el acosado responde a un perfil con un coeficiente intelectual más alto del de la media. O por ejemplo que desarrolla su trabajo con negligencia, con escaso o nulo rendimiento...

- Destruir la reputación personal o profesional de una persona mediante calumnias. Es decir, atribuyéndoles la comisión de delitos que no ha cometido, muy frecuentemente al acosado se le acusa de cometer acoso, que ya es el colmo de los colmos.

- Aislar a una persona y reducir sus posibilidades de expresarse o de comunicarse con jefes o compañeros. Por ejemplo, el trabajador ya no es convocado a reuniones en ocasiones, no más que las estrictamente obligatorias o ya no se le responde a los correos electrónicos, o se le difama en comisiones a las que no ha resultado convocado con lo cual no puede defenderse ni desmentir las acusaciones falsas que se le imputan.

- Cuestionar reiteradamente las aportaciones e instrucciones de trabajo de una persona con el ánimo de desestabilizarlo y restar su autoridad.

Ocurre que, dado que se trata de personas con un coeficiente intelectual, como digo, superior al de la media y muy frecuentemente perfeccionistas y amantes del buen hacer, ¿qué es lo que hace el acosador, mediocre por excelencia? Pretende socavar su autoestima restando valor a un trabajo que roza la excelencia.

Desde Ciudadanos manifestamos la más absoluta repulsa hacia tales conductas y consideramos la necesidad de crear cauces y procedimientos que permitan erradicar de raíz las mismas. Pero como somos principales defensores de nuestra Constitución y el artículo primero de la misma promueve que España se constituye en un Estado de Derecho, somos principales defensores de la legalidad y ello hace que no compartamos aquello de que "el fin justifica los medios", nada más alejado de nuestro entender. Por eso denunciemos, que sin haber sido aprobado formalmente por este Ayuntamiento Protocolo alguno, se esté aplicando no sabemos el qué a determinados trabajadores de este Ayuntamiento. Y se lo digo, Sr. Alcalde, porque leyendo el anexo del Protocolo Antiacoso firmado por la Sra. Cifuentes, el fundamento jurídico en el que lo hace sostener es el artículo 36.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que fíjese lo que dice, Sr. Alcalde: *"Los acuerdos (refiriéndose a los obtenidos en Mesa Negociadora) versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. Para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos."*

Claro, yo no soy jurídico Sr. Alcalde pero sé leer y además reflexiono sobre las lecturas que realizo y pienso: si los Acuerdos o Pactos para que sean válidos tienen que ser aprobados por los órganos competentes de gobierno de las Administraciones Públicas y en el Ayuntamiento de Las Rozas no se ha aprobado por órgano alguno, está claro que lo que quiera que sea que se está aplicando a los trabajadores no es válido. Y si no es válido, menos es eficaz.

Claro, llegados a este punto, a lo mejor resulta ser peor el remedio que la enfermedad, pues cuando uno se adentra en la lectura del texto firmado por la Presidenta de la Comunidad de Madrid, la Sra. Cifuentes, enseguida encuentra el listado de principios a los que, necesariamente, debe atender el procedimiento que se siga. Escuchen:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- Respeto y protección a las personas: Es necesario proceder con la discreción necesaria para proteger la intimidad y la dignidad de las personas afectadas. Las actuaciones o diligencias deben realizarse con la mayor prudencia y con el debido respeto a todas las personas interesadas, que en ningún caso podrán recibir un trato desfavorable por este motivo.

Claro, imagínense, si actuaciones de este tipo se tramitan a través de documentos pasados por Registro General, ¿Dónde queda este principio?

2º.- Confidencialidad: Las personas que intervengan en el procedimiento tienen obligación de guardar una estricta confidencialidad y reserva y no deben transmitir ni divulgar información sobre el contenido de las denuncias presentadas o en proceso de investigación.

Claro, imagínense que algunos de los partícipes de la investigación trasladan el contenido a los órganos de la Administración o a los supuestos testigos de una u otra parte, vulnerando cualquier atisbo de imparcialidad, se demostraría la existencia de una verdadera confabulación.

3º.- Diligencia: La investigación y la resolución sobre la conducta denunciada deben ser realizadas sin demoras, de forma que el procedimiento pueda ser completado en el menor tiempo posible respetando las garantías debidas.

Claro, imagínense que de una fase a otra del procedimiento se tardan meses enteros en los que la actuación duerme el sueño de los justos. Sin duda una actuación así restaría credibilidad al proceso y no resultaría para nada eficaz.

4º.- Contradicción: El procedimiento debe garantizar una audiencia imparcial y un tratamiento justo para todas las personas afectadas.

Claro, el hecho de que exista una denuncia sobre acoso no supone automáticamente estigmatizar, a priori, a la persona denunciada, de hecho, en numerosas ocasiones se prueba por parte del acusado la mala fe del que le acusó y esta conducta resulta a su vez sancionada. Bueno, lo que todos conocemos en la vida cotidiana como presunción de inocencia.

¿Cumple lo que quiera que sea que se está aplicando a algunos trabajadores como Protocolo Antiacoso con todos estos principios?. Ahora entenderán mi honda preocupación por conocer qué y con qué justificación se está aplicando ese Protocolo que no ha sido aprobado por este Ayuntamiento y que, a resultas, como hemos podido ver no es válido y menos, eficaz.

Entenderán que me interese por cuando lo que piensan ustedes traen a este Pleno que, por cierto, he podido saber que es el órgano competente, tienen ustedes un buen ejemplo en el Ayuntamiento de aquí al lado, el de Majadahonda, que aprobó su Protocolo Antiacoso el día 7 de marzo de 2017 a propuesta de una Moción de Ciudadanos en el Pleno que se celebró ese día.

Contesta el **Sr. Alvarez de Francisco**: me deja anonadado, no los aplausos de los vecinos, sino el discurso que ha leído usted perfectamente quien se lo haya preparado. No voy a decir el nombre de algunas personas, aunque las quiero mucho, para que puedan pedir la palabra, que se va a quedar con ganas hoy.

Si el planteamiento que usted hace es genérico estoy completamente con usted porque es la lectura de un Protocolo. Si usted está dando a entender y parece estar dando a entender de que en esta Administración se está produciendo lo que usted dice, debe denunciarlo para que se pueda actuar porque si no usted estaría haciendo una acusación y sería partícipe de lo que usted está diciendo.

No se puede hablar aquí de forma que parezca que el Equipo de Gobierno está haciendo algo. El Equipo de Gobierno no está haciendo nada de lo que hace referencia D^a Verónica. Como planteamiento general, yo como Concejal de Recursos Humanos estoy de acuerdo, pero que no dé a entender nada y si da a entender algo, dígallo y denúncielo, porque si no la primera culpable será usted si usted conoce cosas y no las está denunciando.

Paso al segundo punto. Está llegando usted al absurdo. Vamos a suponer que una Administración no tuviera aprobado un Protocolo Antiacoso, entonces no se podría actuar. ¡Sería fantástico para los acosadores!. Como no hay un Protocolo Antiacoso entonces no se podría hacer nada. No señores, está reflejado en la Ley. Cuando no hay un Protocolo Antiacoso se aplica el artículo 16.3 porque eso garantiza que cuando se haya producido un daño para la salud de los trabajadores o cuando con ocasión de la vigilancia de la salud prevista en el artículo 22 aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, el empresario llevará a cabo una investigación al respecto a fin de detectar las causas de los hechos.

Lo que no se puede hacer es que si hay un riesgo para la salud detectado por Prevención de Riesgos Laborales, como no tengo Protocolo aprobado no hago nada. No, se tiene que actuar. Si alguna cosa se ha hecho mal, vuelvo a decirlo, dígallo usted.

Este Ayuntamiento, a parte de ese acuerdo de julio de 2013 del Comité de Salud y Riesgos Laborales, en esta Corporación ha sido pionero dentro de la Comunidad de Madrid en atajar los riesgos psicosociales. En este Ayuntamiento se hizo un estudio de los riesgos psicosociales de todos los trabajadores, siendo uno de los pocos Ayuntamientos que lo hemos hecho. A partir de ahí se hicieron unas evaluaciones, contratándose una asistencia técnica del organismo más avanzado en el tema de acoso que es el Observatorio Antiacoso del País Vasco, y está colaborando un Magistrado y un Letrado de ese Observatorio. De acuerdo con esas evaluaciones se ha empezado a trabajar departamento por departamento, y todo esto desde el ámbito secreto de ese comité y de esos grupos de trabajo.

Si alguien ha dicho cosas que no debería decir a D^a Verónica, incumpliendo esas reuniones, pues que lo diga. Si D^a Verónica considera que todas esas cosas que se han hecho son ilegales, dígallo porque si no usted está acusando por acusar sin ninguna prueba de nada.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Le he explicado todo lo que se está haciendo paso por paso y todo lo que se está trabajando. Dentro de esto decir que el Equipo de Gobierno no está, es decir, en estos estudios de riesgos psicosociales y de evaluación de los mismos, a parte de la asistencia técnica están los Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales y están colaborando los delegados de prevención de todos los sindicatos. Ningún Concejál está en estas reuniones ni en esos trabajos.

Para que quede claro a todo el mundo que está escuchando y si alguien pudiera pensar que había algo oscuro que tapar, no hay ningún velo, está completamente abierto y con la participación de sindicatos y técnicos y con la nula participación política para que no sea parte de nada.

A continuación toma la palabra el **Sr. Pérez-Juste Abascal**, Concejál del Grupo Ciudadanos, para formular la tercera pregunta de su grupo:

11º) ¿Cuál es el procedimiento que deben seguir los vecinos de Las Rozas para reclamar los daños sufridos cuando se vean afectados sus inmuebles por inundaciones originadas por fallos en la red de saneamiento?. ¿Quién va a responder la pregunta?

Contesta la **Sra. Rey Riveiro**, Concejál-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior: no sé cuál es la trascendencia de quien responda la pregunta. Su pregunta se trata de un expediente de responsabilidad patrimonial, pero hará como unos días que vino usted a la Concejalía preguntando por mí, yo no le pude atender en ese momento, tampoco quería hablar conmigo sino más bien con los Técnicos acerca de un problema que había en la red de saneamiento.

Vista la pregunta entiendo que no se la resolvieron o no se la explicaron o no lo entendió usted bien o le ha dado igual lo que le han contado o simplemente fue en busca de información para traer esta pregunta hoy al Pleno. Le contestaré una vez que le haya escuchado.

Replica el **Sr. Pérez-Juste Abascal**: si me lo permite, voy a ponerme en pie para poderles mostrar unas imágenes y antes quería dar la bienvenida a los vecinos de El Montecillo, del Torreón, de la calle Yucatán y de la Cornisa, que tienen que seguir viniendo al Pleno para ver si de una vez por todas el Equipo de Gobierno les resuelve sus problemas.

Le hago esta pregunta por dos objetivos:

1º.- Que usted tenga la oportunidad de contarles a los vecinos de cómo tienen que proceder cuando tienen este problema, porque cuando han venido a preguntarnos les hemos ayudado en todo lo que hemos podido, pero la verdad es que el procedimiento no está claro, por lo tanto, le pido por favor que colabore en esta pregunta para que los vecinos sepan cómo tienen que proceder.

2º.- Denunciar una situación que existe en varios sitios de Las Rozas y que hemos compartido con los Técnicos de este Ayuntamiento.

Le voy a hablar, por ejemplo, de la calle Comunidad de Andalucía. Este es el garaje de muchos de los chalets donde tristemente cada vez que llueve comprueban lo que ya nos comentó Arquímedes hace varios siglos, y ven como los cubos de sus casas, los muebles, la ropa, los zapatos, ..., empiezan a flotar. Este problema causa humedades en sus casas y que hace que los propietarios de estas viviendas cada vez que llueve tengan que sacar el agua como si fuera un barco que se está hundiendo. Este es un problema que tienen hace más de 20 años y están hartos y muy cansados.

El último correo que cruzaron con el Ayuntamiento fue el 21 de octubre de 2014, donde escribían que los vecinos de la calle Comunidad de Andalucía tenían problemas porque se inundaban sus garajes cada vez que llovía, y la Concejalía les contestó: *"lo miramos y te digo algo"*.

Esto es una crítica constructiva para que usted, Sra. Rey, se ponga las pilas, ya que es mi trabajo. Yo sé que no le gusta cuando hacemos un trabajo bien hecho.

Después de que estén más de 20 vecinos achicando agua en su casa durante 20 años la respuesta del Equipo de Gobierno es *"lo miramos y te digo algo"*.

Podrían pensar los vecinos que nos están escuchando que esto es algo puntual. Calle Gardenia, este es el garaje de la señora, esta vez son aguas fecales. Les han recomendado que saquen el agua cada vez y que desinfecten. ¿Se pueden imaginar lo que es vivir en esta casa con inundaciones en su garaje de aguas fecales cada vez que llueve? Estos son los escritos de la señora. Más de un año y todavía no tiene respuesta.

El "Fecaltour" que se hizo en Las Rozas se hacía en arroyos de este municipio, pero que el "Fecaltour" se haga en las casas de este municipio es inaceptable. Los estamos toreando y no los estamos dando la documentación que hace posible que se puedan defender.

Esto no solamente pasa en estas calles, también sucede en las calles Goya, Madroñera, Medellín, Venezuela, Maestro Turín, Velázquez y Romero de Torres. Eso que sepamos nosotros sin tener acceso al Registro. ¡Es una vergüenza!

Parafraseando a su compañero, que se ha atribuido la capacidad de decir que son los únicos que defienden el interés general y que son los únicos que luchan por el bienestar de los vecinos, les pido que por el bienestar de éstos, por el interés general, por orgullo, por garantía de servicio o por dignidad, por lo que más quieran que les den una solución ya.

Les deben una solución, atiendan a los vecinos e indemnícelos por los daños que les estamos causando. No es de recibo que no se les esté indemnizando y que con su dinero tengan que sufragar los daños ocasionados en sus casas por inundaciones de aguas fecales. Es indecente.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Espero que cambien "lo miramos y te digo algo" por "lo hemos mirado y ya está resuelto".

Responde la **Sra. Rey Riveiro**: está usted acostumbrado de hacer una causa particular una causa general en este Pleno.

Me habla usted desde 2014 por lo que le pediría, ya que voy a ser yo la que le conteste, que me diga algún vecino que haya venido a reclamar mi atención o que me haya mandado un correo electrónico o que haya presentado un escrito por Registro de Entrada y que no se le haya atendido. Limpio no juega porque no puede ser que usted tenga conocimiento de esto desde hace una semana. ¿Sabe lo que tendríamos que haber hecho usted y yo, y lo habría ido liderando usted? Tendríamos que haber hecho el vídeo juntos en casa de la vecina para luego colgarlo en Twitter, en vez de haberse hecho el vídeo, venir aquí y montar el show.

Por su puesto que es una realidad, pero no soy yo quien lo tengo que analizar. Hay numerosos casos como este pero en concreto este yo no lo conozco, con lo cual no puedo hablar sobre él, pero en numerosas ocasiones se ha ido a casas, le pongo el ejemplo de Molino de Hoz de que numerosas viviendas tenían ese problema en el garaje y no solamente era un problema de la red de saneamiento, era también un problema de la cuesta del garaje o de la conexión a la red de saneamiento. Muchas veces cuando alguien construye su casa, la conexión a la red de saneamiento la hace por debajo de la cota de la red estando mal hecha la conexión, con lo cual la responsabilidad no es del Ayuntamiento sino del constructor de la casa.

Lo que le quiero decir es que no siempre estos casos son imputables al Ayuntamiento, con lo cual, lo primero que hay que hacer es abrir un expediente de responsabilidad patrimonial, analizar la situación y, por supuesto, si es responsable el Ayuntamiento responderá ante ello y si no lo es el titular tendrá que hacer lo que le corresponda.

En lo que afecta a mi Concejalía, no se preocupe que yo miraré estos escritos y pediré las explicaciones a quien se las tenga que pedir, no le quepa a usted duda, y le daremos una respuesta a este vecino.

Seguidamente interviene la **Sra. Lima González**, Concejal del Grupo Ciudadanos, para formular la cuarta y última pregunta de su grupo:

12º) ¿En qué situación se encuentra la licitación de la zona comercial de La Marazuela?

Responde el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavoz del Gobierno, **Sr. Rico Pérez**: la licitación de la zona comercial de La Marazuela es un acuerdo del Partido Popular con Unión, Progreso y Democracia, dentro de su Plan de Inversiones y lo que le puedo decir es que las negociaciones van bien y están muy avanzadas. La licitación que saquemos va a ser atendiendo a las edificaciones de la zona, al desarrollo que tiene en estos momentos la zona y al comercio que necesitan los vecinos. Por tanto, espero que podamos traer la licitación de esta concesión

demanial lo antes posible, después de finalizar las negociaciones que tenemos con UPyD.

Replica la **Sra. Lima González**: aunque la respuesta es algún día, lamentablemente es como en otras muchas cosas.

No entendemos cómo es posible que a estas alturas, no se tenga una fecha para tener un pliego de condiciones y sacar a concurso algo que es tan prioritario como una zona comercial para el barrio, que no solo sería para el barrio de la Marazuela, sino también para zonas aledañas como el Torreón.

Durante los últimos 30 años La Marazuela ha tenido un crecimiento importante, probablemente antes no había una densidad poblacional suficientemente alta, como para que se construyese una zona comercial, pero ahora es urgente. Este centro comercial que beneficiaría a más de cinco mil personas es un ruego de los vecinos, que por cierto, en nuestras conversaciones con ellos piden que se les escuche sus necesidades sobre los tipos de comercios que requieren en la zona y se haga un verdadero estudio.

No es la primera vez que desde este Pleno se pide un centro comercial para La Marazuela. Ciudadanos y otros grupos hemos presentado mociones que se han aprobado por este Pleno para este barrio que estaba prácticamente olvidado. Aunque han votado a favor nunca se han comprometido en plazos, aunque pidieron que confiásemos en que se haría y la respuesta siempre es que pronto vendrá, como ahora mismo, pero podría aprovechar su intervención final y decirnos cuál es su concepto de pronto, porque a lo mejor no es el mismo que el mío y ni muchísimo menos el de los vecinos, que ven como pasa otra legislatura más en la que el Partido Popular otra vez les dice que pronto llegará, pero lo cierto es que pasan los años y ese pronto nunca llega, y se ven obligados a coger el coche y desplazarse a zonas más alejadas para poder comprar absolutamente todo tipo de productos alimenticios, teniendo un terreno municipal descampado ahí esperando a ser construido. ¿Seguimos confiando en su pronto? ¿Nos dará una respuesta más o menos con un plazo o tenemos que esperar a un próximo Pleno?

Contesta el **Sr. Rico Pérez**: habrá una zona comercial en La Marazuela y lo que le puedo garantizar que no será gracias a Ciudadanos. Será gracias a UPyD y al Partido Popular. ¿Por qué? Porque nosotros también detectamos las necesidades del municipio, nosotros también venimos aquí a trabajar y también hablamos con los vecinos.

Nos dice que contemos con las opiniones de los vecinos, ¡hombre! entonces ¿con quién vamos a contar para desarrollar allí una zona comercial? ¿Se cree que UPyD cuando está trabajando sobre la zona y cuando estamos negociando qué vamos a poner allí y qué es lo que va a ir en los pliegos para licitar, lo hacen aleatoriamente o es porque han hablado con los vecinos?

Ustedes cuando acusan al Sr. Alcalde de que se hace fotos y que hace muchas reuniones con los vecinos en sus barrios, ¿de qué se creen que hablan? Pues hablan de sus necesidades. Y cuando hemos ido a La Marazuela nos han dicho sus



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

necesidades y nos han hecho requerimientos. En base a ello y ya que no pudimos hacer unos Presupuestos con ustedes, pues se les adelantó UPyD. Ahora UPyD podrá decir que va a poner allí una zona comercial junto con el Partido Popular pensando en los vecinos y ustedes no lo van a poder decir. Esa es la diferencia de estar trabajando con los vecinos por sus necesidades para mejorar la ciudad o de estar a otras cosas que es a lo que están ustedes.

¿Qué cuándo? No le puedo decir una fecha. Las negociaciones están muy avanzadas porque prácticamente pensamos lo mismo y después habrá que hacer unos pliegos y luego tendrá que venir a Pleno. Me parece precipitado que sea el mes que viene, y tendremos que empezar a hablar a partir del siguiente. Yo no creo que esto se demore mucho más, salvo vicisitudes que ocurran por el camino. Lo cierto es que ambos grupos, pensando prácticamente lo mismo han acordado unas negociaciones que están muy avanzadas, y no tengo por qué pensar que esto se va a demorar en el tiempo mucho.

Y no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 19:33 horas del día indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE,

